

Sumario

Número 132 - Martes, 10 de julio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

11

Extracto de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

27

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se asigna al ámbito territorial de la provincia de Cádiz parte del excedente de crédito para subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

30

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica.

32



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 37

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 38

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 40

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 41

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) de esta Universidad. 42

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 44

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga. 55

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 66

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área y se anuncia la publicación de dichas listas. 76

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, y se anuncia la publicación de dichas listas. 79

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 81

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 98

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 112

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 135

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 152

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 169

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 186

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 188

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de junio de 2018, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 190

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 25 de junio de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado. 199

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 200

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexo. 202

Resolución de 2 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se emplaza a posibles terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 404/2017, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 407

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. 408

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública. 410

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por el personal de la sociedades mercantil Valoriza Facilities, S.A.U., y que afecta al servicio relativo a mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 412

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 414

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 3 de julio de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco que se cita, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas. 415

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Orden que se cita. 417

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos. 419

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Adaptadas a la LOUA. 421

Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 1922/2018). 424

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1905/2015. (PP. 1872/2018). 425

Edicto de 18 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/2013. (PP. 1787/2018). 427

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 544/2017. 429

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 568/2018. 431

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 414/2018. 432

Edicto de 22 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 553/2018. 433

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sobre licitación de la concesión de dominio público del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba. 434

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 436

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización del contrato que se cita. 438

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 439

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 441

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 2 de julio 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 442

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 445

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 446

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 447

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 448

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 449

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 450

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 451

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 452

Anuncio de 30 de junio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 453

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento de la concesión derivada que se cita. (PP. 1571/2018). 454

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento. 455

Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se acuerda la apertura de un período de información pública para autorización del Plan de Restauración del espacio afectado por la prórroga de la Autorización de aprovechamiento del agua mineral - industrial, RSB núm. 44, «La Salina», t.m. Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1900/2018). 456

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 457

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 458

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 459

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas. 460

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 461

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita. 462

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Orden de 11 de junio de 2018, del Consejero de Fomento y Vivienda por la que se concede a la sociedad «Almería Alta Velocidad, S.A.» una subvención nominativa para el soterramiento AVE El Puche. 463

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 469

Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 471

Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 472

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 473

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 474

Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación por el que se publica resolución de adjudicación del expediente que se cita, que no ha podido ser notificado a la empresa que se indica. 475

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan. 476

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal. 477

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan. 478

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 479

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 480

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 481

Corrección de errores del Anuncio de notificación de fecha 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, en procedimiento sancionador que se cita. (BOJA núm. 161, de 4.7.2018). 484

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para Permiso de Investigación Marbella núm. 6847, en los términos municipales de Benahavís y Pujerra (Málaga) (BOJA núm. 123, de 27.6.2018). 485

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de 3 plazas de Administrativo y 2 de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1719/2018). 486

Anuncio de 20 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Bujalance, para la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera en el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), mediante sistema de oposición libre. (PP. 1880/2018). 487

Anuncio de 12 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Secretaría por promoción interna, mediante concurso-oposición. (PP. 1940/2018). 488

Anuncio de 13 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Porcuna, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Policía Local. (PP. 1827/2018). 489

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 3 de mayo de 2018, (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En el marco de la referida Orden se determinan las líneas concretas de subvenciones a las que resulta de aplicación, y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En su virtud, y conforme al Preámbulo de la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 26. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convoca en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la Línea 2 de subvención en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima para cada uno de los ejercicios que se especifica con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indica:

Línea 2	Partida presupuestaria	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en zonas desfavorecidas.	1300160000 G/32E/46001/00	27.096.953,20	31.532.892,00	31.932.892,00	31.932.892,00	122.495.629,20

Las Entidades Locales beneficiarias podrán percibir, conforme al artículo 38 de la Orden de 3 de mayo de 2018 de bases reguladoras, hasta el 100% del importe anual de cada ejercicio, establecido en el Anexo I de la presente Orden.

2. Como criterio de distribución se señalan los siguientes:

a) La población residente en las zonas desfavorecidas. A este criterio se le asigna el 40% del crédito de esta Línea 2 en cada anualidad, distribuyéndose dicho importe según número de personas residentes en cada una de las zonas desfavorecidas.

b) El número de unidades familiares perceptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad en 2015-2016 en cada una de las zonas desfavorecidas. A este criterio se le asigna el 40% del crédito de la Línea 2 en cada anualidad, distribuyéndose dicho importe según el número de personas perceptoras del Ingreso Mínimo de Solidaridad en cada una de las indicadas zonas.

c) El tipo de municipio. A este criterio se le asigna el 20% del crédito de la Línea 2 en cada anualidad. A su vez al importe resultante se le aplica una ponderación según el tipo de municipio:

- 1.º Municipio de tipo 1. Son aquellos que se corresponden con municipios capitales de provincia y municipios mayores de 100.000 habitantes (50%).
- 2.º Municipios de tipo 2. Son aquellos que tienen una población igual o superior a 20.000 habitantes e igual o inferior a 100.000 habitantes (35%).
- 3.º Municipio de tipo 3. Son aquellos que tienen una población inferior a 20.000 habitantes (15%).

3. La financiación de esta Línea de subvención se hará con cargo a los fondos del servicio 16 del programa 32E del presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, financiándose de esta forma la actuación D1211109I1, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), y la Junta de Andalucía en un 20%.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluirá a las Entidades beneficiarias.

Segundo. Bases Regulatorias y Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2018).

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al formulario que figura como Anexo II de la presente Orden. Tanto esta solicitud como el formulario Anexo III de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, de la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, presentándose conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml.

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, las entidades interesadas podrán identificarse electrónicamente utilizando cualquiera de los sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Igualmente, las entidades interesadas podrán firmar electrónicamente a través de cualquier medio establecido en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En la solicitud se deberá hacer constar la cuantía que se solicita de acuerdo con el límite total establecido para sus anualidades en el Anexo I de la presente Orden.

En el supuesto de que la cuantía solicitada superara el límite citado, se considerará efectuada la solicitud por el máximo establecido en la presente convocatoria.

Para el caso de que alguna Entidad Local solicitara una cuantía inferior a la establecida en la preasignación fijada en la presente convocatoria, la parte de asignación no solicitada se considerará decaída.

6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.3 y 41.3 de la Orden de 3 de mayo de 2018 de Bases Reguladoras, los fondos que correspondiesen como asignación a cada Entidad Local, y que en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior no fuesen solicitados, se podrán reasignar, por orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en función de los criterios establecidos en el artículo 38 de la citada Orden de Bases Reguladoras, entre las restantes Entidades Locales que hayan participado en la convocatoria de subvenciones y que expresamente así lo hayan manifestado en su solicitud.

La posible reasignación entre las restantes Entidades Locales antes citada se establecerá según criterios objetivos de distribución de créditos dentro de las disponibilidades presupuestarias, bajo los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, buena gestión, eficiencia y economía.

7. Transcurrido el plazo señalado en la presente convocatoria para formular la solicitud de participación, la falta de presentación de la misma por parte de alguna Entidad Local implicará el decaimiento de la preasignación a favor de la misma.

8. Serán inadmisibles las solicitudes presentadas fuera de plazo. La resolución de inadmisión será notificada personalmente a la entidad interesada en los términos de los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 3 de mayo de 2018, las notificaciones de los actos que deban realizarse a la Entidad Local beneficiaria, relativas al procedimiento de concesión de ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se cursarán mediante notificación electrónica individual conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la plataforma Notific@.

2. Por tratarse de actuaciones cofinanciadas con Fondo Social Europeo, en toda información y publicidad se hará constar dicha cofinanciación y se utilizará el logotipo del Fondo Social Europeo en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión.

Quinto. Periodo de ejecución.

Los Planes Locales de Intervención deberán contemplar un periodo de ejecución y desarrollo de al menos cuatro años, debiendo abarcar dicho periodo del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2022.

Los periodos de ejecución anuales van desde el 1 de septiembre de cada año al 31 de agosto del año siguiente.

Sexto. Forma y secuencia de pago.

La forma y secuencia de pago será la establecida en el artículo 40 de la Orden de 3 de mayo de 2018.

Séptimo. Justificación de la subvención.

Los plazos de justificación de cada anualidad serán tres meses desde la finalización del periodo de ejecución de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Orden de 3 de mayo de 2018.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 3 de julio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

CUANTÍAS MÁXIMAS A FINANCIAR PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA

Provincia	Entidad Local	Total 2018	Total 2019	Total 2020	Total 2021	Total
Almería	Ayto Almería	1.466.048,63	1.706.045,54	1.727.689,19	1.727.689,19	6.627.472,55
Almería	Diputación Almería: La Mojonera	161.093,56	187.464,77	189.843,19	189.843,19	728.244,71
Almería	Ayto Ejido, El	532.092,35	619.195,97	627.052,17	627.052,17	2.405.392,66
Almería	Ayto Níjar	231.994,69	269.972,46	273.397,70	273.397,70	1.048.762,55
Almería	Ayto Roquetas de Mar	279.364,51	325.096,95	329.221,48	329.221,48	1.262.904,42
Almería	Ayto Vicar	222.562,88	258.996,69	262.282,66	262.282,66	1.006.124,89
Cádiz	Ayto Algeciras	821.462,49	955.939,06	968.066,27	968.066,27	3.713.534,09
Cádiz	Ayto Arcos de la Frontera	304.850,70	354.755,40	359.256,16	359.256,16	1.378.118,42
Cádiz	Ayto Barbate	280.721,42	326.676,20	330.820,67	330.820,67	1.269.038,96
Cádiz	Ayto Cádiz	741.606,62	863.009,34	873.958,19	873.958,19	3.352.532,34
Cádiz	Ayto Chiclana de la Frontera	339.551,40	395.136,78	400.149,80	400.149,80	1.534.987,78
Cádiz	Diputación Cádiz: Medina Sidonia; Puerto Serrano	285.234,19	331.927,78	336.138,84	336.138,84	1.289.439,65
Cádiz	Ayto Jerez de la Frontera	1.757.519,36	2.045.231,34	2.071.177,86	2.071.177,86	7.945.106,42
Cádiz	Ayto Línea de la Concepción, La	409.541,07	476.584,11	482.630,35	482.630,35	1.851.385,88
Cádiz	Ayto Puerto de Santa María, El	432.225,06	502.981,19	509.362,49	509.362,49	1.953.931,23
Cádiz	Ayto San Fernando	131.355,59	152.858,97	154.798,18	154.798,18	593.810,92
Cádiz	Ayto San Roque	125.184,65	145.677,70	147.525,87	147.525,87	565.914,09
Cádiz	Ayto Sanlúcar de Barrameda	438.283,39	510.030,96	516.501,85	516.501,85	1.981.318,05
Córdoba	Ayto Córdoba	1.128.399,80	1.313.123,24	1.329.781,73	1.329.781,73	5.101.086,50
Córdoba	Diputación Córdoba: Baena; Peñarroya-Pueblonuevo	359.245,21	418.055,04	423.358,56	423.358,56	1.624.017,37
Córdoba	Ayto Palma del Río	354.889,49	412.985,48	418.225,08	418.225,08	1.604.325,13
Córdoba	Ayto Puente Genil	234.410,08	272.783,91	276.244,50	276.244,50	1.059.682,99
Granada	Ayto Baza	134.965,88	157.060,35	159.052,83	159.052,83	610.131,89
Granada	Diputación Granada: Atarfe; Fuentevaqueros; Guadix; Huéscar; Iznalloz; Pinos Puente	1.469.445,52	1.709.997,98	1.731.692,01	1.731.692,01	6.642.827,52
Granada	Ayto Granada	1.339.096,66	1.558.311,59	1.578.080,79	1.578.080,79	6.053.569,83
Granada	Ayto Loja	190.593,46	221.794,03	224.607,90	224.607,90	861.603,29
Granada	Ayto Motril	666.807,83	775.966,17	785.810,55	785.810,55	3.014.395,10

Provincia	Entidad Local	Total 2018	Total 2019	Total 2020	Total 2021	Total
Huelva	Ayto Almonte	125.640,35	146.207,96	148.062,88	148.062,88	567.974,07
Huelva	Diputación Huelva: Cortegana; Minas de Río Tinto; Nerva	369.218,34	429.660,40	435.111,34	435.111,34	1.669.101,42
Huelva	Ayto Huelva	1.029.339,70	1.197.845,82	1.213.042,28	1.213.042,28	4.653.270,08
Huelva	Ayto Isla Cristina	215.905,40	251.249,33	254.437,03	254.437,03	976.028,79
Jaén	Ayto Andújar	241.736,95	281.310,05	284.878,89	284.878,89	1.092.804,78
Jaén	Diputación Jaén: Bailén; Beas de Segura; La Carolina; Guarromán; Pozo Alcón; Villanueva del Arzobispo	1.190.966,13	1.385.930,69	1.403.513,42	1.403.513,42	5.383.923,66
Jaén	Ayto Jaén	534.614,75	622.133,36	630.025,79	630.025,79	2.416.799,69
Jaén	Ayto Linares	514.417,02	598.629,27	606.223,49	606.223,49	2.325.493,27
Jaén	Ayto Úbeda	251.924,50	293.165,16	296.884,48	296.884,48	1.138.858,62
Málaga	Diputación Málaga: Álora	99.014,05	115.222,99	116.684,74	116.684,74	447.606,52
Málaga	Ayto Málaga	2.083.455,36	2.424.523,96	2.455.282,44	2.455.282,44	9.418.544,20
Málaga	Ayto Marbella	323.082,39	375.972,31	380.741,92	380.741,92	1.460.538,54
Málaga	Ayto Ronda	205.453,86	239.087,34	242.120,50	242.120,50	928.782,20
Málaga	Ayto Torremolinos	316.547,22	368.366,61	373.040,08	373.040,08	1.430.993,99
Málaga	Ayto Vélez-Málaga	337.431,05	392.669,24	397.651,00	397.651,00	1.525.402,29
Sevilla	Ayto Alcalá de Guadaira	195.531,89	227.541,14	230.427,80	230.427,80	883.928,63
Sevilla	Ayto Camas	243.205,82	283.019,32	286.609,87	286.609,87	1.099.444,88
Sevilla	Ayto Coria del Río	124.219,29	144.554,46	146.388,31	146.388,31	561.550,37
Sevilla	Diputación Sevilla: Lora del Río	79.452,70	92.502,78	93.632,77	93.632,77	359.221,02
Sevilla	Ayto Dos Hermanas	437.710,13	509.365,13	515.826,94	515.826,94	1.978.729,14
Sevilla	Ayto Morón de la Frontera	138.597,71	161.286,57	163.332,74	163.332,74	626.549,76
Sevilla	Ayto Palacios y Villafranca, Los	158.537,71	184.490,81	186.831,36	186.831,36	716.691,24
Sevilla	Ayto San Juan de Aznalfarache	214.168,01	249.228,29	252.389,97	252.389,97	968.176,24
Sevilla	Ayto Sevilla	2.828.236,38	3.291.270,01	3.333.025,09	3.333.025,09	12.785.556,57
	TOTAL	27.096.953,20	31.532.892,00	31.932.892,00	31.932.892,00	122.495.629,20

(Página 1 de 7)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DEL REFUERZO DE PERSONAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNTARIOS (Código procedimiento: 14092)

LÍNEA 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, REPRESENTANTE Y CONTACTO							
1.1	ENTIDAD							
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:							NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
1.2	REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
CARGO:								
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
1.3	PERSONA DE CONTACTO							
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
CARGO:								
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
☐ Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.								
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.								
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:				



002790/1D



002790/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO II

5	AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. ☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ NO CONSENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPROMIMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
6.1 ZONAS (En el caso de Diputaciones Provinciales consignar también el municipio correspondiente)							
6.2. DATOS DE LOS COSTES ECONÓMICOS SOLICITADOS							
ANUALIDAD 2018							
CATEGORIA PROFESIONAL (1)	PRESUPUESTO MENSUAL (2)			MESES	Nº DE PERSONAS	TOTAL COSTES (Total x Meses x N° Personas)	
	RETRIBUCION BRUTA	CUOTA PATRONAL S.S.	TOTAL (Retribución bruta + Cuota Patronal S.S.)				

(1) La categoría laboral deberá ser coincidente con la que aparezca en el contrato o nombramiento.
(2) La jornada laboral deberá ser JORNADA COMPLETA según artículo 33.1 a de las Bases Reguladoras.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO II

6

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

ANUALIDAD 2019[illegible]

(1) La categoría laboral deberá ser coincidente con la que aparezca en el contrato o nombramiento.

(2) La jornada laboral deberá ser JORNADA COMPLETA según artículo 33.1 a de las Bases Reguladoras.

ANUALIDAD 2020

[illegible]

(1) La categoría laboral deberá ser coincidente con la que aparezca en el contrato o nombramiento.

(2) La jornada laboral deberá ser JORNADA COMPLETA según artículo 33.1 a de las Bases Reguladoras.

ANEXO II

002790/1D

ANEXO II

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	8	3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO II

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para su incorporación y tratamiento en el fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada, así como el tratamiento estadístico, cuya base jurídica se encuentra en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)
- Puede usted ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002790/1D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Unión Europea
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS A TRAVÉS DEL REFUERZO DE PERSONAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNTARIOS (Código procedimiento: 14092)

LÍNEA 2

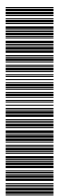
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, REPRESENTANTE Y CONTACTO
1.1	ENTIDAD
DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.2	REPRESENTANTE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: ☐ H ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
CARGO:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
1.3	PERSONA DE CONTACTO
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: ☐ H ☐ M	
DNI/NIE/NIF:	
CARGO:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:
PAÍS:	COD. POSTAL:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	



002790/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA**
☐ **DESESTIMADA**.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.
☐ **DESISTO** de la solicitud.
☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

☐ **OTROS:**

.....

.....

.....

3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO

Presento la siguiente documentación (Los documentos serán copias auténticas o copias, siendo aplicable a la regulación contenida en los apartados del 4 y 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- 1 Certificado Bancario acreditativo de la cuenta corriente diferenciada -véase artº 11 de las Bases Reguladoras- cuya titularidad corresponda a la entidad solicitante.
- 2 En el supuesto que el importe total solicitado supere lo establecido en el Anexo I, Certificado suscrito por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, del compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios para el desarrollo de la actuación subvencionada.
- 3 Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas.
- 4 Otros:

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

002790/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 4 1 8 3**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, cuya dirección es Avda. de Hytasa 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cips@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para su incorporación y tratamiento en el fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de la subvención solicitada, así como el tratamiento estadístico, cuya base jurídica se encuentra en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos, personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- d) Puede usted ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 15 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002790/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Extracto de la Orden de 3 de julio de 2018, por la que se procede a la convocatoria de la concesión de subvenciones de la Línea 2, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

BDNS (Identif): 406853.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la Línea 2 de subvenciones, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la Línea 2 de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuyas bases reguladoras están aprobadas por la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018), dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2018).

Segundo. Entidades Beneficiarias.

Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y sus entidades instrumentales, así como las Diputaciones Provinciales, en municipios con población inferior a veinte mil habitantes y sus entidades instrumentales, según establece el artículo 33.3 de La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que en el ámbito de su delimitación territorial exista una o varias zonas desfavorecidas.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Línea 2 de subvenciones, la implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en las zonas desfavorecidas, identificadas en el Anexo I de la Orden de 3 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. El objetivo es la mejora de la inserción socio-laboral de las personas residentes en los barrios desfavorecidos identificados, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, y el acceso a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los servicios sociales, salud, vivienda, educación y empleo, todo ello a través del refuerzo de personal en los servicios sociales comunitarios.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de

Igualdad y Políticas Sociales, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 87, de 8 de mayo), modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2018).

Quinto. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria que se indica y en la cuantía total máxima para cada uno de los ejercicios que igualmente se especifica:

Línea 2	Partida presupuestaria	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Implantación, ejecución y desarrollo de las Estrategias Locales de intervención en zonas desfavorecidas.	1300160000 G/32E/46001/00	27.096.953,20	31.532.892,00	31.932.892,00	31.932.892,00	122.495.629,20

Las Entidades Locales beneficiarias podrán percibir, conforme al artículo 38 de la Orden de 3 de mayo de 2018 de bases reguladoras, hasta el 100% del importe anual de cada ejercicio, establecido en el Anexo I de la Orden de convocatoria para esta Línea, o de reasignación, si procede, estableciéndose como criterios de distribución lo dispuesto en el referido artículo 38, apartado 1 de la indicada orden.

2. La financiación de esta Línea de subvención se hará con cargo a los fondos del servicio 16 del programa 32E del presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, financiándose de esta forma la actuación D1211109I1, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80%, mediante la «Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), y la Junta de Andalucía en un 20%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, conforme dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

1. Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria, como Anexos II y III, y deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml

Puede igualmente presentarse en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypolicassociales.html>

2. En la solicitud se deberá hacer constar la cuantía que se solicita de acuerdo con el límite total establecido para sus anualidades en el Anexo I de la Orden de convocatoria de la Línea 2, considerándose efectuada por el máximo establecido en el supuesto de que la cuantía solicitada superara el límite citado. Si la cuantía solicitada fuera inferior a la establecida en la preasignación fijada en la Orden de convocatoria, la parte de asignación no solicitada se considerará decaída, pudiendo reasignarse en función de

los criterios establecidos en el artículo 38 de Orden de Bases Reguladoras, entre las restantes Entidades Locales que hayan participado en la convocatoria de subvenciones y que expresamente así lo hayan manifestado en su solicitud.

Sevilla

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se asigna al ámbito territorial de la provincia de Cádiz parte del excedente de crédito para subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2017), se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017. De acuerdo con su dispositivo sexto, se estableció una cuantía máxima destinada a la convocatoria de 14.485.626,00 euros con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1500180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Con fecha 11 de octubre de 2017 se publicó la Orden de 5 de octubre de 2017, por la que se resuelve la distribución de créditos correspondientes a la citada convocatoria de 2017, distribuyéndose la cuantía total máxima según el número de solicitudes admitidas en cada una de las provincias.

No obstante, una vez resuelta la concesión de subvenciones en todos los ámbitos territoriales de concurrencia competitiva, se constata que la necesidad final de crédito para atender la totalidad de solicitudes que han resultado beneficiarias definitivas, ha sido inferior al importe inicialmente asignado a cada uno de ellos, salvo para la provincia de Cádiz. En este caso, existen solicitudes admitidas que, una vez baremadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas, no han resultado beneficiarias definitivas por falta de crédito suficiente en dicho ámbito territorial de competencia. El crédito necesario para atender a estas solicitudes, por importe de 1.287.593,15 euros, resulta inferior al crédito excedente en el resto de ámbitos territoriales.

Por ello, con la finalidad de atender el interés general y motivado por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta necesario dictar la presente orden para aumentar el crédito disponible en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz con parte del excedente de crédito del resto de ámbitos territoriales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo dispuesto en el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Asignar al ámbito territorial de la provincia de Cádiz para la tramitación de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, acogidas a la Orden de 29 de junio de 2017 por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2017, parte del excedente de crédito del resto de ámbitos territoriales por importe de 1.287.593,15 euros, distribuido a partes iguales entre las anualidades 2018 y 2019 que se suma al crédito inicialmente distribuido de 2.143.612,83

euros en dicho ámbito territorial conforme a la Orden de 5 de Octubre de 2017, de esta Consejería, resultando un total de 3.431.205,98 euros.

Segundo. La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su exposición de motivos señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos.

El artículo 20.4 de la citada Ley establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

A partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término Integral, de los Planes de Desarrollo regulados en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de Sostenible, entendiéndose como tal el que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades.

El Parque Natural Montes de Málaga se incluye en la franja litoral del mediterráneo occidental, adquiriendo en el marco regional y provincial una función primordial como barrera protectora ante las inundaciones provocadas por el río Guadalmedina, así como una misión, cada vez más importante, como receptor de las necesidades de esparcimiento de los habitantes de la ciudad, ocupando 4.996 hectáreas. El área de influencia socioeconómica del Parque Natural está compuesta por tres municipios de la provincia de Málaga: Casabermeja, Colmenar y Málaga, ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 52.870 hectáreas.

El I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga fue aprobado por el Decreto 135/2006, de 4 de julio, para un periodo inicial de seis años. El objetivo final de este Plan fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

Diversos indicadores de resultados del I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga muestran como en su periodo de vigencia (2007-2012), la evolución de este territorio ha ido encaminándose hacia la sostenibilidad, como así se indica en la Memoria final elaborada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

No obstante, el estado de conservación de los ecosistemas y la calidad ambiental del espacio protegido precisan que las políticas de desarrollo social y económico sean compatibles con el mantenimiento de sus valores naturales y culturales en una relación de aportación de valor mutuo.

Actualmente, en función de las experiencias adquiridas, tanto en Andalucía como a nivel internacional, el concepto de desarrollo sostenible ha devenido en un modelo de desarrollo con una visión más integradora e interdependiente del espacio natural-rural y las distintas formas del capital territorial, orientándose hacia un fortalecimiento de

las capacidades adaptativas de los ecosistemas que redunde en una mayor y estable prestación de servicios ambientales que contribuyen decisivamente a un desarrollo humano sano y sostenible y, viceversa, la adaptación de los procesos productivos y sociales de un territorio a las capacidades de sus ecosistemas constituyen un factor de identidad, cohesión social, diferenciación y, por tanto, de valor añadido.

Así, sobre la base de este modelo, el Plan debe concebirse como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y se someterán a las disposiciones sobre contenido y tramitación establecidas en el Título I de dicha Ley. En el Anexo II, apartado I, punto 12 de esta Ley recoge los Planes de desarrollo y programas operativos para un ámbito territorial.

El artículo 18.1 de la citada Ley indica que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio; la elaboración del Plan se regirá por la correspondiente legislación especial y por este Acuerdo de Formulación, cuyo procedimiento, una vez finalizada la fase de participación social y redactado el primer borrador, se regirá por lo establecido en el punto sexto del mismo.

Los artículos 196 y 197 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dentro del Título VII sobre Medio Ambiente, establece que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible, el uso racional de los recursos naturales garantizando su capacidad de renovación, y la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera. Asimismo, orientarán sus políticas especialmente al desarrollo de la agricultura ecológica, el turismo sostenible, la protección del litoral y la red de espacios naturales protegidos, así como al fomento de una tecnología eficiente y limpia. Todos los sectores económicos vinculados al desarrollo sostenible cumplen un papel relevante en la defensa del medio ambiente. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán las políticas y dispondrán los instrumentos adecuados para hacer compatible la actividad económica con la óptima calidad ambiental, velando porque los sectores productivos protejan de forma efectiva el medio ambiente.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponden las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018,

A C U E R D A**Primero. Formulación.**

Formular el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Asimismo, el Plan tendrá la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio, de los establecidos en el Título I, Capítulo III de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Ámbito Territorial.

El ámbito territorial del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica comprenderá los siguientes términos municipales de la provincia de Málaga: Casabermeja, Colmenar y Málaga.

Tercero. Metodología.

El proceso de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de participación social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.

3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan, lo efectuará la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con carácter trienal se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Cuarto. Impulso, coordinación y seguimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.4.f) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

Como órgano promotor del Plan, corresponden a la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático las siguientes funciones:

- a) Dinamizar la participación social en el proceso de elaboración del Plan.
- b) Dirigir los trabajos y estudios técnicos donde se apoye la participación responsable y consecuente de las entidades locales concernidas.
- c) Redactar los documentos del Plan y elevarlos al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para su informe.
- d) Dinamizar el seguimiento, evaluación y participación social durante la gestión del Plan.
- e) Proponer al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible los sucesivos Programas Operativos, así como dinamizar la coordinación interadministrativa para la elaboración del mismo.

Para el desarrollo de estas funciones, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien

directamente o bien a través de la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, podrá constituir Grupos de Trabajo, contando con la asistencia técnica de la persona titular de la dirección del Parque Natural Montes de Málaga, que coordinará al personal técnico implicado en la elaboración, gestión, seguimiento y evaluación del Plan.

2. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, a través de foros de participación, jornadas o mesas de trabajo que se estimen necesarias.

Quinto. Contenido.

El II Plan de Desarrollo Sostenible tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, los siguientes contenidos:

- Diagnóstico del Parque Natural y del área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del Plan y coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Programa Operativo del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Sexto. Procedimiento

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica será el que figura a continuación:

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez finalizada la fase de participación social prevista en el número 1 del apartado Tercero, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y solicitará informe a las demás Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias relacionadas con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, solicitará informe al órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, se solicitarán los preceptivos informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía, conforme a las competencias previstas en el artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico, se someterán a audiencia e información pública, mediante anuncio previo en el BOJA y en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, poniéndose a disposición de la ciudadanía un ejemplar en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Málaga, e implementándose en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un procedimiento telemático para la presentación de alegaciones. En el proceso de elaboración se dará audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a la Junta Rectora de dicho Parque Natural.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se recabará informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, se realizará el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

4. Finalizados los trámites de información pública, audiencia y consultas e informes, se formulará la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. Una vez cumplimentados los trámites previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe y al Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

6. Cumplimentados los anteriores trámites la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio elevará al Consejo de Gobierno el Plan para su aprobación mediante Decreto.

Séptimo. Publicidad.

Se deberá poner a disposición de cualquier persona que desee consultarlo, un ejemplar del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Montes de Málaga y su área de influencia socioeconómica, en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Igualmente, esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambienteordenaciondelterritorio).

Octavo. Desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

Noveno. Eficacia del acuerdo.

El presente acuerdo producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Bárbara Torres Verdú para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran notarios y notarias para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 13 de junio de 2018 (BOE núm. 151, de 22 de junio de 2018), se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes, convocado por Resolución de 25 de abril de 2018 (BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2018), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los notarios y notarias que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los notarios y notarias que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Decano del Colegio Notarial de Andalucía, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General, Eugenio Pizarro Moreno.

A N E X O

Notaría	Notario/a adjudicatario/a
Huelva	Cristina Ramos Ollero
Marbella- San Pedro de Alcántara	José Andújar Hurtado
Lepe	Vicente Francisco Rodríguez Sánchez
Ronda	Antonio Rafael Díaz Pareja
Roquetas de Mar	María del Carmen Quirante Funes
Utrera	Miguel de Azcárate Salas
Carcabuey	Begoña Chozza Lagares
Gaucín	Tomás Sobrino Aguirre

Notaría	Notario/a adjudicatario/a
Moriles	Eduardo Anaya Echevarría
Punta Umbría	Ana María Calero Luna
Trebujena	Matilde Troyano de Loma-Ossorio
Cazalla de la Sierra	Marta Sánchez-Urdazpal Prieto
Espejo	Rosa María Gallardo Gálvez
Lopera	José Carlos Fernández Díaz
Santisteban del Puerto	Marta Jaspe de la Peña
Canjáyar	Andrés Lois Bermejo
Cúllar	Fernando Pedro Romero Fernández de Henestrosa
Constantina	Darío Fernández Domínguez
Santa Olalla del Cala	María Angélica Delgado Majada
Hornachuelos	María José Ruiz García
Serón	María Nieves Salas Pérez

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 2.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Alberto Acosta Mesas	7817595X	Psicología Básica	Psicología Experimental
María Elena Díez Jorge	31854864W	Historia del Arte	Historia del Arte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Sonia Caballero Escamilla	70804152D	Historia del Arte	Historia del Arte
Francisco Caballero Rodríguez	30196342X	Dibujo	Dibujo
María Pilar Sánchez Medina	44281356P	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) mediante el sistema general de turno libre, convocadas por Resolución de 19 de octubre de 2017 de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2018.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O

A la resolución del Rector:

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 22 de junio de 2018 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Técnica de Grado Superior (Ingeniería) a:

Apellidos y nombre: Aceituno Azaustre, Antonio Javier. DNI núm. 26022247-R, con destino en la Universidad de Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE NEUROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Neurología: Hospitalización e Ictus.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Neurología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Neurología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión, en soporte papel y digital.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados

podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso

de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de del
....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según

informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
 - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
 - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, P.S. (Resolución de 25.6.18), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, sito en Carretera Ronda-San Pedro, km. 2, 29400 Ronda (Málaga), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área del Gestión Sanitaria de la Serranía de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y

excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran

participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de

Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, P.S. (Resolución de 25.6.18), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE UROLOGÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Urología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Urología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera, Málaga en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de Solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital de Antequera y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la

ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

A N E X O I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, P.S. (Resolución de 25.6.18), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías/especialidades:

- FEA anestesiología y reanimación
- FEA aparato digestivo
- FEA cirugía ortopédica y traumatología
- FEA microbiología-parasitología

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa

13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), y sus correcciones, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías/especialidades:

- FEA Anestesiología y Reanimación.
- FEA Aparato Digestivo.
- FEA Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- FEA Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología.
- FEA Microbiología-Parasitología.
- FEA Neurocirugía.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo

presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma, que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias

de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de la esta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior

en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta Resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), corregido al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), modificado al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas

no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

NORMAS GENERALES PARA LA BAREMACIÓN Y EL CÓMPUTO DE LOS MÉRITOS

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

c) En ningún caso serán objeto de valoración como méritos aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional, los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Queda exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.

e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa:

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

e) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

I. Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

II. La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

III. Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

e) Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homólogo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

f) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Otras Titulaciones Académicas:

- Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica

a) Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Las asignaturas adaptadas por cambio de titulación se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia: correspondientes a actividades.

b) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica

a) Los títulos oficiales solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio, Consejería competente de la Comunidad Autónoma o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por el centro académico en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 34 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria. Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

b) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

c) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Por cada actividad de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 525 horas anuales (ó 52,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

4. OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DEL APARTADO 5, 6, 7, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada

Cursos de formación impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,025 puntos.
- Por cada crédito: 0,25 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativa impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada

a) En los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, debe constar el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que la formación que se imparte se encuentra avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

5. ACTIVIDADES DOCENTES (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 4, 6, 7, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas.

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional.

- Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explice expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a laboral de prácticas solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.

6. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 4, 5, 7, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS

(índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.
- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma). 0,30 puntos.
- Cada publicación en revista incluida en PUBMED CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,10 puntos

7. PONENCIAS Y COMUNICACIONES CIENTÍFICAS (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 4, 5, 6, 8 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,026 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito del congreso o reuniones científicas:

- Ponencia regional: 0,008 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,018 puntos.
- Comunicación oral/Póster regional: 0,005 puntos.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,008 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,008 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,018 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

- c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones

- a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.
- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.
- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

- b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

8. ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO Y DE LOS APARTADOS 4, 5, 6, 7 Y 9 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes al registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación

-La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

9. IMPLICACIÓN EN EL DESARROLLO ORGANIZATIVO (LA SUMA MÁXIMA DE ESTE APARTADO NO PODRÁ SUPERAR 1 PUNTO Y LA CONJUNTA CON LOS APARTADOS 4, 5, 6, 7 Y 8 NO PODRÁ SUPERAR LOS 20 PUNTOS)

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las consejerías y los servicios de salud de las Comunidades autónomas.

Criterios específicos de las actividades de participación y compromiso con la organización

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria:

- Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión Técnica: 0,10 puntos/año.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades de participación y compromiso con la organización

No serán tenidas en cuenta las participaciones en comisiones Técnicas o asesoras en que la misma se desarrolle por razón de cargo o por la naturaleza de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización

La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	303	30	0	3	33	336
TÉCNICO SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	74	8	0	1	9	83

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de la esta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta Resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) corregido al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción dependiente del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) modificado, al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.

e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

e) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de

cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

I. Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

II. La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

III. Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homólogo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

e) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Actividades formativas (máximo 55 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado:

a) Las titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas correspondientes a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC): Ciclo Formativo de Grado Medio / Formación Profesional de Primer Grado, Ciclo Formativo de Grado Superior / Formación Profesional de Segundo Grado.

b) Los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

I. Formación permanente impartida por Centros Universitarios correspondiente a diplomas y certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

II. Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

III. Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

IV. Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

V. Actividades formativas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

c) Los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

I. Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

II. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

III. Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

IV. Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades formativas.

Por estar en posesión de otras Titulaciones académicas correspondientes a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente siempre que sean de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría y esté relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Por cada titulación. 4 puntos.

Formación Permanente impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 2,25 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito de ECTS: 0,15 puntos.

Formación continuada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro

de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación cuyos contenidos estén directamente relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria.

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como discente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como discente: 0,30 puntos.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas.

- En caso de que la carga lectiva venga expresada en horas, por cada hora de formación como docente: 0,030 puntos.

- En otro caso, por cada crédito de formación como docente: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional.

- Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades formativas.

a) No se consideran certificaciones las que acreditan la superación de unidades menores o parciales (asignaturas, créditos, módulos, acciones o cursos específicos).

b) Solo serán consideradas las titulaciones o grados académicos de carácter oficial correspondiente a los niveles 4 y 5 del Marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF-MEC): Ciclo Formativo de Grado Medio / Formación Profesional de Primer Grado, Ciclo Formativo de Grado Superior / Formación Profesional de Segundo Grado.

c) En la evaluación del Expediente académico No serán tenidas en cuenta las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

d) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

f) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su

defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

g) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

h) Se considerará que una actividad formativa impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos. En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

i) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

j) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

k) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

l) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

m) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a laboral de prácticas solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de formación académica no universitaria deberán ser acreditados mediante el Título expedido en nombre por el Ministerio o el la consejería competente de la CA, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Los títulos Bachiller Elemental (Plan 1957). La competencia para la expedición de estos títulos corresponde al Director del Centro docente (actuales Institutos de Educación Secundaria) donde se finalizaron los estudios.

c) Los títulos Bachiller Superior (Plan 1957). La competencia para la expedición de estos títulos corresponde al Rector de la Universidad a la que estuviera adscrito el Centro docente donde se finalizaron los estudios.

d) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

e) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por el Centro docente en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Permanente impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria, impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estancia, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de como tutor/a laboral de prácticas solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción	84	6	2	1	9	93

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de la esta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta Resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), corregido al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose,

en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.

c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.

e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

- Por cada mes de servicios prestados como Médico/a General en plazas de Equipo Básico de Atención Primaria, de Dispositivo de Apoyo de Atención Primaria, de Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias, de Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, de Centros de Transfusión, Tejidos y Células, de Servicio Normal de Urgencia, de Servicio Especial de Urgencia, del modelo tradicional de Cupo y de Zona o asumiendo funciones de pediatras de atención primaria.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- Adicionalmente, hasta un máximo de 7,2 puntos, por cada mes completo de servicios que haya sido prestado con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria. Este valor se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nivel avanzado o equivalente: 0,15 puntos (hasta un máximo de 3,6 puntos).

- Nivel experto o equivalente: 0,225 puntos (hasta un máximo de 5,4 puntos).

- Nivel excelente o equivalente: 0,30 puntos (hasta un máximo de 7,2 puntos).

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública

sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo NI a puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico/a de Familia de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como Médico/a de Familia voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Por cada mes completo y hasta un máximo de 24 meses, de servicios prestados en contratos investigación o en Subprogramas de y Movilidad en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos.

- En contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 puntos mes.

- Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III, por convocatorias de ayudas a acciones de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación en acciones de Salud convocadas por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos: 0,30 puntos mes.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo

con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) Los servicios prestados a la seguridad social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a los prestados en las categorías que les correspondan.

e) El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

f) Los servicios prestados por Médicos/as Especialistas con título de especialista sin validez profesional en España serán valorados desde la fecha de expedición del título válido para ejercer en España.

g) Los servicios prestados por Médicos/as de Familia con título especialista obtenido en un país miembro de la UE que serán valorados, previo reconocimiento de su cualificación profesional en aplicación del R.D. 1837/2008, desde la fecha de expedición de dicho título.

h) Los servicios prestados por profesionales con títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea con reconocimiento de efectos profesionales conforme al R.D. 459/2010 serán valorados desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución del Ministerio competente en materia de Sanidad.

i) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

j) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones. En el supuesto de vínculos de atención continuada deberá constar adicionalmente el régimen de jornada (jornada completa, tiempo parcial) y núm. de horas.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

- Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

- La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

- Así mismo, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homólogo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

e) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Formación académica (máximo 15 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Criterios específicos de valoración de la formación académica.

Expediente académico correspondiente a la Titulación universitaria exigida como requisito de acceso.

Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo y opción a que se aspira.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cuando se trate de un Título español de grado o en su caso de máster: será el resultado de multiplicar los créditos correspondientes a cada asignatura con matrícula de honor por 2 puntos, a la que se le sumaran los créditos correspondientes a las asignaturas con sobresaliente multiplicados por 1 punto y se dividirá dicha suma por el número total de créditos del plan de estudios.

- Cuando se trate de un Título español de Licenciado/a será el resultado de multiplicar cada asignatura con matrícula de honor por 2 puntos, a la que se le sumaran las asignaturas con sobresaliente multiplicados por 1 punto y se dividirá dicha suma por el número total de asignaturas del plan de estudios.

Doctorado.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE-: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

Enseñanzas de Máster.

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 4 puntos.

Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso).

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 3 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

a) En la evaluación del expediente académico, no serán tenidas en cuenta las materias de idioma, religión, formación política y educación física.

b) Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Las asignaturas adaptadas por cambio de titulación se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

c) Los créditos obtenidos por reconocimiento correspondiente a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

d) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

e) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica acreditados como Máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a conforme a los R.D. 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por la universidad en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. Formación especializada en ciencias de la salud (la suma máxima de este apartado y del apartado 4 no podrá superar los 35 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los Título de especialista en Ciencias de la Salud, expedidos por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio.

Criterios específicos de valoración de la formación especializada en Ciencias de la Salud.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Médico/a especialista Medicina Familiar y Comunitaria exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa:

- Obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad.

- Convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación-, y de conformidad con lo establecido en el art. 4.3 del Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, y en la Circular 7/1999 del SAS: 22 puntos.

- Obtenido tras la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, o por haber cumplido otro período de formación equivalente como residente u otra vía de acceso para la obtención del título de la especialidad, siempre que se hubiera obtenido dicho título: 6 puntos.

Otros títulos de facultativo/a especialista: diferentes al exigido para el acceso a la categoría/especialidad a la que se concursa

- Obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación: 3 puntos.

- Obtenido mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 1,5 puntos.

- Obtenido de acuerdo con la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, modificado por Real Decreto 654/2005, de 6 de junio: 1,5 puntos.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación especializada en ciencias de la Salud.

a) Los títulos de especialista solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio competente en materia de educación o del certificado acreditativo de haber tramitado la solicitud de expedición del correspondiente título, tras la obtención de la Orden de concesión y abono de los derechos de expedición del mismo (certificación supletoria provisional emitida por el Ministerio competente en materia de educación).

b) Título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder, expedido por los órganos competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio.

c) Los residentes que hayan finalizado la formación y en la evaluación final hubieran obtenido la calificación positiva, podrán acreditar este mérito mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno del Gerente del Centro Sanitario donde hubieran cursado la especialidad en la que conste expresamente la fecha de finalización del programa formativo de la especialidad.

4. Formación continuada (la suma máxima de este apartado no podrá superar los 21 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria. Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el consejo de acreditación europeo para la formación médica continuada concedidos por el Consejo Europeo de Acreditación de la Formación Médica Continuada (EACCME) o reconocidos por los mismos, cuyos contenidos estén relacionados con el contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo:

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Cada Título Propio Universitario con la denominación Máster: 3 puntos.

- Cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

- Otros Títulos Propios Universitarios, diferentes a los contemplados anteriormente en este epígrafe:

- Con un número igual o superior a 20 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 2 puntos.

- Con un número inferior a 20 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1 punto.

- Por cada actividad de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada no acreditada impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad y hasta un máximo de 6 puntos.

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,015 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 350 horas anuales (ó 35 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).

- European Accreditation Council for CME (EACCME).

- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.

- American Medical Association (AMA).

- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS =0,14 CEFCS.

- 3 ECMECS =0,46 CEFCS.

- 6 ECMECS =0,92 CEFCS.

- Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.

g) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

h) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos y deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad formativa, título y denominación de la actividad formativa, las fechas de realización, número de créditos y número de expediente. Deberá figurar además el logotipo de la respectiva comisión.

c) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

5. Otras actividades de formación continuada (la suma máxima de este apartado y del apartado 6 no podrá superar los 6 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas NO ACREDITADAS impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas NO ACREDITADAS impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que se encuentre avalada al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada.

Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tales como gestión clínica, bioética y derechos del paciente, bioestadística y metodología de la investigación, Calidad y Docencia, ordenación, gestión y planificación

sanitaria, prevención de riesgos laborales, Ofimática e Igualdad y hasta un máximo de 6 puntos.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,005 puntos.
- Por cada crédito: 0,05 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 300 horas anuales (ó 30 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativas NO ACREDITADAS impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

6. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 5 no podrá superar los 6 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. Correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

- Por cada hora 0,010 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por servicios prestados como Profesor/a contratado/a con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado, Diplomado o grado en el área de conocimiento en Ciencias de la Salud.

- Por cada curso académico: 0,30 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a clínico/a, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto cargo en cualquiera de los años de formación de grado de medicina: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a de residentes de formación sanitaria especializada, con nombramiento al efecto, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada año con residentes a cargo en cualquiera de los años de formación para residentes de la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,10 puntos.

- Por cada año con residentes a cargo en cualquiera de los años de formación para residentes de la categoría/especialidad distinta que se concursa: 0,05 puntos.

Por Actividades prestadas como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada año con nombramiento al efecto para residentes de la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas

- a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

- b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

- c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

- d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

- a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

- b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud, Profesor/a contratado/a y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.

- c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

- d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

7. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartado 8 y 9 no podrá superar los 4 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.

- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,14 puntos	0,10 puntos

- Las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrán ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.

- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos.

8. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 7 y 9 no podrá superar los 4 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,015 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito de congresos o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,005 puntos.

- Ponencia nacional o internacional: 0,01 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,003 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,005 puntos.

- Mesa redonda regional: 0,005 puntos.

- Mesa redonda nacional o internacional: 0,01 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.

- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.

- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

9. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 7 y 8 no podrá superar los 4 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondiente a:

a) La participación como investigador/a principal proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

b) La participación como investigador/a colaborador proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE.

d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas.

e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Proyectos de investigación Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 2 puntos.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos.

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.

- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,30 puntos.

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades y proyectos de investigación.

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante. certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

10. Implicación en el desarrollo organizativo (la suma máxima de este apartado no podrá superar 1 punto y la conjunta con los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 10 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las consejerías y los servicios de salud de las Comunidades autónomas.

Criterios específicos de las actividades de participación y compromiso con la organización.

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u

Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria.

- Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión 0,15 puntos/ año.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades de participación y compromiso con la organización

No serán tenidas en cuenta las participaciones en comisiones Técnicas o asesoras en que la misma se desarrolle por razón de cargo o por la naturaleza de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización.

La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
MÉDICO/A DE FAMILIA EN UNIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA	348	35	0	4	39	387

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de ésta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta Resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) corregido, al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependiente del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta resolución el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) modificado, al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.
- Los expresados en años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales.

Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.

e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT):

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación: 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado NO pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea:

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

e) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

- Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

- Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen

jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

- Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

- a) Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).
- b) La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.
- c) Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los períodos de vinculación del candidato.

- Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

- Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homologo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

- Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Formación académica (máximo 6 puntos).

Expediente académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Otras titulaciones académicas:

Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio, Consejería competente, o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por el centro académico en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. Formación continuada (máximo 34 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o reconocidos por los mismos cuyos contenidos estén relacionados con el contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo:

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Por cada crédito de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada no acreditada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio

competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.
- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 525 horas anuales (ó 52,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).
- European Accreditation Council for CME (EACCME).
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.
- American Medical Association (AMA).
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS = 0,14 CEFCS
- 3 ECMECS = 0,46 CEFCS
- 6 ECMECS = 0,92 CEFCS

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del

referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos y deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad formativa, título y denominación de la actividad formativa, las fechas de realización, número de créditos y número de expediente. Deberá figurar además el logotipo de la respectiva comisión.

c) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

4. Otras actividades de formación continuada (la suma máxima de este apartado y del apartado 5, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas No Acreditadas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas No Acreditadas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada.

Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (o 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativa No Acreditada impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y del apartado 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes,

Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas.

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.

Por actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional.

Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explice expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a laboral de prácticas solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.

6. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartado 4, 5, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiendo por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.

- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma). 0,30 puntos.

- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,10 puntos.

7. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,026 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito del congreso o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,008 puntos.

- Ponencia nacional o internacional: 0,018 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,005 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda regional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda nacional o internacional: 0,018 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

- c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.

- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.

- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

- b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

8. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 6, 7 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes a:

El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

9. Implicación en el desarrollo organizativo (la suma máxima de este apartado no podrá superar 1 punto y la conjunta con los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las consejerías y los servicios de salud de las Comunidades autónomas.

Criterios específicos de las actividades de participación y compromiso con la organización.

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria.

- Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión Técnica: 0,10 puntos/año.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades de participación y compromiso con la organización.

No serán tenidas en cuenta las participaciones en comisiones Técnicas o asesoras en que la misma se desarrolle por razón de cargo o por la naturaleza de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización.

La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
Técnico/a en Farmacia	169	16	0	2	18	187

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de la esta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta Resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), corregido al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre) modificado, al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose,

en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción

de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

- d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.
- e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa:

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado no pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

e) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante.

I. informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

II. la documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

III. Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

e) Así mismo, la acreditación de tratarse de un puesto homólogo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

f) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Formación académica (máximo 6 puntos).

Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Otras Titulaciones Académicas:

- Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

- No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica

a) Los títulos oficiales solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio, Consejería competente, o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por el centro académico en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. Formación continuada (máximo 34 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria. Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o reconocidos por los mismos cuyos contenidos estén relacionados con el contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo:

- Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Por cada actividad de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada no acreditada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente

relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.
- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 525 horas anuales (ó 52,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).
- European Accreditation Council for CME (EACCME).
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.
- American Medical Association (AMA).
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS = 0,14 CEFCS.
- 3 ECMECS = 0,46 CEFCS.
- 6 ECMECS = 0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos y deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, título y denominación de la actividad formativa, las fechas

de realización, número de créditos y número de expediente. Deberá figurar además el logotipo de la respectiva comisión.

c) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

4. Otras actividades de formación continuada (la suma máxima de este apartado y de los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada.

Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativas no acreditadas impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de

Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concursa impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas.

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional.

- Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concursa: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a laboral de prácticas solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.

6. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (Índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiéndose por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (Índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.
- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma). 0,30 puntos.
- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,10 puntos.

7. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,026 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito del congreso o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,008 puntos.

- Ponencia nacional o internacional: 0,018 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,005 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda regional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda nacional o internacional: 0,018 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

- b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

- c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

- a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.

- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.

- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

- b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

8. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 6, 7 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondiente a:

- El registro de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

- La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

9. Implicación en el desarrollo organizativo (la suma máxima de este apartado no podrá superar 1 punto y la conjunta con los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las Consejerías y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de las actividades de participación y compromiso con la organización

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria.

- Por cada año como miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión Técnica: 0,10 puntos/año.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades de participación y compromiso con la organización.

- No serán tenidas en cuenta las participaciones en Comisiones Técnicas o Asesoras en que la misma se desarrolle por razón de cargo o por la naturaleza de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización.

- La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	18	1	0	0	1	19
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	108	11	0	1	12	120
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR	29	3	0	0	3	32

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante Decreto 76/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 247, de 28 de diciembre de 2017, ha sido publicado el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. El apartado 3 del artículo 6, relativo a la convocatoria de los procesos selectivos, del Decreto 213/2017, prevé: «Asimismo, los órganos competentes en cada uno de los sectores podrán acordar que las plazas que se ofertan en este Decreto se incluyan en convocatorias independientes, o bien se acumulen a las plazas de convocatorias de procesos selectivos correspondientes a Ofertas ordinarias de Empleo Público anteriores o que se aprueben con posterioridad».

En base a lo anterior, y atendiendo a razones de oportunidad, eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de las convocatorias de forma que se lleven a cabo dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizando el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa negociación colectiva, procede incrementar las plazas correspondientes a la oferta de empleo público aprobadas mediante el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, con las correspondientes a la oferta de empleo público del sector sanitario aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de la modificación, resulta proporcionado iniciar un nuevo plazo para presentar solicitudes de participación en la presente convocatoria. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de participación actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Por otro lado, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5 en cuanto a la reserva de plazas para personas con discapacidad que, del total de plazas que se ofertan, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 10% para ser

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. En consecuencia, se aplicará el régimen de la reserva de plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad y acumulación de dichas plazas que se establece en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, garantizando así el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. Y ello en consonancia con lo que se desprende de las disposiciones transitorias 1.^a y 4.^a del Código Civil, en el sentido de que el ejercicio, duración y procedimiento de un derecho nacido bajo la legislación precedente se ha de acomodar a la nueva normativa.

Finalmente, en relación al baremo de méritos contenido en el Anexo II de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, baremo que ya fue instrumento en la fase de concurso en las anteriores Ofertas de Empleo Público 2013, 2014 y 2015 del Servicio Andaluz de Salud, cuyas convocatorias se desarrollaron conjuntamente, ha suscitado durante su aplicación en estos procesos selectivos ya celebrados, dudas en cuanto a su interpretación, que han llevado a una incertidumbre a las personas opositoras en dichas convocatorias traduciéndose en errores en la presentación del autobaremo y en el anexo de méritos al mismo, dificultando la labor de baremación de los expedientes de las personas aspirantes por los órganos de selección. En este sentido, y desde la experiencia acumulada, se justifica la necesidad y pertinencia de realizar una reestructuración en la ordenación y organización del baremo de méritos, procediendo, además, a aclarar la definición, alcance y contenido de cada uno de los méritos contemplados en el mismo a través de la presente resolución y con plenos efectos a partir de la publicación de la esta y para el proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Publicar como Anexo I a esta resolución el Anexo II Baremo de Méritos de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) corregido al cual sustituye.

Tercero. Modificar el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, incrementado el número de plazas contenidas en el citado Anexo III con la totalidad de las plazas de estas categorías que se incluyen en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre.

Cuarto. Publicar como Anexo II a esta Resolución el Anexo III de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre) modificado, al cual lo sustituye.

Quinto. Modificar el punto tercero del resuelve de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Tercero. Se reserva, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, un cupo no inferior al 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, reservando dentro de dicho cupo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de discapacidad.»

Sexto. Modificar la base 2.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose,

en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General competente en materia de Personal lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Séptimo. Modificar el tercer párrafo la base 4.1.a) del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«- Si se solicita participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad o se solicita acogerse a la exención del abono de la tasa conforme a lo dispuesto en la base 4.7.2: Para que la persona aspirante sea admitida por el cupo de reserva para personas con discapacidad o desea acogerse a la exención del abono de la tasa, deberá hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del grado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de aquellas personas que opten participar por el cupo de reserva para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán hacerlo constar expresamente en su solicitud y acreditarlo mediante el certificado, o tarjeta acreditativa, del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. Dicho certificado o tarjeta se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicho certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en la fase de admisión de solicitudes. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada salvo oposición expresa, en cuyo caso deberá acreditarla.»

Octavo. Modificar la base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactada de la siguiente manera:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de enfermedad mental, en su caso, independientemente de que soliciten acogerse al supuesto de exención de abono de la tasa a la que se refiere la base 4.7.2.»

Noveno. Modificar el segundo párrafo de la base 8.4, del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), quedando redactado de la siguiente manera:

«Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la presente Resolución de 4 de julio de 2018 de modificación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Décimo. Abrir un plazo de presentación de solicitudes de participación, que será de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de julio hasta el día 6 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La solicitud de participación deberá formularse, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Undécimo. Aquellas solicitudes de participación actualmente registradas, ya que fueron presentadas en el plazo que ha estado abierto conforme a la base 4.9 de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud que anulará la anterior.

Duodécimo. Todas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base 3.1 de del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, ello en aras de garantizar la seguridad jurídica de todas las personas aspirantes del proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del Baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira, con excepción

de lo regulado específicamente para la Formación Especializada en ciencias de la salud en función del programa de formación por el que se hubiera obtenido.

d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:

- Los expresados en Meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.

- Los expresados en Años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.

e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.

f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.

g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuado de lo anterior las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés, las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés que la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante el Tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en dicha solicitud.

El Tribunal, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea.

b) Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de sus servicios con la Consejería competente en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

c) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

- d) En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público.
- e) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría o especialidad a la que concursa.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

- En centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

- En centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

- En centros hospitalarios privados con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud o con los Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o adscritos al Nacional de Salud en virtud de un convenio singular justificado documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros hospitalarios privados de la Unión Europea, con concierto asistencial en la totalidad de su cartera de servicios y acreditación docente justificados documentalmente: 0,10 puntos.

- En centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, en categoría, cuerpo/especialidad, o grupo/categoría homólogos o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,15 puntos.

Por cada mes de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

- En puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

- En cualquier otro supuesto distinto a los anteriores: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT).

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,25 puntos.

- Como alto cargo o en destino en puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en el correspondiente Boletín Oficial, si se concursa para una categoría y especialidad homóloga a aquella desde la que accedió a dicha situación : 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar 0,15 puntos.

- Si el puesto ocupado no pertenece a un cuerpo homólogo o puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como personal de gestión y servicios en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o cooperante en el campo sanitario mediante relación contractual, como personal de gestión y servicios voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de cuerpo homólogo en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas.

e) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestada en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados como personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud se acreditarán de oficio por el SAS.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen

jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de que no sean de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante:

I. Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los periodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).

II. La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.

III. Así mismo deberá adjuntarse la documentación acreditativa de su integración en el sistema sanitario público o la existencia de un concierto con el sistema sanitario público durante los periodos de vinculación del candidato.

d) Los servicios prestados con nombramiento o contrato laboral en centros no sanitarios de la Administración Pública o del sector público, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

e) Así mismo la acreditación de tratarse de un puesto homologo deberá justificarse mediante la presentación de la documentación acreditativa donde se regulen las funciones de la categoría/especialidad que desempeña o bien con la presentación de la certificación de la Administración para la que se prestaron en que se detallen las tareas de contenido similar en la experiencia profesional prestados para la misma.

f) Para la valoración de los servicios que hayan sido prestados en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud con competencia profesional acreditada, se deberá presentar la certificación emitida por el órgano competente de la acreditación de competencias profesionales con indicación de las fechas de inicio y fin de vigencia y las categorías o, en su caso, especialidades a que se refiere.

2. Formación académica (máximo 6 puntos).

Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Otras Titulaciones Académicas:

- Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio, Consejería competente, o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) El expediente académico y calificaciones solo pueden ser acreditados mediante la presentación de la certificación emitida por el centro académico en la que consten los resultados obtenidos en cada una de las materias del plan de estudios correspondiente.

3. Formación continuada (máximo 34 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación continuada acreditada por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o reconocidos por los mismos cuyos contenidos estén relacionados con el contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo:

Por cada crédito: 0,15 puntos.

- Aquellos créditos que haya sido realizados en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria tendrán, hasta un máximo de 2 puntos, una puntuación adicional de 0,05 puntos.

Formación Continuada impartida por Centros Universitarios cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad.

- Por cada actividad de formación como discente en actividades de formación continuada bajo la denominación de cursos, diplomas o certificaciones de extensión universitaria, programas de desarrollo profesional y personal o equivalente.

- Con un número igual o superior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): 1,5 puntos.

- Con un número inferior a 15 créditos ECTS (o su equivalente en horas): por cada crédito 0,10 puntos.

Formación continuada no acreditada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Ministerio

competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.
- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora: 0,025 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 525 horas anuales (ó 52,5 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).
- European Accreditation Council for CME (EACCME).
- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.
- American Medical Association (AMA).
- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS = 0,14 CEFCS.
- 3 ECMECS = 0,46 CEFCS.
- 6 ECMECS = 0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del

referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser validas han de venir expresadas en créditos y deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad formativa, título y denominación de la actividad formativa, las fechas de realización, número de créditos y número de expediente. Deberá figurar además el logotipo de la respectiva comisión.

c) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicta actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

d) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

e) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estadía, donde conste la fecha de inicio y finalización, y el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

4. Otras actividades de formación continuada (la suma máxima de este apartado y de los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones, Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias.

b) Actividades formativas no acreditadas impartidas por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación y que esta se encuentre avalada por al amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública.

Criterios específicos de valoración de otras actividades de formación continuada.

Cursos de formación no acreditados impartidos por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, cuyos contenidos estén directamente relacionados con la correspondiente categoría/especialidad o las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

- Si la carga lectiva viene expresada en horas, por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito: 0,25 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de otras actividades de formación continuada.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 450 horas anuales (ó 45 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su

defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

c) Se considerará que una actividad formativa no acreditada impartida se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública cuando se trata de cursos impartidos al amparo de un convenio suscrito con la Consejería competente en materia de Sanidad, o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas la Consejería competente en materia de Función Pública o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos.

En los mismos los diplomas o certificados de cursos impartidos deberá constar que se imparte al amparo de lo indicado en el párrafo anterior.

d) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser actualización o reacreditación periódica.

e) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de otras actividades de formación continuada.

a) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de número de créditos y/o horas asignados, en su caso, la entidad acreditadora.

b) En los diplomas o certificados de cursos impartidos por Corporaciones Locales o sus entes instrumentales, o por entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación deberá constar que se imparte que se encuentre avalada por el amparo de norma reguladora que incorpore estos procesos formativos dentro de los Planes de Formación de las Instituciones Sanitarias Públicas o de la Administración Pública. En caso de que no figurase se deberá adjuntar con la documentación que acredite dicha circunstancia.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Equivalencia de créditos: 1 crédito equivale a 10 horas.

5. Actividades docentes (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en lo que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. correspondiente a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con

la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada relacionadas con la categoría/especialidad a que se concurra impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas.

- Por cada hora 0,025 puntos.

- Por cada crédito 0,25 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a laboral de prácticas, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos de prácticas en virtud de un Convenio o Acuerdo de Colaboración para la realización de prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias dirigidas a centros docentes públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación que imparten ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional.

- Por cada año con nombramiento al efecto para alumnos de ciclos formativos de grado medio y grado superior de la familia profesional directamente relacionada con la categoría/especialidad a la que se concurra: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por el Tribunal calificador las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a laboral de prácticas solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su cómputo como horas de formación continuada impartida.

6. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 7, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (Índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiéndose por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (Índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.

- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma). 0,30 puntos.

- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,10 puntos.

7. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 6, 8 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,026 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito del congreso o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,008 puntos.

- Ponencia nacional o internacional: 0,018 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,005 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda regional: 0,008 puntos.

- Mesa redonda nacional o internacional: 0,018 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan seis o más autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.

- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.

- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

8. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5, 6, 7 y 9 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondiente a:

- El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

-La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

9. Implicación en el desarrollo organizativo (la suma máxima de este apartado no podrá superar 1 punto y la conjunta con los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las participaciones en comisiones y grupos de trabajo y mejora constituidas en los centros sanitarios públicos y en las consejerías y los servicios de salud de las Comunidades autónomas.

Criterios específicos de las actividades de participación y compromiso con la organización.

Participación en grupos de mejora de la calidad, comisiones y proyectos de mejora, en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada, Junta Facultativa y de Enfermería y Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios, de Salud, Consejerías /Ministerios competentes en materia de Sanidad, u Organismos Internacionales Públicas o intergubernamentales que gestionan políticas de acción sanitaria.

- Por cada año como Miembro de la Comisión, Grupo de Mejora o Comisión Técnica: 0,10 puntos/año.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades de participación y compromiso con la organización.

- No serán tenidas en cuenta las participaciones en comisiones Técnicas o asesoras en que la misma se desarrolle por razón de cargo o por la naturaleza de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades de participación y compromiso con la organización.

- La participación en Comisiones Técnicas o Asesoras deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación expedida por la dirección del centro, acreditativos de la participación efectiva en Comisiones Técnicas o Asesoras, con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

ANEXO II

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total	
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	71	7	0	1	8	79
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN LABORATORIO	426	42	0	5	47	473
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO	365	36	0	4	40	405
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	76	8	0	1	9	85

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: S. G. de Cultura.

Centro destino: S. G. de Cultura.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Coordinador/a General de Políticas Culturales.

Código: 11677110.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón Pública.

Área relacional: -

Nivel complemento destino: 30.

Complemento específico: XXXX- 25.216,44.

Otras características:

Experiencia: 3.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

Consejería/ Organismo: Cultura.
Centro directivo: D.G. Innovación Cultural y del Libro.
Centro destino: D.G. Innovación Cultural y del Libro.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
Código: 9322210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P- C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional: -

Nivel complemento destino: 18.

Complemento específico: XXXX-9.474,12.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 29 de junio de 2018, del Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refieren los artículos 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación y Transferencia de Tecnología de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III

de la presente resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS PATRONES DE CÍTRICOS FRENTE A LOS FACTORES ADVERSOS, BIÓTICOS Y ABIÓTICOS, CON MAYOR PRESENCIA EN LA CITRICULTURA MEDITERRANEA (CEM18-38)	CEM	Centro IFAPA Las Torres	5 meses	Ingeniero Técnico Agrícola ó Grado en Ingeniería Agrícola	- Experiencia laboral en transferencia y formación en sector de cítricos. - Publicación de resultados de investigación y transferencia al sector de citricultura.		- Conocimientos extracurriculares en citricultura y producción integrada. - Conocimientos extracurriculares de Estadística aplicados a investigación. - Permiso de conducir B y disponibilidad para viajar.

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ⁽¹⁾	Hasta 3 pts.	Hasta 1,5 pts.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ⁽²⁾	1 pto.	0,5 pts.
(1) En función del cuartil en que esté catalogada la revista. (2) En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.		

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:
Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.
- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.
- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.
- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.
- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.
- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.
- C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.
- A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.
- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:
 - Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
 - Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
 - Por nota media de Notable: 2 puntos.
- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.
- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.
- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:
 - 0,5 Nivel A2: Elemental.
 - 1,0 Nivel B1: Intermedio.
 - 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
 - 2,0 Nivel C1: Avanzado.
 - 2,5 Nivel C2: Muy avanzado.
- Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III**JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS**

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

• Publicaciones:

- De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.

- De artículos, copia de los mismos.

- De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.

• Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

• Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.

• La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.

• La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.

- Para la formación:

• Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

• Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.

• La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

• Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.

- Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se procede a la corrección de error de la Resolución de 25 de junio de 2018, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado.

Habiéndose advertido error en la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 3 de julio de 2018, de la Resolución de 25 de junio de 2018 de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plaza vacante de Profesor Asociado, procede corregirlo como a continuación se indica:

Donde dice:

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, previa petición de informe del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar y publicar con anterioridad o unida a la convocatoria del concurso, los criterios técnicos que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes...

Debe decir:

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados de la UMA, a la que corresponde, previa petición de informe del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar y publicar con anterioridad o unida a la convocatoria del concurso, los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes...

Málaga, 5 de julio de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 15 de junio de 2018, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo II, plaza núm. DF000356 y plaza núm. DF000382, donde dice:

Comisión de la plaza número DF000356 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Procesal

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Víctor Moreno Catena	Catedrático de Universidad	Carlos III de Madrid
Vocal Titular	Silvia Barona Vilar	Catedrática de Universidad	Valencia
Secretario Titular	Vicente C. Guzmán Fluja	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Juan Damián Moreno	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Suplente	M.ª Isabel González Cano	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaria Suplente	Esther Pillado González	Catedrática de Universidad	Vigo

Comisión de la plaza número DF000382 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filosofía del Derecho

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Carlos Alarcón Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Laura Miraut Martín	Prof. Titular de Universidad	Palmas de Gran Canarias
Secretario Titular	José M.ª Seco Martínez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Ramón L. Soriano Díaz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M.ª Isabel Garrido Gómez	Prof. Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Suplente	Rafael Rodríguez Prieto	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Debe decir:

Comisión de la plaza número DF000356 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Procesal

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Víctor Moreno Catena	Catedrático de Universidad	Carlos III de Madrid
Vocal Titular	Silvia Barona Vilar	Catedrática de Universidad	Valencia

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Secretario Titular	Vicente C. Guzmán Fluja	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Juan Damián Moreno	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Vocal Suplente	M.ª Isabel González Cano	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaria Suplente	Esther Pillado González	Catedrática de Universidad	Vigo

Comisión de la plaza número DF000382 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filosofía del Derecho

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Carlos Alarcón Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Laura Miraut Martín	Prof. Titular de Universidad	Palmas de Gran Canarias
Secretario Titular	José M.ª Seco Martínez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Presidente Suplente	Ramón L. Soriano Díaz	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Suplente	M.ª Isabel Garrido Gómez	Catedrática de Universidad	Alcalá
Secretario Suplente	Rafael Rodríguez Prieto	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Sevilla, 15 de junio de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexo.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes, intereses y retribuciones; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones, dependiente de esta Secretaría General, a la que corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del contenido de las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como anexo.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ACUÑA RACERO, RAMÓN ÁNGEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÁDIZ	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 20/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias:		
8.575,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
1/3 PARTICIPACIONES EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		1.503,00 €
PLAN UNIVERSAL DE ABOGACÍA		21.949,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
SEAT IBIZA AÑO 2014		13.100,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
MUTUA ABOGACÍA, CAPITAL ASEGURADO FALLECIMIENTO		100.000,00 €
SEGURO DE VIDA		367.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO		8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ALÉN FIDALGO, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.326,75 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ALGAR TORRES, FRANCISCO DE PAULA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES BANCO DE SABADELL	6.906,06 €
PARTICIPACIONES ACEITES ORO DEL SUR, S.L.	446.503,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ALGAR TORRES, FRANCISCO DE PAULA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES BANCO DE SABADELL8	8.686,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ALONSO LAPPÍ, MARTA		
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA		
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/03/2016
Nº DE BOJA	42	FECHA DE PUBLICACIÓN	03/03/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
3.824,26 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO SEAT IBIZA	12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ALONSO MIRANDA, AQUILINO		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD		
CENTRO / ORGANISMO	SALUD		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN	09/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	GRANADA	26.823,98 €
GARAGE	GRANADA	1.802,39 €
VIVIENDA	GRANADA	62.014,68 €
GARAGE	GRANADA	2.425,32 €
TRASTERO	GRANADA	998,12 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
77.080,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
MAPFRE		54,18 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CITROEN		14.728,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA	130.171,77 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO	60.781,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ALONSO MIRANDA, AQUILINO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	GRANADA	26.823,98 €
GARAGE	GRANADA	1.802,39 €
VIVIENDA	GRANADA	62.014,68 €
GARAGE	GRANADA	2.425,32 €
TRASTERO	GRANADA	998,12 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
76.693,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
MAPFRE		54,18 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CITROEN		14.728,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA		130.171,77 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO		59.668,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ÁLVAREZ BENITO, MARINA	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN 09/06/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO 50%	CÓRDOBA	66.543,00 €
INMUEBLE URBANO 25%	CÓRDOBA	81.561,00 €
GARAJE 50%	CÓRDOBA	4.350,00 €
GARAJE 50%	CÓRDOBA	2.900,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.540,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
DENSITOMETRÍA CRUZ CONDE 10%	11.000,00 €	
IMAGEN DENTAL CRUZ CONDE 7,7%	3.800,00 €	
LABEQUE INVERSIONES S.L	16.405,00 €	
PARFAND LDA	43.331,00 €	
OLICORTES LDA	625,00 €	
ANPERAL AGRÍCOLA LDA	104.549,00 €	
OLIVO GESTAO LDA	1.894,00 €	
LABELLA SOCIEDADE AGRÍCOLA S.A	31.571,00 €	
HEREDADE DO FARROBO LDA	15.857,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO LA CAIXA	84.643,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SUR	107.888,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ÁLVAREZ-OSSORIO GARCÍA DE SORIA, REYES	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 29/09/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
DUPLEX	ALMERÍA	73.624,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
29.415,88 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDOS DE INVERSIÓN LA CAIXA		54.408,93 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ÁLVAREZ-OSSORIO GARCÍA DE SORIA, REYES	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 26/05/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
DUPLEX	ALMERÍA	73.624,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
29.415,88 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDOS DE INVERSIÓN LA CAIXA		17.927,63 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ANGULLO RUIZ, PEDRO		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	26/07/2016
Nº DE BOJA	145	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	JAÉN	61.278,25 €
COCHERA	JAÉN	922,93 €
GARAJE	JAÉN	4.149,37 €
GARAJE	JAÉN	4.149,37 €
CASA	JAÉN	5.851,29 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
450.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO BMW 320 TDS	2.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ANTÓN MOLINA, FRANCISCA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	20/06/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	21/06/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERIA	
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL SANITARIA ALTO GUADALQUIVIR	
VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	ALMERIA	250,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
40.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TOYOTA AURIS HIBRIDO	12.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	APARICIO CERVANTES, MARÍA FRANCISCA	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
50 % VIVIENDA	SEVILLA	59.097,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
450,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDO INVERSIÓN BANCO SABADELL S.A.	133.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES BANCO SABADELL S.A.	25.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO CHEVROLET CRUZE (1991)	8.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
50 % PRESTAMO HIPOTECARIO UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS	20.500,00 €	
PRESTAMO PERSONAL BANCO SABADELL S.A.	7.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ASENSIO COTO, MARÍA JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 06/09/2016
Nº DE BOJA	174	FECHA DE PUBLICACIÓN 09/09/2016
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E.)		
PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (I.D.E.A.)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	HUELVA	12.352,43 €
VIVIENDA (50%)	HUELVA	12.352,43 €
TRASTERO (50%)	HUELVA	1.332,79 €
VIVIENDA (10% NUDA PROPIEDAD)	HUELVA	8.991,27 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
33.484,39 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO CITRÖEN XSARA PICASSO	3.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	35.544,22 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ASENSIO COTO, MARÍA JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 20/06/2017
Nº DE BOJA	117	FECHA DE PUBLICACIÓN 21/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (S.A.E.)		
PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (I.D.E.A.)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	HUELVA	12.352,43 €
VIVIENDA (50%)	HUELVA	12.352,43 €
TRASTERO (50%)	HUELVA	1.332,79 €
VIVIENDA (10% NUDA PROPIEDAD)	HUELVA	8.991,27 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
36.212,71 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO CITRÖEN XSARA PICASSO	3.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	34.088,37 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ATIENZA MANTERO, MARÍA DOLORES	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 30/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
SECRETARIA CONSEJO ADMÓN E.P.PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA; VOCAL DEL PLENO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO; VICEPRESIDENTA COMISIÓN PUBLICACIONES Y ACTIVIDADES FORMATIVAS; PRESIDENTA COMISIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE FORMACIÓN; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL COORDINACIÓN RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA; VOCAL COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; VOCAL CONSEJO INTEDEPARTAMENTAL INFORMÁTICA; VOCAL CONSEJO ANDALUZ Y COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA;		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA-TRASTERO (50%)	MÁLAGA	2.270,47 €
URBANA-CASA (50%)	SEVILLA	26.659,47 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA-APARTAMENTO (50%)	MÁLAGA	83.122,79 €
URBANA-NAVE (25%)	SEVILLA	29.333,11 €
URBANA-LOCAL NEGOCIO (25%/	SEVILLA	9.868,17 €
URBANA-PISO (50%)	SEVILLA	43.267,96 €
URBANA-GARAJE (50%)	MÁLAGA	5.297,66 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
89.917,47 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
Plan de Previsión Asegurado. Generali	85.000,00 €	
SIALP, Generali	5.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTÁMO HIPOTECARIO (50%)	33.596,00 €	
PRESTÁMO PERSONAL (50%)	4.211,22 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ATIENZA SOLDADO, LUIS	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO10/02/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	52.848,15 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	20.797,31 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.071,01 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
RÚSTICA	SEVILLA	1.336,96 €
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.727,06 €
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	HUELVA	36.520,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
32.007,56 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
S.A.T. SAN SEBASTIÁN	1.111,85 €	
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	450,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUDI A4 TDI AÑO 2016 (50% TITULARIDAD)	16.450,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	7.292,83 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ATIENZA SOLDADO, LUIS		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	58.132,96 €
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	22.877,04 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.378,11 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.643,84 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.643,84 €
RÚSTICA	SEVILLA	1.346,29 €
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.712,67 €
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	HUELVA	36.520,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
84.094,89 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
S.A.T. SAN SEBASTIÁN	1.111,85 €	
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	450,98 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUDI A4 TDI AÑO 2016 (50% TITULARIDAD)	16.450,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	7.002,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	AYERBE TOLEDANO, JOSÉ MARÍA		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO PISO (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA	29.531,68 €
INMUEBLE URBANO PISO	CÁDIZ	30.813,47 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
53.168,47 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CITROËN XSARA PICASSO 1.6		1.270,00 €
CITROËN C4 PICASSO PURETECH S&S FEEL		16.548,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO PERSONAL		6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BAENA PAREJO, MARÍA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO10/11/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE URBANO	CÓRDOBA	120.420,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	15.408,14 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
20.158,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	119.218,73 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	66.969,89 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BAENA PAREJO, MARÍA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO31/01/2017
Nº DE BOJA		24	FECHA DE PUBLICACIÓN06/02/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE URBANO	CÓRDOBA	120.420,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	15.408,14 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
20.158,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	119.218,73 €	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	66.969,89 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BAENA PAREJO, MARÍA ISABEL		
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD		
CENTRO / ORGANISMO	SALUD		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	31/01/2017
Nº DE BOJA	24	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/02/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE URBANO	CÓRDOBA	120.420,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	15.408,14 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
20.158,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	119.218,73 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	66.969,89 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	BALAGUER CALLEJÓN, MARÍA LUISA
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA ELECTIVA -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	19/04/2011
Nº DE BOJA	83
FECHA DE PUBLICACIÓN	29/04/2011

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
MIEMBRO DEL PLAN ESPECIAL DE CULTURA DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA	
MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	MÁLAGA	91.352,45 €
VIVIENDA	MÁLAGA	42.292,83 €
VIVIENDA	MÁLAGA	33.130,00 €
VIVIENDA	MÁLAGA	33.130,00 €
RÚSTICA	MÁLAGA	370.130,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
300.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO BMW	10.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BECERRA BERMEJO, MARÍA CONCEPCIÓN	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO06/03/2018
Nº DE BOJA		48	FECHA DE PUBLICACIÓN09/03/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PISO	SEVILLA	42.232,95 €
GARAJE	SEVILLA	7.773,46 €
VIVIENDA	BADAJOS	6.240,90 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
43.473,27 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
VALORES BANCO SABADELL	24.651,87 €	
FONDOS DE INVERSIÓN BANCO SABADELL	414.019,04 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VOLVO C3 1.6 DRIVE MOMENTUM	19.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGUROS DE VIDA-AHORRO	84.285,57 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BEJARANO TALAVERA, MARÍA JOSÉ		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN HUELVA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA	147	FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA EN PROPIEDAD (50%)	HUELVA	22.053,20 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.697,15 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CITROEN C4 CACTUS		15.840,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO		74.000,00 €
PRESTAMO FINANCIACION DE VEHICULO		8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BEJARANO TALAVERA, MARÍA JOSÉ		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN HUELVA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA	147	FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA EN PROPIEDAD (50%)	HUELVA	22.053,20 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.697,15 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CITROEN C4 CACTUS		15.840,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		74.000,00 €
PRÉSTAMO FINANCIACION DE VEHICULO		8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BEJARANO TALAVERA, MARÍA JOSÉ		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN HUELVA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO	02/02/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA EN PROPIEDAD (100%)	HUELVA	22.053,20 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
citroen c4 cactus	14.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
credito financiacion vehiculo	8.000,00 €
PRESTAMO HIPOTECARIO	62.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BELINCHÓN SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO		JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	44.655,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	18.665,22 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
SEGURO FUTURO- PIAS	4.150,34 €
SEGURO FUTURO- SIALP	5.053,51 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO CLICK- GO	874,05 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BELIZÓN GUERRERO, JUAN LUIS		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/08/2015
Nº DE BOJA	152	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/08/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	CÁDIZ	113.702,30 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	711,28 €
PISO (NUDA PROPIEDAD - 50%)	CÁDIZ	11.962,09 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
7.243,93 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VOLKSWAGEN TOURAN 1.9 TDI (AÑO DE MATRICULACIÓN 2009)	4.648,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BELIZÓN GUERRERO, JUAN LUIS		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	CÁDIZ	113.702,30 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	711,28 €
PISO (NUDA PROPIEDAD - 50%)	CÁDIZ	11.962,09 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.958,94 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLKSWAGEN TOURAN 1.9 TDI (AÑO DE MATRICULACIÓN 2009)		4.648,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BELIZÓN GUERRERO, JUAN LUIS		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	CÁDIZ	113.702,30 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	711,28 €
PISO (NUDA PROPIEDAD - 50%)	CÁDIZ	11.962,09 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.958,94 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLKSWAGEN TOURAN 1.9 TDI (AÑO DE MATRICULACIÓN 2009)		4.648,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BELIZÓN GUERRERO, JUAN LUIS	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO20/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	CÁDIZ	113.702,30 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	711,28 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.958,94 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLKSWAGEN TOURAN 1.9 TDI (AÑO DE MATRICULACIÓN 2009)		4.648,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BENÍTEZ FERNÁNDEZ, SEGUNDO	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	26/04/2016
Nº DE BOJA		85	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	06/05/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda	Sevilla	50.767,67 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Préstamo hipotecario		85.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BENÍTEZ GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 10/01/2017
Nº DE BOJA	8	FECHA DE PUBLICACIÓN 13/01/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	112.982,96 €
VIVIENDA	CÁDIZ	63.099,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.811,35 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICORP	1.869,02 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO TOYOTA AVENSIS (año 2007)	3.629,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA VINCULADO A HIPOTECA	150.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	26.258,44 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO	137.412,86 €	
CRÉDITO PERSONAL	3.936,07 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BENÍTEZ GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN 07/07/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PATRONO DE LA FUNDACION MEDIARA POR RAZON DEL CARGO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%) no adscrita por sentencia divorcio	SEVILLA	112.982,96 €
VIVIENDA	CÁDIZ	63.099,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.031,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICORP	2.001,42 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO TOYOTA AVENSIS (año 2007)	3.629,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA VINCULADO A HIPOTECA	150.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	24.622,46 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO	135.119,14 €	
CRÉDITO PERSONAL	1.117,30 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BENÍTEZ GARCÍA, JOSÉ RAMÓN	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN 07/07/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%) no adscrita por sentencia divorcio	SEVILLA	112.982,96 €
VIVIENDA	CÁDIZ	63.099,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.031,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICORP	2.001,42 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO TOYOTA AVENSIS (año 2007)	3.629,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA VINCULADO A HIPOTECA	150.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	24.622,46 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO	135.119,14 €	
CRÉDITO PERSONAL	1.117,30 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BENZAL MOLERO, PEDRO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	20/06/2017
Nº DE BOJA	117	FECHA DE PUBLICACIÓN	21/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	GRANADA	20.135,34 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	13.589,65 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	5.181,13 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	115.394,36 €
INMUEBLE URBANO (2 PLAZA DE GARAJE)	GRANADA	12.600,00 €
INMUEBLE URBANO (PLAZA DE GARAJE)	GRANADA	8.714,68 €
INMUEBLE RÚSTICO	GRANADA	488,32 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
12.333,06 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMOVIL MERCEDES 21L 20 CDI	4.780,00 €	
AUTOMOVIL PEUGEOT 207 HDI	7.050,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		BERNAD GONZÁLEZ, MARÍA VANESSA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA EMPRENDE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO21/12/2015
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).			
CONSEJERA DELEGADA DE EXTENDA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR	SEVILLA	39.768,50 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.200,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA - COBERTURA MUERTE POR CAUSA NATURAL O ACCIDENTE	60.101,21 €	
SEGURO DE VIDA - COBERTURA INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA	100.000,00 €	
SEGURO DE VIDA	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CREDITO HIPOTECARIO	258.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BLANCO DE LA CRUZ, JUAN CARLOS		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	104.624,16 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
93.161,94 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
FIAT 500L		11.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA ZURISCH		150.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BLANCO GARCÍA, MARTÍN GERMÁN	
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 31/01/2017
Nº DE BOJA	24	FECHA DE PUBLICACIÓN 06/02/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	GRANADA	49.293,35 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.037,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONCAIXA EQUILIBRIO	13.331,00 €	
TELEFÓNICA S.A. (HERENCIA)	3.588,15 €	
BANCO PASTOR (HERENCIA)	6.116,78 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
BMW 320- D (10 años)	4.709,00 €	
RENAULT MEGANE DINAMIQUE 15 DCI 15 (6 años)	5.236,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BLANCO GARCÍA, MARTÍN GERMÁN	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 17/07/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	Granada	54.765,47 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.050,16 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONCAIXA EQUILIBRIO	13.144,48 €
TELFÓNICA S.A. (HERENCIA)	1.133,00 €
CABK AFP (FP)	39.205,26 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
BMW 320- D (13 años)	2.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	BORREGO ROMERO, JUAN
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN SEVILLA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	16/02/2016
Nº DE BOJA	34
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/02/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	28.000,88 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ASESORÍA ALTOZANO S.L.P. CIF. B41415464 (4%)(2 PARTICIPACIONES)	120,20 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO HONDA ACCORD (año 2008)	2.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO IBERCAJA CASA	65.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO PERSONAL LA CAIXA	9.000,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA	61.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BORREGO ROMERO, JUAN	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 16/02/2016
Nº DE BOJA	34	FECHA DE PUBLICACIÓN 19/02/2016
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	28.000,88 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO HONDA ACCORD (año 2008)	2.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO IBERCAJA CASA	65.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO PERSONAL LA CAIXA	10.000,00 €	
CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA	62.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	BURGOS MUÑOZ, JAVIER SANTOS	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO -FIBAO-	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 02/08/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	GRANADA	30.563,00 €
GARAJE	GRANADA	6.958,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
117.625,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES TELEFÓNICA	251,00 €
ACCIONES SANTANDER	395,00 €
ACCIONES NEURON BIO	22.400,00 €
ACCIONE FACEPHI	246,00 €
DEUDA NEURON BIO	24.655,00 €
FONDO DE INVERSIONES	5.000,00 €
PLAN DE PENSIONES	3.673,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CITROEN C4	7.106,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
UNIÓN DUERO	91.684,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	88.065,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL	16.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	BURGOS RODRIGUEZ, MIRIAM		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
CENTRO / ORGANISMO	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	12/07/2016
Nº DE BOJA	136	FECHA DE PUBLICACIÓN	18/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%) (pendiente inscripción Catastro por obra nueva) (valor compra)	SEVILLA	280.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO MINI ONE	9.500,00 €
TURISMO BMW 318	6.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	206.553,25 €
CRÉDITO PERSONAL (50%)	11.526,90 €
CRÉDITO PERSONAL (50%)	4.371,86 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CABALLERO ACEITUNO, YOLANDA
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN JAÉN
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
50% INMUEBLE URBANO: VIVIENDA HABITUAL (VALOR CATASTRAL TOTAL 113.791,29 EUROS)	JAÉN	56.895,65 €
50% INMUEBLE URBANO: VIVIENDA (VALOR CATASTRAL TOTAL 31.139,67 EUROS)	JAÉN	15.569,84 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
31.080,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES		1.575,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA		37.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO (IMPORTE TOTAL: 107173,27 EUROS)		53.586,64 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CABALLERO ACEITUNO, YOLANDA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN JAÉN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO		EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
50% INMUEBLE URBANO: VIVIENDA HABITUAL (VALOR CATASTRAL TOTAL 113.791,29 EUROS)	JAÉN	56.895,65 €
50% INMUEBLE URBANO: VIVIENDA (VALOR CATASTRAL TOTAL 31.139,67 EUROS)	JAÉN	15.569,84 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
48.177,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	2.083,69 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA	37.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO (IMPORTE TOTAL: 74729,71 EUROS)	37.364,86 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CABALLERO VELÁZQUEZ, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA		14	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
SUELO 50%	SEVILLA	6.510,51 €
VIVIENDA CL LEVANTE 50%	SEVILLA	18.342,69 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA CL LEVANTE 50%	SEVILLA	14.867,82 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
24.463,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDO DE PENSIONES SANTANDER		523,88 €
CONTRATO DE VALORES SANTANDER		103,13 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PEUGEOT 508		21.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
VIDA HIPOTECARIO SANTANDER		31.445,48 €
VIDA HIPOTECARIO MAPFRE		22.566,77 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER 50%		31.445,48 €
PRESTAMO HIPOTECARIO LACAIXA 50%		22.566,77 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CABALLERO VELÁZQUEZ, MANUEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
SUELO 50%	SEVILLA	6.510,51 €
VIVIENDA 50%	SEVILLA	18.342,69 €
VIVIENDA 50%	SEVILLA	14.867,82 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
24.463,63 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO DE PENSIONES SANTANDER	523,88 €
CONTRATO DE VALORES SANTANDER	103,13 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PEUGEOT 508	21.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
VIDA HIPOTECARIO SANTANDER	31.445,48 €
VIDA HIPOTECARIO MAPFRE	22.566,77 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER 50%	31.445,48 €
PRESTAMO HIPOTECARIO LACAIXA 50%	22.566,77 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CAMAS PEREGRINO, JUAN CARLOS	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	01/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	CÁDIZ	55.043,00 €
VIVIENDA	CÁDIZ	44.157,00 €
VIVIENDA	CÁDIZ	39.719,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.500,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA	120.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	55.000,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO	73.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CAMPOS MONTERO, ANA MARÍA
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	01/10/2015
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CANO BUESO, JUAN BAUTISTA
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	14/09/2015
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCES. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
38,75% VIVIENDA	GRANADA	60.141,00 €
SOLAR MOTRIL	GRANADA	232.079,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
398.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	38.250,69 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	8.370,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CANO BUESO, JUAN BAUTISTA
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCES. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
38,75% VIVIENDA	GRANADA	60.141,00 €
VIVIENDA	GRANADA	33.361,72 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
17.964,69 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	49.324,11 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	2.100,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CANO BUESO, JUAN BAUTISTA	
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 09/05/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCES. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €
38,75% VIVIENDA	GRANADA	60.141,00 €
VIVIENDA	GRANADA	333.361,72 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
17.964,69 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €	
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	49.324,11 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	2.100,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CAÑIZARES LASO, ANA	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA ELECTIVA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN 19/01/2018
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR EN COMUNIDAD PRO INDIVISO (50%)	MÁLAGA	111.576,82 €
VIVIENDA PISO EN EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL	MÁLAGA	84.543,60 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.606,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMÓVIL BMW 320d	10.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CAÑÓN CAMPOS, JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 01/09/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
GERENTE INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 100,00 % de Propiedad	MADRID	166.639,29 €
PLAZA APARCAMIENTO 100,00 % de Propiedad	MADRID	10.419,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
25.751,66 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BBVA	87.939,41 €	
SELFBANK	107.773,10 €	
33% CAPITAL SOCIAL HNOS. CAÑON E HIJOS, S.L.	2.333,33 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA FRENTE A PAGOS HIPOTECARIOS	101.768,04 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CREDITO HIPOTECARIO	97.722,70 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CARNERO SIERRA, JAVIER		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDIN Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN	09/06/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
VOCAL DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA ASUNTOS ECONÓMICOS	
PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO	
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL	
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
VOCAL DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA LA IGUALDAD, EL BIENESTAR Y LA INMIGRACIÓN	
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA 2007-2013	
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	
PRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	86.710,80 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
22.799,47 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	17.421,64 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA (50%)	18.442,27 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CARNERO SIERRA, JAVIER	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO DELEGADO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO		EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA. S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	09/06/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	09/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	MALAGA	86.710,80 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
22.799,47 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES		17.421,64 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
hipoteca		18.442,27 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CASAS PASCUAL, FERNANDO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	26/07/2016
Nº DE BOJA	145	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA	SEVILLA	29.574,45 €
URBANA	SEVILLA	19.599,07 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
7.275,42 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	3.600,22 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO MERCEDES CLASE B	11.600,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
VIDA Y ACCIDENTES CAIXABANK	72.000,00 €
VIDA Y ACCIDENTES SEGUROS ECI	194.300,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTECA	88.178,46 €
PRESTAMOS	160.642,94 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CASAS PASCUAL, FERNANDO
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA	SEVILLA	29.574,45 €
URBANA	SEVILLA	19.599,07 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.897,16 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	3.706,82 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO MERCEDES CLASE B	11.600,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
VIDA Y ACCIDENTES CAIXABANK	72.000,00 €	
VIDA Y ACCIDENTES SEGUROS ECI	194.300,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTECA	84.327,67 €
PRESTAMOS	155.937,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CASAS PASCUAL, FERNANDO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA	SEVILLA	29.574,45 €
URBANA	SEVILLA	19.599,07 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.897,16 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES		3.706,82 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO MERCEDES CLASE B		11.600,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
VIDA Y ACCIDENTES CAIXABANK		72.000,00 €
VIDA Y ACCIDENTES SEGUROS ECI		194.300,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
HIPOTECA		84.327,67 €
PRESTAMOS		155.937,31 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CASTILLEJO CAICEO, ROSA MARÍA	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PTC CARTUJA (CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (VIVIENDA HABITUAL 100%)	SEVILLA	40.150,94 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
127.789,56 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDO INVERSIÓN SANTANDER TANDEM	14.802,64 €	
FONDO INVERSIÓN SANTANDER SELECT	15.228,93 €	
ACCIONES REPSOL	12.534,45 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TOYOTA YARIS HYBRID	13.800,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA ALTO CARGOS	222.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	38.509,58 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CASTRO BACO, FRANCISCO JAVIER	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 18/10/2016
Nº DE BOJA	203	FECHA DE PUBLICACIÓN 21/10/2016
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANDETEL		
VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA IDEA		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE IMPULSO A LA EERR Y EFCIENCIA ENERGÉTICA		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VEIASA		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AEROPOLIS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	19.137,35 €
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	78.717,93 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
29.990,73 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
NATIONALE NEDERLANDEN	105.817,69 €	
MAPFRE VIDA	178.689,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	32.194,49 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CASTRO BACO, FRANCISCO JAVIER	
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 25/10/2016
Nº DE BOJA	208	FECHA DE PUBLICACIÓN 28/10/2016
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA (CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANDETEL (le corresponde al ser SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA)		
VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA IDEA (le corresponde al ser SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE IMPULSO A LA EERR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (le corresponde al ser SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VEIASA (le corresponde al ser SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AEROPOLIS (le corresponde al ser SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	19.137,35 €
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	78.717,93 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
29.990,73 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
NATIONALE NEDERLANDEN	105.817,69 €	
MAPFRE VIDA	178.689,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	32.194,49 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	CERVANTES BOLAÑOS, FRANCISCO	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO -MIEMBRO DEL CONSEJO-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 21/02/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
7.657,25 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
300 Participaciones Hnos. Cervantes Gutierrez, S.L. (Valor nominal)	1.806,00 €
Planes de Pensiones "Europopular Vida" (Europopular Renta Fija a Largo Plazo)	153.391,53 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
LEXUS GS 300 STANDAR	3.970,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Préstamo CTO. POPULAR	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CIFUENTES DÍEZ, JOAQUÍN		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES		
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
PENSIÓN DE JUBILACIÓN (RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL) IMPORTE ANUAL 39.011,56	SI
PENSIÓN DE LA MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. IMPORTE ANUAL 7.212,15	SI

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	GRANADA	152.122,58 €
VIVIENDA 50%	GRANADA	36.740,27 €
APARCAMIENTO 50%	GRANADA	4.179,86 €
TRASTERO 50%	GRANADA	2.592,60 €
VIVIENDA	GRANADA	70.908,15 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
41.360,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
MERCEDES C 220	9.000,00 €	
PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACÍA	175.754,09 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	COBO CARMONA, ANA MARÍA		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO		
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	21/07/2015
Nº DE BOJA	142	FECHA DE PUBLICACIÓN	23/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO USO RESIDENCIAL. VIVIENDA HABITUAL	JAEN	105.706,39 €
50 % INMUEBLE URBANO USO RESIDENCIAL	ALMERÍA	88.743,92 €
50% PLAZA DE GARAJE	ALMERÍA	3.443,75 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.325,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
GENERALI PLAN DE AHORRO		1.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA DE ALTOS CARGOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		221.364,00 €
SEGURO DE ACCIDENTE ALTOS CARGOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		350.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO		90.665,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		54.933,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		COCA BLANES, JULIO SAMUEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	SEVILLA	64.326,00 €
PISO	SEVILLA	7.036,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.227,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES BBVA	21.801,00 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	97,73 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRYSLER VOYAGER	6.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO VIDA BBVA	50.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECA	170.000,00 €	
HIPOTECA	10.000,00 €	
PRESTAMO	10.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	COCA BLANES, JULIO SAMUEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	SEVILLA	64.326,00 €
PISO	SEVILLA	7.036,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.227,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES BBVA	21.801,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	97,73 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRYSLER VOYAGER	6.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO VIDA BBVA	50.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTECA	170.000,00 €
HIPOTECA	10.000,00 €
PRESTAMO	10.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CORTECERO MONTIJANO, JUAN ANTONIO		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES		
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	06/09/2016
Nº DE BOJA	174	FECHA DE PUBLICACIÓN	09/09/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	58.838,29 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	4.564,70 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	5.497,70 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
136.344,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA	28.132,20 €	
ACCIONES REPSOL	1.840,06 €	
ACCIONES PESCANOVA	502,40 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES INDITEX	13.674,40 €
ACCIONES EBRO FOODS	1.101,50 €
ACCIONES CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	857,00 €
ACCIONES BIOSEARCH	2,70 €
ACCIONES BANCO SANTANDER	256,00 €
PLAN PENSIONES BBVA	183.485,84 €
PLAN PENSIONES AGE	614,92 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO AUDI A4	12.500,00 €
PARTICIPACIÓN EN HERENCIA INDIVISA DE MANUEL CORTECERO BERGARA	112.604,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CORTECERO MONTIJANO, JUAN ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	58.838,29 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	4.564,70 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	5.497,70 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
134.694,20 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA	30.714,10 €	
ACCIONES PESCANOVA	502,40 €	
ACCIONES INDITEX	13.328,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES EBRO FOODS	1.006,40 €
ACCIONES CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	981,00 €
ACCIONES BIOSEARCH	2,96 €
ACCIONES BANCO SANTANDER	332,20 €
PLAN PENSIONES BBVA	192.323,60 €
PLAN PENSIONES AGE	626,12 €
ACCIONES REPSOL	2.084,80 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO AUDI A4	12.500,00 €
PARTICIPACIÓN EN HERENCIA INDIVISA DE MANUEL CORTECERO BERGARA	112.604,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	CORTECERO MONTIJANO, JUAN ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	58.838,29 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	4.564,70 €
PLAZA GARAJE	SEVILLA	5.497,70 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
147.321,32 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA	35.892,57 €	
ACCIONES PESCANOVA	85,90 €	
ACCIONES INDITEX	11.347,50 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES EBRO FOODS	1.061,50 €
ACCIONES CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	1.138,50 €
ACCIONES BIOSEARCH	2,37 €
ACCIONES BANCO SANTANDER	399,50 €
PLAN PENSIONES BBVA	201.975,87 €
PLAN PENSIONES AGE	637,90 €
ACCIONES REPSOL	2.256,90 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO AUDI A4 (2009)	7.112,00 €
PARTICIPACIÓN EN HERENCIA INDIVISA DE MANUEL CORTECERO BERGARA	112.604,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CORTÉS RICO, JOSÉ ANTONIO		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	25/07/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA 50%	HUELVA	27.726,66 €
CASA 50%	HUELVA	65.015,82 €
PISO 50%	HUELVA	33.200,34 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.225,50 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
SKODA SPACEBEAK (2017)		11.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO "LA CAIXA"		31.645,79 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO "UNICAJA"		64.893,53 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		COSGAYA HERRERO, EUGENIO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 05/02/2018
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	60.402,87 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	6.803,89 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO PERSONAL LA CAIXA	9.500,00 €
PRÉSTAMOS PERSONAL BBVA	45.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CRESPÍN RUBIO, RAFAELA		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	14/11/2017
Nº DE BOJA	221	FECHA DE PUBLICACIÓN	17/11/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda	Córdoba	91.575,92 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.450,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo hipotecario	251.955,02 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	CUENCA FERNÁNDEZ, INMACULADA		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	10/11/2015
Nº DE BOJA	220	FECHA DE PUBLICACIÓN	12/11/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO (50%)	SEVILLA	77.444,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO KIA CEED		6.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR ESPAÑOL (50%)		123.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		CUENCA LOMAS, ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Fecha del evento	24/11/2016
Nº de boja		Fecha de publicación	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	64.288,46 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO BMW 325 D AUT (año 2007)	7.289,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	30.163,24 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	DE LA CALLE MARTÍN, ADELAIDA
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3
FECHA DE PUBLICACIÓN	09/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	171.360,20 €
VIVIENDA	MÁLAGA	53.072,51 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
44.843,88 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
CONTRATO DE VALORES - BANCO SANTANDER		2.708,00 €
SANTANDER. CUMBRE 2018, FI		8.166,74 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
WOLKSWAGEN PASSAT (año 2002)		10.800,00 €
OPEL KARL (año 2016)		9.800,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
Seguro de vida Mapfre		12.000,00 €
Seguro de vida M.R. Familiar - Decesos OCASO		10.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	DE LA TORRE OLID, ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 28/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RESIDENCIA HABITUAL (50%)	JAÉN	124.064,03 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
11.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
LÓPEZ ORTIZ Y CIA SRC	1.944,00 €	
FONDO DE MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	47.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VEHÍCULO PARTICULAR OPEL INSIGNIA. AGOSTO 2014	23.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL CON IBERCAJA BANCO SA	81.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	DE LA TORRE OLID, ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RESIDENCIA HABITUAL (50%)	JAÉN	124.064,03 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
11.000,00 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
LÓPEZ ORTIZ Y CIA SRC (0,8%)	1.944,00 €
FONDO DE MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA	47.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
VEHÍCULO PARTICULAR OPEL INSIGNIA. AGOSTO 2014	23.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACÍA	2.336,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL CON IBERCAJA BANCO SA	81.000,00 €
PRÉSTAMO BMN	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	DE LA TORRE OLID, ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	14/03/2017
Nº DE BOJA	54
FECHA DE PUBLICACIÓN	21/03/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RESIDENCIA HABITUAL (50%)	JAÉN	124.064,03 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
LÓPEZ ORTIZ Y CIA SRC (0,8%)		1.944,00 €
FONDO DE MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA		47.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VEHÍCULO PARTICULAR OPEL INSIGNIA. AGOSTO 2014		23.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACÍA		2.336,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL CON IBERCAJA BANCO SA	81.000,00 €
PRÉSTAMO BMN	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	DELGADO BARAJAS, JUAN ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA
CENTRO / ORGANISMO	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	01/01/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Finca Urbana sin edificar	Huelva	97.850,00 €
Finca Urbana sin edificar	Huelva	97.356,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	DEL MORAL MILLA, MARÍA DE LA PAZ
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	14/03/2017
Nº DE BOJA	54
FECHA DE PUBLICACIÓN	21/03/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL (50%)	JAÉN	22.015,28 €
VIVIENDA (50%)	JAÉN	2.715,20 €
COCHERA (50%)	JAÉN	8.806,99 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
60.772,00 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES - MAPFRE - LA CAIXA	15.998,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	DE PABLOS CANDÓN, MERCEDES
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
PATRONA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO (SIN REMUNERACIÓN)	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
COLABORACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	NO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
APARTAMENTO	SEVILLA	110.000,00 €
CASA PAREADA	SEVILLA	84.257,39 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
14.411,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	22.232,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CMAX FORD	6.000,00 €	
TOYOTA AURIS	20.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	53.273,67 €	
FINANCIERA TOYOTA	19.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	DOMÍNGUEZ BUENO, DOMINGO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	20/06/2017
Nº DE BOJA	117	FECHA DE PUBLICACIÓN	21/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	HUELVA	88.421,73 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
26.037,18 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
RENAULT MEGANE	4.992,00 €	
SEAT LEON	4.029,00 €	
OPEL CORSA	3.302,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	DOMÍNGUEZ BUENO, DOMINGO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	14/11/2017
Nº DE BOJA	225	FECHA DE PUBLICACIÓN	23/11/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	HUELVA	88.421,73 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
26.037,18 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
RENAULT MEGANE	4.992,00 €	
SEAT LEON	4.029,00 €	
OPEL CORSA	3.302,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		DOMÍNGUEZ BUENO, DOMINGO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO		EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	14/11/2017
Nº DE BOJA		225	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	23/11/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	HUELVA	88.421,73 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
26.037,18 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
RENAULT MEGANE		4.992,00 €
SEAT LEON		4.029,00 €
OPEL CORSA		3.302,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		DOMÍNGUEZ CALDERÓN, SUSANA	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO 01/08/2017
Nº DE BOJA		149	FECHA DE PUBLICACIÓN 04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA FAMILIAR	MÁLAGA	183.789,45 €
VIVIENDA	MÁLAGA	56.797,28 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.924,68 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDO INVERSIÓN		11.377,35 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
BMW X1	26.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTEca	211.146,00 €
PRÉSTAMO	11.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	ENRÍQUEZ CABA, RAÚL		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA	244	FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PLAZA DE APARCAMIENTO	ALMERÍA	6.717,00 €
VIVIENDA	ALMERÍA	79.558,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
33.994,49 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES SÓCRATES GRUPO CONSULTOR CORREDURÍA DE SEGUROS	1.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PEUGEOT 308 HDI	10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO VIDA FIATC MUTUA SEGUROS	150.000,00 €	
SEGURO VIDA CAJAMAR VIDA	75.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR 33%	108.340,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR 33%	16.299,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA	128.566,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ-BACA CASARES, ROMÁN	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO	INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	131.753,18 €
APARTAMENTO	SEVILLA	8.049,81 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
8.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
KIA CEE		8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ BERMEJO, MARÍA EULALIA	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 19/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL: AUTORIDADES PORTUARIAS DE SEVILLA, BAHÍA DE CÁDIZ, BAHÍA DE ALGECIRAS, HUELVA, MOTRIL, ALMERÍA Y MÁLAGA.		
VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA: RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.		
VOCAL TITULAR: SOCIEDAD GESTORA PROYECTO ALETAS		
VOCAL TITULAR: MOTRILPORT		
VOCAL TITULAR: CONSORCIO CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE MÁLAGA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias:		
55.600,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERNÁNDEZ GUERRERO, VICENTE CECILIO	
DENOMINACIÓN CARGO		INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Bien Urbano	Sevilla	180.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
8.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Fondo Tandem Santander	70.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Vehículo Tesla S	45.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo Hipotecario Santander	310.000,00 €	
Credito al Consumo Santander	45.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIO		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE		
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA	147	FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Casa (% par. 50%)	Sevilla	45.804,09 €
Apartamento	Almería	45.618,16 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Casa (% par. 33.33%)	Granada	5.726,40 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
22.451,77 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Kia Sport Age (Valor a a fecha compra: Oct.2012)		24.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Hipoteca vivienda habitual		162.066,27 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERNÁNDEZ MORILLO, CARMEN	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERA -MIEMBRO DEL CONSEJO-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	CÁDIZ	27.447,58 €
GARAGE	CÁDIZ	2.606,50 €
RÚSTICA/TROZO TIERRA	CÁDIZ	32.907,50 €
GARAJE TRASTERO	CÁDIZ	40.825,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
18.809,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICORPVIDA FONDO DE PENSIONES (APORTACIÓN ACUMULADA)	19.560,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	FERNÁNDEZ MOYA, GRACIA		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	10/11/2015
Nº DE BOJA	220	FECHA DE PUBLICACIÓN	12/11/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	ALMERÍA	70.141,95 €
PISO	ALMERÍA	27.379,88 €
LOCAL (BAJO DEL PISO)	ALMERÍA	23.339,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.050,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	28.993,30 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO VOLVO 580		16.900,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		12.655,90 €
PRÉSTAMO PERSONAL		3.404,04 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERNÁNDEZ MOYA, GRACIA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	ALMERÍA	70.141,95 €
PISO	ALMERÍA	27.379,88 €
LOCAL (BAJO DEL PISO)	ALMERÍA	23.339,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.050,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	26.171,90 €	
PLAN DE PENSIONES UNIPLAN	10.141,16 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO VOLVO 580		16.900,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		12.655,90 €
PRÉSTAMO PERSONAL		3.404,04 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ NAVARRO, JOSÉ RAMÓN	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA EN ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO -FIBAO-	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO15/05/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (PRIMERA VIVIENDA)	GRANADA	39.807,60 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
PROTECCIÓN PAGOS HIPOTECARIOS	3.166,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	93.888,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, MERCEDES	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIA GENERAL PARA LA JUSTICIA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO		JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
10.528,86 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
MAPFRE MIXTO FONDO DE PENSIONES	31.838,80 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, MERCEDES		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL PARA LA JUSTICIA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR		
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	03/10/2017
Nº DE BOJA	193	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/10/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	117.737,62 €
GARAJE	SEVILLA	7.499,59 €
GARAJE	SEVILLA	6.335,64 €
VIVIENDA 4.17%	CORDOBA	27.374,76 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.133,23 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
MAPFRE MIXTO FONDO PENSIONES	35.330,67 €	
PLAN DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1.718,30 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	1.406,35 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
BMW X5	48.500,00 €
SEAT LEON	19.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGUROS DE VIDA BBVA	72.121,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	FERNÁNDEZ ORTEGA, FRANCISCA LOURDES		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN ALMERÍA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/08/2015
Nº DE BOJA	152	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/08/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	84.321,71 €
VIVIENDA	ALMERÍA	47.618,30 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.890,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
CAJAMAR (Participación en capital social)	1.952,00 €	
BMN (Plan de pensiones)	4.801,16 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
BMN (CASER)	90.000,00 €	
SANTA LUCÍA	130.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
BMN PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL	90.000,00 €	
CAJAMAR PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA	65.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ ORTEGA, JUAN MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 27/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO NATO CONSEJO CONSULTIVO DE ANADALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
1/6 VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD HERENCIA)	GRANADA	1,00 €
EDIFICIO (2 PISOS Y LOCAL)	GRANADA	49.517,91 €
EDIFICIO (2 PISOS Y 3 LOCALES, VALOR INCOMPLETO AMPLIACIÓN SIN VALOR CATASTRAL)	GRANADA	57.575,20 €
SOLAR 492,60 M2 (PENDIENTE DE URBANIZAR)	GRANADA	9.559,41 €
1/6 DE 2215,84 M2 REGADIO (NUDA PROPIEDAD HERENCIA)	GRANADA	1,00 €
731,33 M2 REGADIO	GRANADA	1,00 €
409 M2 REGADIO	GRANADA	1,00 €
25% DE 1017,20 M2 DE REGADIO	GRANADA	1,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.997,80 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
48,2% SERVUCCION SEGURIDAD SL	10.414,00 €	
48,2% SERVUCCION AUXILIARES SL	18.804,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
KIA CARNIVAL 2900	10.744,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECARIO CAJA RURAL	88.275,36 €	
HIPOTECARIO CAJA RURAL	64.659,11 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ ORTEGA, JUAN MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 22/02/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO NATO CONSEJO CONSULTIVO DE ANADALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
1/6 VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD HERENCIA)	GRANADA	1,00 €
EDIFICIO (2 PISOS Y LOCAL)	GRANADA	49.517,91 €
EDIFICIO (2 PISOS Y 3 LOCALES, VALOR INCOMPLETO AMPLIACIÓN SIN VALOR CATASTRAL)	GRANADA	57.575,20 €
SOLAR 492,60 M2 (PENDIENTE DE URBANIZAR)	GRANADA	9.559,41 €
1/6 DE 2215,84 M2 REGADIO (NUDA PROPIEDAD HERENCIA)	GRANADA	1,00 €
731,33 M2 REGADIO	GRANADA	1,00 €
409 M2 REGADIO	GRANADA	1,00 €
25% DE 1017,20 M2 DE REGADIO	GRANADA	1,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.997,80 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
KIA CARNIVAL 2900	10.744,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECARIO CAJA RURAL	88.275,36 €	
HIPOTECARIO CAJA RURAL	64.659,11 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ PÁEZ, CRISTOBAL	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO DELEGADO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO	EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA. S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 14/06/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
Concejal Ayuntamiento de Fuente de Piedra		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	MÁLAGA	50.000,00 €
PARCELA RESIDENCIAL SIN EDIFICAR	MÁLAGA	10.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VEHÍCULO SEAT LEON 1.6 TDI		18.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA VINCULADO AL CRÉDITO HIPOTECARIO		160.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		120.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA, FEDERICO	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 29/03/2016
Nº DE BOJA	64	FECHA DE PUBLICACIÓN 01/04/2016
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PRIMERA VIVIENDA EN T.M. DE PUERTO REAL	CÁDIZ	66.347,00 €
GARAJE EN EL T.M. PUERTO REAL	CÁDIZ	4.516,47 €
GARAJE EN EL T.M. PUERTO REAL	CÁDIZ	4.630,71 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
9.609,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	78.770,74 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VEHÍCULO PEUGEOT 406	1.900,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA, FEDERICO		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	18/04/2017
Nº DE BOJA	76	FECHA DE PUBLICACIÓN	24/04/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PRIMERA VIVIENDA	CÁDIZ	66.347,00 €
GARAJE	CÁDIZ	4.516,47 €
GARAJE	CÁDIZ	4.630,71 €
SEGUNDA VIVIENDA	CADIZ	41.250,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
70.817,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES		45.404,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VEHÍCULO PEUGEOT 406		11.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ SACRISTÁN, MARÍA DE LA LUZ	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 14/03/2017
Nº DE BOJA	52	FECHA DE PUBLICACIÓN 17/03/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA	48.520,35 €
VIVIENDA	SEVILLA	22.962,85 €
LOCAL (16,66%)	JAEN	11.262,35 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
23.062,47 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HONDA CIVIC DIESEL AÑO 2006	13.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL	102.810,50 €	
HIPOTECARIO	87.015,85 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	FERNÁNDEZ-SHAW SÁNCHEZ-MIRA, CRISTINA	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 18/07/2017
Nº DE BOJA	139	FECHA DE PUBLICACIÓN 21/07/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PATRONA FUNDACIÓN BARENBOIM - SAID		
PATRONA FUNDACIÓN CENTRO PARA LA MEDIACIÓN Y ARBITRAJE		
SANDETEL (MIEMBRO CONSEJO ADMON.)		
PATRONA FUNDACIÓN INFANTA LUISA DE ORLEANS		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE (VIVIENDA)	SEVILLA	53.066,59 €
BIEN INMUEBLE (GARAJE)	SEVILLA	4.031,59 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
345,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA PRESTAMO HIPOTECARIO	84.123,55 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER	92.167,50 €	
PRÉSTAMO PERSONAL BANCO POPULAR	29.228,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERNÁNDEZ SORIANO, EMELINA	
DENOMINACIÓN CARGO		PRESIDENTA DEL CONSEJO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	MÁLAGA	228.000,00 €
FINCA URBANA	MÁLAGA	70.000,00 €
FINCA RÚSTICA	ALMERÍA	15.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.320,58 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDO INVERSIÓN UNICAJA		23.411,00 €
PLAN DE PENSIONES SCH		87.021,00 €
PLAZO FIJO UNICAJA		78.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE ACCIDENTES UNICORP-VIDA	60.055,38 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		FERRE CANO, MARÍA DOLORES	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA		147	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda familiar Granada	Granada	69.319,00 €
Segudna vivienda Bubion (Granada)	Granada	30.443,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GALLARDO CASTILLO, MARÍA JESÚS		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA ELECTIVA -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES		
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA. PISO	JAÉN	29.830,99 €
FINCA URBANA. PISO	ALMERÍA	44.784,30 €
FINCA URBANA. GARAJE	ALMERÍA	4.932,77 €
FINCA URBANA. PISO	JAÉN	70.936,01 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA. GARAJE	JAÉN	6.747,37 €
FINCA URBANA. GARAJE	JAÉN	6.747,36 €
FINCA URBANA. GARAJE	JAÉN	6.747,37 €
FINCA URBAN. TRASTERO	JAÉN	2.159,09 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
127.152,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES SANTANDER	18,19 €	
PLAN DE PENSIONES	10.980,67 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VEHÍCULO MERCEDES C200CDI	8.008,00 €	
VEHÍCULO NISSAN NOTE	7.672,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GARCÍA BENÍTEZ, MANUEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	26/04/2016
Nº DE BOJA	81	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/04/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	SEVILLA	126.369,38 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
804,46 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Plan Pensiones La Caixa	500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Préstamo Hipotecario La Caixa	4.265,53 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GARCÍA BENÍTEZ, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 26/04/2016
Nº DE BOJA	81	FECHA DE PUBLICACIÓN 29/04/2016
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	SEVILLA	126.369,38 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
804,46 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Plan Pensiones La Caixa	500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Préstamo Hipotecario La Caixa	4.265,53 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ, MARÍA TERESA	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
Patrono Fundación MEDIARA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Finca urbana, piso	Sevilla	24.074,72 €
Finca rústica	Sevilla	583,37 €
Saldo total de cuentas bancarias:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
14.408,17 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
BANCO SABADELL (515 TÍTULOS)	681,35 €
PLAN DE PENSIONES	15.416,19 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Ford S-Max Trend	11.450,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
1/10 de hipoteca bankinter	22.394,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ, MARÍA TERESA		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR		
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
Patrono Fundación MEDIARA	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Finca urbana, piso	Sevilla	24.074,72 €
Finca rústica	Sevilla	583,37 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
14.167,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO SABADELL (515 TÍTULOS)	945,54 €	
PLAN DE PENSIONES	15.416,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Ford S-Max Trend	10.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
1/10 de hipoteca bankinter	18.780,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ, MARÍA TERESA		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	18/07/2017
Nº DE BOJA	139	FECHA DE PUBLICACIÓN	21/07/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
Patrono Fundación MEDIARA	
Patrono Fundación Barenboim - Said	
Miembro del Consejo de Administración de Sandetel	
Patrono Fundación Infanta Luisa de Orleans	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Finca urbana, piso	Sevilla	24.074,72 €
Finca rústica	Sevilla	583,37 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
13.519,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO SABADELL (515 TÍTULOS)	942,97 €	
PLAN DE PENSIONES	15.416,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Ford S-Max Trend	10.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
1/10 de hipoteca bankinter	18.706,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GARCÍA DE CASASOLA GÓMEZ, MARÍA TERESA	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
Patrono Fundación MEDIARA		
Patrono Fundación Barenboim - Said		
Miembro del Consejo de Administración de Sandetel		
Patrono Fundación Infanta Luisa de Orleans		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Finca urbana, piso	Sevilla	24.074,72 €
Finca rústica	Sevilla	583,37 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
13.519,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO SABADELL (515 TÍTULOS)	852,84 €	
PLAN DE PENSIONES	17.040,57 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Ford S-Max Trend	10.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
1/10 de hipoteca bankinter	18.706,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GARCÍA FLORES, MARÍA ARACELI	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO		CULTURA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO27/09/2016
Nº DE BOJA		189	FECHA DE PUBLICACIÓN30/09/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	CÓRDOBA	40.310,75 €
VIVIENDA (50%)	CÓRDOBA	26.829,59 €
COCHERA (50%)	CÓRDOBA	10.200,16 €
CASA (NUDA PROPIEDAD 16,67%) (HERENCIA)	CÓRDOBA	8.521,97 €
CASA (NUDA PROPIEDAD 16,67%) (HERENCIA)	CÓRDOBA	4.725,10 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
55.038,34 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GARCÍA PONCE, MARINA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE MÁLAGA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO01/01/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
8.005,11 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
UNICAJA IMANTIA CORTO PLAZO	50,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GAVINO CRIADO, ÁNGEL	
DENOMINACIÓN CARGO	SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 01/03/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA BAHÍA DE ALGECIRAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ	52.419,42 €
VIVIENDA	CÁDIZ	28.841,40 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
26.470,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
NISSAN PATHFINDER (AÑO 2005)	8.000,00 €	
PEUGEOT 207 (AÑO 2008)	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (VIVIENDA)	58.988,68 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GAYA SÁNCHEZ, SONIA	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN 09/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
TODOS LOS QUE CORRESPONDEN COMO TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION. TODOS SIN RETRIBUCIÓN.		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
vivienda habitual	Sevilla	81.146,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.964,75 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO	36.844,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GIL MARTÍN, MARÍA ESTHER	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	12/01/2016
Nº DE BOJA		9	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	15/01/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
LOCAL	SEVILLA	10.000,00 €
LOCAL	SEVILLA	25.781,48 €
PISO (50%)	SEVILLA	15.529,48 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
39.117,73 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA	15.093,94 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GIRELA DE LA FUENTE, JOSÉ MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO		TURISMO Y DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	05/07/2016
Nº DE BOJA		130	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	08/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA ADOSADA	SEVILLA	49.235,80 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
59.577,81 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANKIA DEPÓSITO AHORRO	12.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO FORD KA	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	114.630,88 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GÓMEZ GONZÁLEZ, CELIA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO01/01/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
Miembro del Consejo de Administración de la Escuela Andaluza de Salud Pública		
Miembro del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo		
Miembro del Observatorio Andaluz de la Violencia de Género		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA URBANA	GRANADA	28.063,68 €
Parte de fincas urbanas l(herencia, valor testamental)	Leon	26.317,97 €
Parte de finca urbana (Herencia, valor testamental)	Leon	6.111,11 €
%FINCA RUSTIC (Herencia,valor testamental)	Leon	1.051,33 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.378,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO DE PENSIONES (CAJAGRANADA VIDA CIA SEG Y REASEG, S.A)	9.433,52 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO	108.142,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	100.011,58 €
PRÉSTAMO CONSUMO PERSONAL	26.973,28 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	GÓMEZ TORRICO, MANUEL ÁNGEL
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda 50%	sevilla	46.011,06 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
13.967,28 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	5,59 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Vehiculo particular Renault Megan Gran Tour	17.700,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Credito hipotecario	66.672,18 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GONZÁLEZ CARVAJAL, RAMÓN		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD		
CENTRO / ORGANISMO	SALUD		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	47.134,05 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
80.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
DEPÓSITO BBVA (50%)	10.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	124.152,86 €	
PLAN DE PENSIONES BBVA	4.224,04 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
MAZDA CX5	27.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GONZÁLEZ DE LA TORRE, ANA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MÁLAGA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	10/05/2016
Nº DE BOJA		90	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	13/05/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
ALMACÉN - APARCAMIENTO 14 M2	MÁLAGA	1.855,70 €
ALMACÉN - APARCAMIENTO 13 M2	MÁLAGA	1.849,26 €
VIVIENDA 105 M2	MÁLAGA	43.191,28 €
ALMACÉN - APARCAMIENTO 28 M2	MÁLAGA	3.553,43 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
22.211,79 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA	17.099,80 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA	173	FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	CÁDIZ	62.207,12 €
GARAJE	CÁDIZ	4.478,43 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.653,07 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLVO V70 D5 XC (2002)		29.900,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
855110000386 (GENERALI)		76.365,50 €
585110001538 (GENERALI)		33.135,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		141.126,15 €
CRÉDITO PERSONAL		1.504,58 €
CRÉDITO PERSONAL		439,79 €
CRÉDITO PERSONAL		140,36 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO		EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 05/04/2018
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	CÁDIZ	62.207,12 €
GARAJE	CÁDIZ	4.478,43 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.653,07 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLVO V40 CC PLUS T3		15.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
855110000386 (GENERALI)		76.365,50 €
585110001538 (GENERALI)		33.135,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		136.649,45 €
PRÉSTAMO PERSONAL		12.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GONZÁLEZ HEREZA, NATALIA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO		EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	HUELVA	28.291,98 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.686,50 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
TELEFÓNICA, SA	930,59 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO (50%)	53.087,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GONZÁLEZ LORA, MANUEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE		
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	05/07/2016
Nº DE BOJA	130	FECHA DE PUBLICACIÓN	08/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	51.620,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
114.143,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT		4.582,29 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI		6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GONZÁLEZ MARÍN, ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN 19/01/2018
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL: AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EXTENDA		
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE FADA-CATEC		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	37.113,66 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	SEVILLA	2.290,91 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	149.736,21 €
PLAZA DE GARAJE (50%)	MÁLAGA	1.673,95 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.901,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA (50%) BIOSEARCH	263,90 €	
ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA (50%) SANTADER	7.082,04 €	
ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA (50%) IAG	1.820,70 €	
PLAN DE PENSIONES	82.891,07 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	GONZÁLEZ PÉREZ, GERMÁN	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN GRANADA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 04/08/2015
Nº DE BOJA	152	FECHA DE PUBLICACIÓN 06/08/2015
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda	Granada	89.130,86 €
Vivienda	Granada	69.108,95 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
18.809,39 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Ford Focus año 2003		2.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Hipoteca		67.967,91 €
Hipoteca		98.896,88 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GORELLI HERNÁNDEZ, JUAN	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO ELECTIVO -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA		14	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA	23.102,75 €
FINCA URBANA (33%)	SEVILLA	10.284,21 €
FINCA URBANA (33%)	SEVILLA	7.456,38 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.539,31 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA ARGENTARIA S.A	44,06 €	
ACCIONES CAJA RURAL DEL SUR, SDAD COOP. DE CRÉDITO	60,11 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO PERSONAL	9.000,00 €	
HIPOTECA ADQUISICIÓN VIVIENDA	18.030,66 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTECA ADQUISICIÓN VIVIENDA	20.000,00 €
PRÉSTAMO CONSUMO	3.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GUALDA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	10/10/2017
Nº DE BOJA	198	FECHA DE PUBLICACIÓN	16/10/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	26.191,59 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.956,83 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO MITSUBISHI COLT 1.3 INVITE		10.700,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		113.663,21 €
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO LA CAIXA		97.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		109.166,06 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO LA CAIXA (33%)		62.974,01 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GUALDA GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	10/10/2017
Nº DE BOJA	163/2017	FECHA DE PUBLICACIÓN	16/10/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	SEVILLA	26.191,59 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.956,83 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO MITSUBISHI COLT 1.3 INVITE		10.700,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		113.663,21 €
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO LA CAIXA		97.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA		109.166,06 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO LA CAIXA (33%)		62.974,01 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	GUTIÉRREZ ARISPÓN, ARMANDO FIDEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/01/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA	34.947,62 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA PAREADA (50%)	HUELVA	49.374,93 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
9.688,06 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
50% Hipoteca Vivienda familiar	46.689,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		GUTIÉRREZ MELGAREJO, MARCOS	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO ELECTIVO -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO16/05/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANA (50%)	JAÉN	71.259,70 €
URBANA (50%)	JAÉN	53.127,78 €
URBANA (dos aparcamientos) (50%)	JAÉN	0,01 €
RÚSTICA (50%)	JAÉN	545,37 €
RÚSTICA (50%)	JAÉN	1.351,83 €
URBANA (50%)	JAÉN	5.978,77 €
URBANA (50%)	JAÉN	13.005,00 €
RÚSTICA (50%)	JAÉN	4.000,00 €
RÚSTICA (1/2 proindiviso- herencia)	JAÉN	58.363,00 €
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	12.056,33 €
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	12.056,33 €
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	17.019,18 €
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	23.759,50 €
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	14.250,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RÚSTICA (herencia)	JAÉN	4.840,86 €
RÚSTICA (1/3 proindiviso- herencia)	JAÉN	27.038,00 €
RÚSTICA (1/3 proindiviso- herencia)	JAÉN	28.934,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TODOTERRENO BMW X5	20.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA AXA	150.253,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO BBVA	30.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO J.
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	139.446,60 €
PISO	CÁDIZ	66.313,90 €
APARTAMENTO	CADIZ	30.223,61 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
75.672,38 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES	98.202,76 €	
FONDOS DE INVERSIÓN	65.426,23 €	
PLAN DE PENSIONES	49.026,79 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
XF	41.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	HERNÁNDEZ VERGES, PEDRO PASCUAL
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	17/11/2015
Nº DE BOJA	225
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/11/2015

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	
MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR DEL INFOCA	
MIEMBRO DEL PATRONATO MARISMAS DEL ODIEL	
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
MIEMBRO DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (4,15%) (HERENCIA)	HUELVA	14.542,30 €
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD 1,38%) (HERENCIA)	HUELVA	14.542,30 €
SOLAR (50%)	HUELVA	18.925,56 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	HERNÁNDEZ VERGES, PEDRO PASCUAL
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN HUELVA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	09/06/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)		
MIEMBRO DEL COMITÉ ASESOR DEL INFOCA		
MIEMBRO DEL PATRONATO MARISMAS DEL ODIEL		
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		
MIEMBRO DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (4,15%) (HERENCIA)	HUELVA	14.542,30 €
VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD 1,38%) (HERENCIA)	HUELVA	14.542,30 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		HUERTA ALMENDRO, JESÚS	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO04/07/2017
Nº DE BOJA		129	FECHA DE PUBLICACIÓN07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO 50%	CÁDIZ	37.237,53 €
PISO 50%	CÁDIZ	40.049,65 €
TRASTERO 50%	CÁDIZ	628,83 €
GARAJE 50%	CÁDIZ	2.380,33 €
GARAJE 50%	CÁDIZ	2.373,44 €
PISO (HERENCIA PATERNA)	CÁDIZ	67.200,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
291.598,79 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES		17.365,64 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO RENAULT MEGANE (ADQUIRIDO EN OCTUBRE 2012) (VALOR EQUIVALENTE AL	4.018,50 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (VALOR EQUIVALENTE AL 50%)	4.314,47 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	HUERTA ALMENDRO, JESÚS		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO 50%	CÁDIZ	37.237,53 €
PISO 50%	CÁDIZ	40.049,65 €
TRASTERO 50%	CÁDIZ	628,83 €
GARAJE 50%	CÁDIZ	2.380,33 €
GARAJE 50%	CÁDIZ	2.373,44 €
PISO (HERENCIA PATERNA)	CÁDIZ	67.200,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
291.598,79 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	17.365,64 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO RENAULT MEGANE (ADQUIRIDO EN OCTUBRE 2012) (VALOR EQUIVALENTE AL	4.018,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (VALOR EQUIVALENTE AL 50%)	4.314,47 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	HUERTA ALMENDRO, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 28/05/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	129.761,17 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
31.844,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDO DE INVERSIÓN ING IBEX 35	2.444,47 €	
CABK AMBICION CORTO PLAZO	6.415,01 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUDI A4	14.056,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO	116.778,23 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	JIMÉNEZ BARRIOS, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 30/11/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
DIPUTADO PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	192.331,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.300,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICAJA FONDO DE INVERSIÓN Y DEPÓSITO (50%)	20.822,00 €	
UNICAJA PLAN DE PENSIONES	22.381,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO GOLF VARIANT)	9.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO COLECTIVO JUNTA DE ANDALUCÍA DE VIDA Y ACCIDENTES	350.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	11.733,73 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	JIMÉNEZ BARRIOS, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Adscripción	FECHA DEL EVENTO 09/06/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
DIPUTADO PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	192.331,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
UNICAJA FONDO DE INVERSIÓN Y DEPÓSITO (50%)	20.822,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
UNICAJA PLAN DE PENSIONES	22.381,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
GOLF VARIANT)	9.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO COLECTIVO JUNTA DE ANDALUCÍA DE VIDA Y ACCIDENTES	350.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	11.733,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	JIMÉNEZ BASTIDA, MARÍA ANUNCIACIÓN INMACULADA
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO / ORGANISMO	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	26/04/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	56.349,70 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	8.121,21 €
FINCA URBANA (1,79%)	BARCELONA	28.650,85 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
27.269,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	6.547,80 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMOVIL BMW 320	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO	58.653,64 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		JIMÉNEZ GARROCHENA, ROCÍO	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO 25/07/2017
Nº DE BOJA		145	FECHA DE PUBLICACIÓN 31/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 50%	HUELVA	59.563,56 €
ALMACÉN	HUELVA	23.596,32 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.720,17 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	49.853,30 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		JIMÉNEZ GÓMEZ, LUIS MIGUEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	24/01/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	31/01/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
16.451,08 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
AXA PLAN DE PREVISIÓN Y PENSIÓN- MPP MODERADO	23.966,94 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
GES COLEGIO ECONOMISTAS MADRID	40.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	JIMÉNEZ GÓMEZ, LUIS MIGUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 24/01/2017
Nº DE BOJA	20	FECHA DE PUBLICACIÓN 31/01/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.451,08 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
AXA PLAN DE PREVISIÓN Y PENSIÓN- MPP MODERADO		23.966,94 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
GES COLEGIO ECONOMISTAS MADRID		40.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	JIMÉNEZ LÓPEZ, JESÚS	
DENOMINACIÓN CARGO	JEFE DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 17/05/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO NATO CONSEJO CONSULTIVO		
CONSEJERO CONSEJO RECTOR AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)		
CONSEJERO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ALETAS S.A. (SOCIEDAD ESTATAL)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANO VIVIENDA (50%)	SEVILLA	39.386,93 €
URBANO VIVIENDA (50%)	HUELVA	34.092,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
336,54 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
BANCO DE SANTANDER (50%)	16,08 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	47.735,35 €
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	23.463,05 €
CRÉDITO PERSONAL	15.554,35 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	JIMÉNEZ REYES, ROSA		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	MÁLAGA	179.204,86 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MÁLAGA	171.584,89 €
INMUEBLE URBANO	CÓRDOBA	32.997,98 €
GARAJE	CÓRDOBA	8.177,36 €
GARAJE	CÓRDOBA	8.177,38 €
INMUEBLE RÚSTICO (505)	CÓRDOBA	1.577,71 €
INMUEBLE RÚSTICO	CÓRDOBA	692,95 €
INMUEBLE RÚSTICO	CÓRDOBA	476,56 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
85.963,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES TELEFÓNICA	1.700,00 €	
PLAN DE PENSIONES	7.530,00 €	
IMPOSICIÓN PLAZO FIJO	47.500,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA VINCULADO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO	27.817,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	55.634,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		JIMÉNEZ SEGURA, JOAQUÍN ALBERTO	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN ALMERÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		FOMENTO Y VIVIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO19/12/2017
Nº DE BOJA		244	FECHA DE PUBLICACIÓN22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	ALMERÍA	78.242,61 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
14.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HONDA CIVIC 1.6	12.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA PÓLIZA HIPOTECARIA	35.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECA VIVIENDA (50%)	77.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	LEAL GONZÁLEZ, SANDRA	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 22/06/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
Actualmente (agosto 2016): Directora Económico Administrativa y de SSGG. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Servicio Andaluz de Salud		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	37.701,59 €
PLAZA DE APARCAMIENTO Y TRASTERO	SEVILLA	6.468,93 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
74.583,80 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA FRENTE A PAGOS HIPOTECARIOS (Garantía cubierta por fallecimiento)	237.078,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	182.390,52 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	LINARES ROJAS, MARÍA ANGUSTIAS	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
DEJA DE ESTAR EN POSESIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN CAPITAL	0,01 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	LÓPEZ DOMECH, JUAN ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	06/09/2016
Nº DE BOJA	174
FECHA DE PUBLICACIÓN	09/09/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
110.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO PEUGEOT 207 HDI	11.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	LOPEZ FERNANDEZ, SOLEDAD
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA ELECTIVA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VOCAL DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE GRANADA SIN DIETAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE	MADRID	270.300,00 €
GARAJE	MADRID	10.600,00 €
INMUEBLE	MADRID	74.180,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE	GRANADA	41.700,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
115.145,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDOS DE INVERSIÓN	211.551,00 €	
PLAN DE PENSIONES	154.219,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
COCHE BMW	17.000,00 €	
COCHE CITROEN C4	8.000,00 €	
MOTO 500 CC	3.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (CAPITAL PENDIENTE)	6.844,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	LÓPEZ GIL, FERNANDO		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
REPRESENTANTE DE LA J.A. EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS		
CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA J.A. EN LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHÍA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE URBANO	Cádiz	22.387,94 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.184,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HYUNDAI I30	9.920,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA, ACCIDENTE Y SALUD (VIDA FAMILIAR)	150.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	183.055,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL	10.305,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	LÓPEZ GIL, FERNANDO		
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
REPRESENTANTE DE LA J.A. EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS	
CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA J.A. EN LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHÍA	
PATRONO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ	
PATRONO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS	
VICEPRESIDENTE 1º DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO MILenio DE GRANADA	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
BIEN INMUEBLE URBANO	Cádiz	22.387,94 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.184,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
HYUNDAI I30		9.920,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA, ACCIDENTE Y SALUD (VIDA FAMILIAR)		150.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	183.055,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL	10.305,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	LÓPEZ GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA DELEGADA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE
CENTRO / ORGANISMO	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	20/11/2014
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
VICEPRESIDENTA DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO REPRESENTANDO A CETURSA	
PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO REPRESENTANDO A CETURSA	
PLENO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REPRESENTANDO A CETURSA	
ATUDEM ASOCIACIÓN ESTACIONES DE ESQUÍ	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL MANUEL
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14
FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
PENSIONISTA CLASES PASIVAS	SI
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
ABOGADO (sólo retribuciones en el supuesto de encargos profesionales)	SI
ÁRBITRO DE LA CORTE DE SEVILLA (sólo retribuciones en el supuesto de encargos profesionales)	SI
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	113.402,77 €
VIVIENDA	SEVILLA	2.453,09 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
22.416,12 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
49.5% DE PATICIPACIONES GESTIÓN DE INVERSIONES LÓPEZ NIETO	350.000,00 €	
FONDO DE PENSIONES	114.500,00 €	
FONDO DE PENSIONES	43.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		LOSADA FERNÁNDEZ, JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO12/01/2016
Nº DE BOJA		9	FECHA DE PUBLICACIÓN15/01/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL	SEVILLA	114.042,72 €
PARDELA RUSTICA OLIVAR (50 %)	SEVILLA	35.791,38 €
PARCELA RUSTICA OLIVAR (50 %)	SEVILLA	2.090,54 €
PARCELA RUSTICA OLIVAR (50 %)	SEVILLA	4.004,32 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.993,84 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
NISSAN QASHQAI		23.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO VEHICULO		7.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MADRID ROJO, FRANCISCO JAVIER	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 13/07/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
SOLAR (100%) (Herencia)	SEVILLA	28.948,21 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	17.983,36 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	51.137,48 €
VIVIENDA (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	4.944,65 €
VIVIENDA (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	4.380,84 €
GARAJE (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	669,76 €
VIVIENDA (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	12.150,35 €
VIVIENDA (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	10.631,16 €
VIVIENDA (11,11%) (Herencia)	HUELVA	10.950,94 €
SOLAR (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	9.255,83 €
GARAJE (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	542,71 €
LOCAL (11,11%) (Herencia)	SEVILLA	145,16 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
28.093,72 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN PENSIONES BBVA	11.199,66 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO	13.641,64 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MARÍN PATÓN, MARIANO	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 31/01/2017
Nº DE BOJA	24	FECHA DE PUBLICACIÓN 06/02/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A. (EASP)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	Sevilla	51.920,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
7.428,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BANCO SABADELL	524,07 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO PEUGEOT 508 (año 2011)	12.000,00 €	
TURISMO MAZDA2 (año 2010)	8.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO VIDA BBVA (cuantía anual)	1.680,76 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	6.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MARÍN PATÓN, MARIANO	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 20/06/2017
Nº DE BOJA	117	FECHA DE PUBLICACIÓN 21/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA S.A. (EASP)		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS HOSPITALARIAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA	Sevilla	51.920,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.765,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BANCO SABADELL	524,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO PEUGEOT 508 (año 2011)	12.000,00 €	
TURISMO MAZDA2 (año 2010)	8.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO VIDA BBVA (cuantía anual)	1.680,76 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	6.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MARTÍNEZ DOMENE, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 10/05/2016
Nº DE BOJA	90	FECHA DE PUBLICACIÓN 13/05/2016
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDADES		
NINGUNA		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL (FAISEM)		
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)		
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AACID)		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:		
NOMBRE		RETRIBUIDO (*)
NINGUNA		NO
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento		
NOMBRE		RETRIBUIDO (*)
NINGUNA		NO
En caso de empresa, especificar si es concesionaria, contratista o con participación del sector público y objeto social:		
NINGUNA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 283 M2 SOBRE UNA PARCELA DE 500M	ALMERIA	167.908,06 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
9.200,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO FORD MONDEO (año 2010)	10.151,00 €	
TURISMO FORD FOCUS (año 2013)	8.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% GANANCIALES)	31.500,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL (50% GANANCIALES)	2.900,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL (50% GANANCIALES)	5.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MARTÍNEZ DOMENE, MANUEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR- GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 10/05/2016
Nº DE BOJA	90	FECHA DE PUBLICACIÓN 13/05/2016
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDADES		
NINGUNA		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:		
NOMBRE		RETRIBUIDO (*)
NINGUNA		NO
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento		
NOMBRE		RETRIBUIDO (*)
NINGUNA		NO
En caso de empresa, especificar si es concesionaria, contratista o con participación del sector público y objeto social:		
NINGUNA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 283 M2 SOBRE UNA PARCELA DE 500M	ALMERIA	167.908,06 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
9.200,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO FORD MONDEO (año 2010)		10.151,00 €
TURISMO FORD FOCUS (año 2013)		8.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% GANANCIALES)		31.500,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL (50% GANANCIALES)		2.900,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL (50% GANANCIALES)		5.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MARTÍNEZ LÓPEZ, DIEGO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda unifamiliar, chalet pareado (50%)	Sevilla	58.619,04 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO NARANJA CONSUMIDOR (ING DIRECT)	4.930,12 €
FONDO NARANJA MODERADO (ING DIRECT)	1.452,93 €
UNIFONDO BOLSA GARANTIZADA 2017X1 (UNICAJA)	5.226,40 €
FONCAIXA VALOR 95/50 EUROTOXX FI (CAIXABANK)	15.275,10 €
OBLIGACIONES Y BONOS DEL ESTADO	40.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CITRÖEN C5, HDI 2.0	3.400,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	10.747,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MARTÍNEZ LÓPEZ, DIEGO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda unifamiliar, chalet pareado (50%)	Sevilla	58.619,04 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONCAIXA VALOR 95/50 EUROTOX F1 (CAIXABANK)	15.532,29 €
CAIXABANK CRECIMIENTO	6.068,61 €
FONDO S&P500 (ING-DIRECT)	1.572,41 €
FONDO NARANJA MODERADO (ING-DIRECT)	5.021,99 €
FONDO IBEX 35	6.094,09 €
OBLIGACIONES Y BONOS DEL ESTADO	40.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CITRÖEN C5, HDI 2.0	2.600,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	6.187,86 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERA ELECTIVA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	19/04/2011
Nº DE BOJA		83	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	29/04/2011

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
ABOGACÍA	SI

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	64.287,21 €
VIVIENDA	SEVILLA	49.092,96 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	148.544,90 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CENTRO / ORGANISMO	MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA	244
FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	ALMERÍA	50.782,48 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
151.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA AFECTO A LA HIPOTECA		52.342,35 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
DEUDA HIPOTECARIA		75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN ALMERÍA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA	244
FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	ALMERÍA	50.782,48 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
151.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA AFECTO A LA HIPOTECA	52.342,35 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
DEUDA HIPOTECARIA	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	MARTÍN JIMÉNEZ, MARINA
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	01/10/2013
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL (50%)	GRANADA	22.465,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
CAIXA (PLAN DE PENSIONES)		2.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
OPEL ZAFIRA		16.400,00 €
SKODA FABIA		8.300,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA		49.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		55.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MARTÍN PALOP, ESTEFANÍA		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN, CONTROL Y CALIDAD		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PLENO DOMINIO, FECHA ADQUISICIÓN 2008	MÁLAGA	94.285,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
37.500,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA (COBERTURA HIPOTECARIA)	160.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECA VIVIENDA (UNICAJA) (100% DE PARTICIPACIÓN)	153.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MARTÍN SUAREZ, FRANCISCO JOSÉ		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS MAYORES Y PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
CENTRO / ORGANISMO	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA	244	FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	GRANADA	29.639,36 €
GARAJE	GRANADA	4.501,38 €
GARAJE	GRANADA	5.994,91 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
502.467,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
OPEL ASTRA	16.700,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HIPOTECA (CAJA SUR)	94.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	MAYO LÓPEZ, ISABEL
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	19.382,87 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
25 TITULOS BANCO SANTANDER		135,67 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUTOMÓVIL		9.648,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		43.777,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		3.250,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MAYO LÓPEZ, ISABEL		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA		
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	19.382,87 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
25 TITULOS BANCO SANTANDER	135,62 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMÓVIL	9.648,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	43.777,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	3.250,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MOLINA LÓPEZ, TERESA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	14/07/2015
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	15/07/2015

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
ACTIVIDAD AGRÍCOLA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTIMACIÓN OBJETIVA SINGULAR	NO
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	53.181,22 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	4.131,38 €
SEGUNDA VIVIENDA (50 % del valor que se declara por copropiedad)	SEVILLA	40.363,30 €
FINCA RÚSTICA (50 % del valor que se declara por copropiedad)	SEVILLA	11.233,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
71.968,49 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
WOLKWAGEN GOLF PLUS TDI TRENALINE	9.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA CASER	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MOLINA LÓPEZ, TERESA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO21/02/2017
Nº DE BOJA		38	FECHA DE PUBLICACIÓN24/02/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
DIRECTORA DE LA AGENCIA DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS SANITARIAS DE ANDALUCIA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	53.181,22 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	4.131,38 €
SEGUNDA VIVIENDA (50% de un total)	SEVILLA	25.112,00 €
FINCA RUSTICA (50% de un total)	SEVILLA	20.043,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
98.415,83 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MONTERO PLEITE, M ^a . FELICIDAD	
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN 14/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PATRONA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID		
PATRONA DE LA FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ		
REPRESENTANTE JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS		
VICEPRESIDENTA 1ª FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES		
PATRONA DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO		
MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO CONMEMORACIÓN MILENIO DE GRANADA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	GRANADA	118.049,88 €
PLAZA DE GARAJE	GRANADA	17.635,52 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
78.466,67 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VEHÍCULO MERCEDES C220 CDI	6.270,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES CAJA GRANADA	26.312,49 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	69.282,14 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MONTIEL TORRES, MARÍA FRANCISCA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO05/07/2016
Nº DE BOJA		130	FECHA DE PUBLICACIÓN08/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (PARTICIPACION 50%)	MÁLAGA	62.968,34 €
SUERTE DE OLIVAR (TOLOX-MÁLAGA)	MÁLAGA	869,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
59.952,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO SANTANDER (A. LATINOAMERICANAS) 50%	52.854,86 €	
BANCO SANTANDER (FONDOS DE INVERSION)	200.570,68 €	
BANCO SANTANDER (PLANES DE PENSIONES)	128.777,49 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MORENO HERRERÍAS, MARÍA JESÚS		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN, CONTROL Y CALIDAD		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	07/03/2017
Nº DE BOJA	48	FECHA DE PUBLICACIÓN	13/03/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA ADOSADA	SEVILLA	64.981,90 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.997,26 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
OBL AUTOPISTAS ATLANTICO	21.488,06 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACC CAIXABANK, S.A	29.028,39 €
Fondo S&P500	54.144,75 €
Fondo Euro Stoxx50	21.586,06 €
CABK Comunicaciones F1	28.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
OPEL ZAFIRA TOURER	16.800,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MORENO LÓPEZ, DANIEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE		
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN	14/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
11.675,84 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MORENO RUIZ, MARÍA DEL MAR		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA ELECTIVA -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES		
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
1/3 VIVIENDA RÚSTICA	JAÉN	19.156,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
22.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
UNICAJA BANCO	15.000,00 €
MUTUALIDAD ABOGACÍA	10.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO VOLKSWAGEN PASSAT	6.000,00 €
TURISMO VOLKSWAGEN TIGUAN	20.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MORO CÁRDENO, ANTONIA JESÚS		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	06/09/2016
Nº DE BOJA	174	FECHA DE PUBLICACIÓN	09/09/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda (propiedad)	Sevilla	49.575,00 €
Vivienda (propiedad)	Huelva	26.376,53 €
Vivienda (Nuda Propiedad 1/3)	Huelva	32.339,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
57.816,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Deposito plazo fijo (La Caixa)	112.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Renault Megane 1.5 DCI	6.000,00 €	
Volkswagen PI Trendline	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo Hipotecario (BMN Caja Granada)	8.101,00 €	
Prestamo Hipotecario (La Caixa)	16.960,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	MORO CÁRDENO, ANTONIA JESÚS		
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	06/09/2016
Nº DE BOJA	174	FECHA DE PUBLICACIÓN	09/09/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda (propiedad)	Sevilla	49.575,00 €
Vivienda (propiedad)	Huelva	26.376,53 €
Vivienda (Nuda Propiedad 1/3)	Huelva	32.339,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
57.816,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Deposito plazo fijo (La Caixa)	112.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Renault Megane 1.5 DCI	6.000,00 €	
Volkswagen PI Trendline	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo Hipotecario (BMN Caja Granada)	8.101,00 €	
Prestamo Hipotecario (La Caixa)	16.960,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MORO CÁRDENO, ANTONIA JESÚS	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (Propiedad)	SEVILLA	54.532,86 €
VIVIENDA (Nuda Propiedad 1/3))	HUELVA	32.339,00 €
TRASTERO (Propiedad)	SEVILLA	2.099,61 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
178.014,54 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
DEPOSITO PLAZO FIJO (La Caixa)	24.917,54 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Volswagen Pl. Trentine	6.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO (BMN.Caja Granada)	5.207,82 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO (La Caixa)	13.572,75 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		MUÑOZ AGUILERA, FRANCISCO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO		JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	21/02/2017
Nº DE BOJA		38	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	24/02/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA FAMILIAR (50%)	SEVILLA	60.868,25 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.370,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MUÑOZ DURÁN, ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTA DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA URBANA (50% PROPIEDAD)	MÁLAGA	19.975,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
222.423,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PEUGEOT 308		15.950,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRESTAMO PERSONAL		7.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	MUÑOZ SAN MARTÍN, JOSÉ SALVADOR	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD	
CENTRO / ORGANISMO	SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 18/10/2016
Nº DE BOJA	203	FECHA DE PUBLICACIÓN 21/10/2016
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 50%	SEVILLA	45.348,68 €
VIVIENDA 50%	CÁDIZ	66.768,42 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
62.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
NISSAN QASHQAI 1.5 DCI TEKNA		4.216,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO SABADELL	64.987,80 €
PRESTAMO HIPOTECARIO SABADELL	11.178,18 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		NAVARRO RODRÍGUEZ, PILAR	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
CENTRO / ORGANISMO		MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 07/11/2017
Nº DE BOJA		217	FECHA DE PUBLICACIÓN 13/11/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
TITULAR COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO	
MIEMBRO VARIOS O.COLEGIADOS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADALQUIVIR	
MIEMBRO VARIOS O.COLEGIADOS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	
MIEMBRO VARIOS O.COLEGIADOS CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SEGURA	
CONSEJO ANDALUZ CONCERTACIÓN LOCAL	
CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
COMITÉ DE ACCIONES INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA	
COMITÉ DE SEGUIMIENTO PROGRAMA OPERATIVO FEDER-A 2014-2010	
COMITÉ DE ASESORAMIENTO MARCA PARQUE NATURAL ANDALUCÍA	
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA CORONA FORESTAL DE DOÑANA	
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESPACIO NATURAL DE DOÑANA Y SIERRA NEVADA	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA, 50%, PLENO DOMINIO	ALMERÍA	85.096,00 €
PLAZA GARAJE, 50%, PLENO DOMINIO	ALMERÍA	2.808,31 €
VIVIENDA, 50%, PLENO DOMINIO	ALMERÍA	94.023,46 €
VIVIENDA, 33.3%, HERENCIA (MORTIS CAUSA)	ALMERÍA	34.934,71 €
FINCA RÚSTICA, 3ª PARTE DE LA 3ª PARTE, HERENCIA (MORTIS CAUSA)	ALMERÍA	1.236,66 €
FINCA, PLENO DOMINIO, HERENCIA (MORTIS CAUSA)	ALMERÍA	15.205,90 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA RÚSTICA, 33.3%, PLENO DOMINIO, HERENCIA (MORTIS CAUSA)	ALMERÍA	380,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
14.598,83 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
SAAB 93 50%	11.100,00 €	
RENAULT MEGANE 50%	8.050,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
BANKINTER	169.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN BANKINTER PARA VIVIENDA	50.421,70 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN BANKINTER PARA VIVIENDA	147.098,89 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	NIÑOLES FERRÁNDEZ, ISABEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	29/12/2015
Nº DE BOJA	1	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/01/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA (66%)	CÓRDOBA	19.315,00 €
LOCAL COMERCIAL (66%)	CÓRDOBA	9.511,00 €
PISO	ALICANTE	15.168,27 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
30.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	10.915,00 €	
PLAN DE PENSIONES	10.738,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		NIÑOS FERRÁNDEZ, ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO29/12/2015
Nº DE BOJA		1	FECHA DE PUBLICACIÓN04/01/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA (66%)	CÓRDOBA	19.315,00 €
LOCAL COMERCIAL (66%)	CÓRDOBA	9.511,00 €
PISO	ALICANTE	15.168,27 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
30.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	10.915,00 €	
PLAN DE PENSIONES	10.738,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		OCHOTORENA ZUBIZARRETA, ITZIAR	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
5.412,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
automovil Ford C max	7.000,00 €
Automovil Audi Q2	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Hipoteca Barclays	80.000,00 €
Prestamo Consumo Coche	30.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	OLVERA PORCEL, RAFAEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	18/11/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	45.310,90 €
INMUEBLE URBANO (5%)	GRANADA	5.610,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
65.334,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDO INVERSION BMN	14.500,00 €	
AENA	2.118,00 €	
BANCO SANTANDER	1.327,00 €	
DISTRIBUCION INTERN ALIMEN	1.832,00 €	
FERROVIAL S.A.	1.504,00 €	
GAS NATURAL	1.190,00 €	
GRIFOLS	1.608,00 €	
IBERDROLA	1.813,00 €	
INDITEX	1.741,00 €	
MAFRE	1.718,00 €	
MEDIASET COMUNICACIÓN	1.353,00 €	
TELEFONICA	1.466,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
MERCEDES GLA (50%)	15.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO	52.917,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		OLVERA PORCEL, RAFAEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	15/05/2018
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	21/05/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	45.310,90 €
INMUEBLE URBANO (5%)	GRANADA	5.610,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
65.863,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
FONDO INVERSION BMN	14.458,00 €	
AENA	2.790,83 €	
ALMIRALL S.A.	1.252,60 €	
BANCO SANTANDER	1.831,30 €	
BAYER AG	1.573,00 €	
DISTRIBUCION INTER.DE ALIMEN	1.176,00 €	
FERROVIAL S.A.	1.532,00 €	
GAS NATURAL	1.321,60 €	
GRIFOLS SERIE A	1.905,80 €	
IBERDROLA S.A.	1.953,40 €	
INDITEX	1.396,60 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIR	1.051,80 €
MAPFRE S.A.	1.826,60 €
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION	1.093,00 €
MELIA HOTELS INTERNAATIONAL S.A.	2.338,00 €
TELEFONICA	1.412,80 €
VISCONFAN	1.863,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
MERCEDES GLA (50%)	15.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRESTAMO HIPOTECARIO	41.808,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	OÑATE MOYA, SILVIA		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	29/12/2015
Nº DE BOJA	1	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/01/2016

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO		
VOCAL DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PALACIOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA		
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)		
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO		
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)		
MIEMBRO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL OLIVAR		
MIEMBRO DEL CONSEJO ANDALUZ DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		
MIEMBRO DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	SEVILLA	44.049,86 €
Saldo total de cuentas bancarias:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
1.800,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
HYUNDAI i30	10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
PREVISIÓN SANITARIA SEGURO DE VIDA	300.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	34.151,37 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO COMO COPRESTATARIA VVDA HABITUAL PARIENTE PRIMER GRADO	134.654,54 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	OÑATE MOYA, SILVIA
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	07/03/2017
Nº DE BOJA	48
FECHA DE PUBLICACIÓN	13/03/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	SEVILLA	44.049,86 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.600,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HYUNDAI i30	10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
PREVISIÓN SANITARIA SEGURO DE VIDA	300.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL (50%)	32.186,98 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ORTIZ RIVAS, MARÍA DEL CARMEN	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN 09/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA (AGAPA)		
PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RESIDENCIA	ALMERÍA	206.527,40 €
RESIDENCIA	ALMERÍA	62.398,00 €
GARAJE	ALMERÍA	4.319,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
285.271,62 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI	1.035,00 €	
KIA RIO	2.374,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
PLAN PREVISION SOCIAL	36.323,32 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 07/07/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	GRANADA	48.816,00 €
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
1 TÍTULO	75,00 €	
15 TÍTULOS	396,25 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMÓVIL	13.664,00 €	
AUTOMÓVIL	9.306,00 €	
MERCEDES BENZ CLASE C 220 d	40.510,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA	105.000,00 €	
SEGURO DE VIDA	150.220,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	150.220,00 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70.273,10 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO07/07/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	GRANADA	48.816,00 €
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
21.500,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
1 TÍTULO	75,00 €
15 TÍTULOS	396,25 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUTOMÓVIL AUDI	3.648,00 €
AUTOMÓVIL MERCEDES BENZ CLASE C 220 d	40.510,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA	105.000,00 €
SEGURO DE VIDA	150.220,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	150.220,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70.273,10 €
PRÉSTAMO PERSONAL	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	18/01/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
1 TÍTULO	75,00 €	
15 TÍTULOS	396,25 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUTOMÓVIL	13.664,00 €
AUTOMÓVIL	9.306,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA	105.000,00 €
SEGURO DE VIDA	150.220,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	150.220,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70.273,10 €
PRÉSTAMO PERSONAL	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	18/01/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
1 TÍTULO		75,00 €
15 TÍTULOS		396,25 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUTOMÓVIL		13.664,00 €
AUTOMÓVIL		9.306,00 €
MERCEDES BENZ CLASE C 220 d		40.510,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA	105.000,00 €
SEGURO DE VIDA	150.220,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	150.220,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	70.273,10 €
PRÉSTAMO PERSONAL	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	18/01/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
1 TÍTULO		75,00 €
15 TÍTULOS		396,25 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUTOMÓVIL		13.664,00 €
AUTOMÓVIL		9.306,00 €
MERCEDES BENZ CLASE C 220 d		40.510,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA		105.000,00 €
SEGURO DE VIDA		150.220,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	150.220,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL	60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PÁEZ RASMUSSEN, GEORGINA MURIEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA
CENTRO / ORGANISMO	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA	SEVILLA	62.660,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
1 TÍTULO		75,00 €
15 TÍTULOS		446,38 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUTOMÓVIL AUDI		3.648,00 €
MERCEDES BENZ CLASE C 220 d		40.510,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA		105.000,00 €
SEGURO DE VIDA		150.220,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		150.220,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		60.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PALMA ZAMBRANA, REMEDIOS	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN 14/06/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADO)	CÁDIZ	65.542,63 €
INMUEBLE URBANO (VIVIENDA UNIFAMILIAR)	LAS PALMAS	33.607,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
40.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO BMW X1	28.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA LA CAIXA	58.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (SEGUNDA VIVIENDA)	75.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PALMA ZAMBRANA, REMEDIOS	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 13/06/2017
Nº DE BOJA	112	FECHA DE PUBLICACIÓN 14/06/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADO)	CÁDIZ	65.542,63 €
INMUEBLE URBANO (VIVIENDA UNIFAMILIAR)	LAS PALMAS	33.607,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
40.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO BMW X1	28.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA LA CAIXA	58.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (SEGUNDA VIVIENDA)	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PARRA SESE, MARÍA CONCEPCIÓN
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA
CENTRO / ORGANISMO	CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	01/01/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	CÁDIZ	38.135,50 €
VIVIENDA	CÁDIZ	37.611,50 €
GARAJE	CÁDIZ	3.862,50 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
NISSAN QASHQAI 2.0 TEKNA		20.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO		45.074,47 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		PAZOS BERNAL, MARÍA VICTORIA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 50%	SEVILLA	58.838,19 €
INMUEBLE URBANO	MALAGA	53.629,55 €
APARCAMIENTOS	SEVILLA	10.062,47 €
APARCAMIENTO	MALAGA	7.355,64 €
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MALAGA	5.794,07 €
RUSTICA NUDA PROPIEDAD	MÁLAGA	48.535,99 €
RUSTICAS DIVERSAS PARCELAS	A CORUÑA	5.919,97 €
INMUEBLE URBANO (50%)	MALAGA	64.796,47 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
134.694,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO DE SANTANDER	37.897,00 €	
REPSOL YPF	2.085,00 €	
BBVA (50%)	30.714,00 €	
HOTELES SOL DEL SUR	24.916,93 €	
EBRO FOODS(50%)	1.006,00 €	
INDITEX (50%)	13.328,00 €	
PESCANOVA (50%)	502,40 €	
BIOSEARARCH(50%)	2,48 €	
PLANES DE PENSIONES	199.586,00 €	
BANCO DE SANTANDER 50%	332,00 €	
TELEFÓNICA	25.761,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUDI A4 2009 (50%)	12.500,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SCH INVERSION FLEXIBLE	26.520,12 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PAZOS BERNAL, MARÍA VICTORIA		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 50%	SEVILLA	64.722,01 €
PLAZA APARCAMIENTO 50%	SEVILLA	5.497,70 €
PLAZA APARCAMIENTO 50%	SEVILLA	5.021,19 €
VIVIENDA 50%	MALAGA	76.027,19 €
2 APARTAMENTOS 50%	MÁLAGA	38.798,75 €
PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA	7.704,61 €
RÚSTICAS DIVERSAS PARCELAS	MALAGA Y CORUÑA	10.441,07 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
154.464,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
BANCO DE SANTANDER	45.663,74 €	
TELEFÓNICA	26.854,37 €	
BBVA	34.252,60 €	
INDITEX	14.323,88 €	
REPSOL	1.284,22 €	
CORP.FINANCIERA ALBA	1.174,50 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
EBRO FOODS	1.028,74 €
ATRESMEDIA	351,38 €
PESCANOVA	126,91 €
BIORESEARCH	2,12 €
HOTELES SOL DEL SUR SA	15.866,72 €
SCH INVERSIÓN FLEXIBLE	27.286,11 €
PLAN DE PENSIONES	204.406,73 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUDI A4 (50%)	12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PEÑA BURSÓN, ASUNCIÓN
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129
FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
LOS DERIVADOS DEL CARGO DE VICECONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
GARAJE (50%)	SEVILLA	4.253,63 €
PISO (50%)	SEVILLA	26.136,48 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
1.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
OPEL INSIGNIA CDTI (50%)		11.400,00 €
CICLOMOTOR 50 CC(50%)		102,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO DEUDA PENDIENTE 50%	22.000,00 €
PRÉSTAMO personal (50%)	7.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PERALES ACEDO, RAÚL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	29/05/2017
Nº DE BOJA	104	FECHA DE PUBLICACIÓN	02/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
503,56 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
UNIVIDA ANUAL RENOVABLE	30.401,21 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO	2.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PERAL SORROCHE, RAFAEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	26/04/2016
Nº DE BOJA	81	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/04/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	ALMERÍA	62.810,96 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.185,54 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA AXA	120.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO UNICAJA	49.776,24 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PERAL SORROCHE, RAFAEL		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	26/04/2016
Nº DE BOJA	81	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/04/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	ALMERÍA	62.810,96 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.185,54 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA AXA		120.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO UNICAJA		49.776,24 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		PÉREZ LOZANO, MARÍA GEMA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÁDIZ	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	01/09/2015
Nº DE BOJA		172	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	03/09/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda habitual	Cádiz	49.304,83 €
Casa	Cádiz	124.195,50 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
-471,45 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
Seguro de vida	37.404,43 €	
Seguro de vida	40.692,97 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Préstamo hipotecario	38.485,68 €	
Préstamo personal	17.805,76 €	
Préstamo hipotecario	27.356,00 €	
Préstamo hipotecario	42.140,13 €	
Préstamo hipotecario	173.223,48 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PÉREZ MORENO, JOSÉ FRANCISCO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	10/10/2017
Nº DE BOJA	198	FECHA DE PUBLICACIÓN	16/10/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
31.600,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO AUDI A3 1.6	15.000,00 €
TURISMO FORD FOCUS 1.6	8.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PÉREZ NARANJO, MARÍA GEMA	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DIGITAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN 07/07/2017
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA URBANA	Sevilla	119.537,58 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
17.320,47 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA	5.566,55 €	
ACIONES TELEFÓNICA	3.122,78 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CITROEN C5	5.376,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	26.982,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PÉREZ PARRA, JERÓNIMO JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO	PRESIDENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 11/01/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda y Garaje (50%)	Almería	65.902,00 €
Finca rústica(1/6 NUDA PROPIEDAD)	Almería	81.697,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Garaje (50%)	ALMERIA	9.003,00 €
Vivienda y garaje(50%)	Almeria	66.120,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
30.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Particip. Sociedad Cooperativa de Crédito	22.448,00 €	
Fondo de Inversión (50%)	84.000,00 €	
Plan de pensiones Cajamar	27.943,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Automovil	9.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo (50%)	47.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PICADO DURÁN, MARÍA DELA LUZ		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	31/10/2017
Nº DE BOJA	213	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/11/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Piso (participación 50%)	Sevilla	49.419,50 €
Garaje (participación 50%)	Sevilla	4.566,50 €
Garaje (participación 50 %)	Sevilla	4.566,50 €
Piso (participación 38,95 %)	Sevilla	38.497,98 €
Piso (participación 50%)	Huelva	38.542,20 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
21.609,36 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
Plan de pensiones	33.608,27 €
Deposito bancario	7.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Renault TWINGO	11.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Préstamo para adquisicion vehiculo RCI BANQUE S.A.	7.754,34 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		PIZARRO GALÁN, FRANCISCO TOMÁS	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO		INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO15/09/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
150,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Volkswaguen GOLF	22.473,33 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	PIZARRO MORENO, EUGENIO		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL PARA LA JUSTICIA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR		
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE-VIVIENDA PISO DE 90 M2	SEVILLA	160.000,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
25% NUDA PROPIEDAD ADQUIRIDO POR HERENCIA	CÁDIZ	50.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
600,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
25% NUDA PROPIEDAD SOCEIDAD LIMITADA HOSTELERÍA, ADQUIRIDO POR HERENCIA	75.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
AUTOMÓVIL (SUV) USO PARTICULAR	10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA VINCULADO AL PRESTAMO HIPOTECARIO (MITAD DE LA HIPOTECA)	67.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRESTAMO HIPOTECARIO ADQUISICIÓN VIVIENDA LA CAIXA	135.000,00 €	
PRESTAMO SOCIEDAD LIMITADA (300.000 / 4 HEREDEROS)	75.000,00 €	
PRESTAMO PERSONAL UNICAJA DEUDAS Y TASAS HEREDITARIAS (30000/4)	7.500,00 €	
PRESTAMO PERSONAL BANCO DE SANTANDER	11.000,00 €	
PENSIÓN DE ALIMENTOS (PAGO MENSUAL) 700 * 12 =	8.400,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		PLEGUEZUELOS AGUILAR, FRANCISCA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE Y TRASTERO, 120m cuadrados	GRANADA	105.000,00 €
APARTAMENTO, 60m cuadrados	MADRID	92.489,00 €
APARTAMENTO CON TRASTERO. (ALMUÑECAR), 50m cuadrados	GRANADA	18.000,00 €
APARTAMENTO, 60m cuadrados. Observaciones (VALOR COMPRA 170.000 EUROS CARGAS E IMPUESTOS EN PAÍS)	BRUSELAS	170.000,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
ORIGEN, BELGICA)		
Saldo total de cuentas bancarias:		
44.634,64 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
CABK CRECIMIENTO (fondos pensiones)	99.178,42 €	
CABK DESTINO 2022 (fondos pensiones)	45.587,64 €	
PLANCAIXA DOBLE TRANQUILIDAD (fondos pensiones)	19.377,05 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO PEUGEOT 308	12.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	PLIEGO CUBERO, JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES EN RENTA 4 BANCO	177.723,85 €
RENTA 4 BANCO	143.085,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PLIEGO CUBERO, JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
CUENTA EN RENTA-4 QUE INVIERTE EN ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN Y RENTA FIJA. VALOR TOTAL DE LA MISMA A 31/12/2017	133.855,58 €
PLAN DE PENSIONES RENTA-4. VALOR A 31/12/2017	189.551,02 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	PLIEGO CUBERO, JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
PRESTACIÓN DE MUFACE POR JUBILACIÓN DERIVADA DE COTIZACIÓN DE CARÁCTER VOLUNTARIO POR IMPORTE MENSUAL DE 64,89 EUROS	SI

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	JAÉN	28.041,45 €
LOCAL	JAÉN	14.161,07 €
PISO	JAÉN	32.676,31 €
PARCELA RÚSTICA	JAÉN	5.452,64 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
CUENTA EN RENTA-4 QUE INVIERTE EN ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN Y RENTA FIJA. VALOR TOTAL DE LA MISMA A 31/12/2017	133.855,58 €
PLAN DE PENSIONES RENTA-4. VALOR A 31/12/2017	189.551,02 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
COMPRA VEHÍCULO BMW X3 (segunda mano)	35.500,00 €
VENTA VEHÍCULO BMW 520D	5.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ, ANTONIO
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	31/10/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda habitual - familiar	Sevilla	19.574,00 €
Vivienda habitual - madre conyuge	Sevilla	14.562,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
29.348,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Real Betis Balompié SAD (10 acciones)	600,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	RAMOS SÁNCHEZ, DIEGO
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
ACTIVO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA ADOSADA (RESIDENCIA HABITUAL)	SEVILLA	62.887,84 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
32.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
VEHICULO CITROEN C4 GRAN PICASSO	8.500,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		REYES CILLEZA, MONTSERRAT	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA EMPRENDE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	21/12/2015
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
3.693,62 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
PLAN DE PENSIONES BBVA	8.179,57 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO SEAT LEÓN	12.240,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
SEGURO DE VIDA BBVA	30.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO PERSONAL BBVA	21.373,04 €
PRÉSTAMO FINANCIACIÓN AUTOMÓVIL	14.459,55 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RÍOS MARTÍNEZ, ROSA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO26/04/2016
Nº DE BOJA		81	FECHA DE PUBLICACIÓN29/04/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)(VALOR COMPRA)	JAÉN	70.000,00 €
PARCELA PARTE RÚSTICA Y PARTE URBANA (50%)(PRECIO COMPRA)	JAÉN	42.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.189,50 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO TOYOTA PRIUS		24.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO CAIXA		50.774,21 €
PRÉSTAMO BANCO ANDALUCÍA		30.150,28 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RÍOS MARTÍNEZ, ROSA ISABEL	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO26/04/2016
Nº DE BOJA		81	FECHA DE PUBLICACIÓN29/04/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)(VALOR COMPRA)	JAÉN	70.000,00 €
PARCELA PARTE RÚSTICA Y PARTE URBANA (50%)(PRECIO COMPRA)	JAÉN	42.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.189,50 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO TOYOTA PRIUS	24.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO CAIXA	50.774,21 €
PRÉSTAMO BANCO ANDALUCÍA	30.150,28 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	RIVAS RUBIALES, GONZALO
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO / ORGANISMO	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	14/07/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	16.947,56 €
LOCAL COMERCIAL (Herencia)	MÁLAGA	33.134,91 €
FINCA RÚSTICA (14,28%) (Herencia)	MÁLAGA	4.285,80 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
120.028,52 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	ROALES GALÁN, JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA	147
FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	45.083,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	39.309,00 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	22.721,00 €
VIVIENDA (33%)	SEVILLA	43.025,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
147.320,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLANES DE PENSION	15.645,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	37.650,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ROALES GALÁN, JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA	SEVILLA	45.083,00 €
VIVIENDA	SEVILLA	39.309,00 €
VIVIENDA	SEVILLA	22.721,00 €
VIVIENDA	SEVILLA	43.025,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
154.955,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLANES DE PENSION	18.000,39 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	15.645,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RODRÍGUEZ FORURIA, CLARA INÉS	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 24/11/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	ALMERÍA	120.000,00 €
PLAZA DE GARAJE	ALMERÍA	9.100,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.221,43 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO CHEVROLET AVEO		5.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA		154.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS, ALFONSO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	19/06/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	27/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA	48.279,33 €
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	45.567,57 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
71.893,51 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO BANCO POPULAR	87.632,14 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	ROMÁN VACA, EDUARDO
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
PROFESOR TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SEVILLA	
ÁRBITRO DE ELECCIONES SINDICALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO, TRASTERO Y 2 PLAZAS DE GARAJE (50%)	SEVILLA	42.577,26 €
DERECHO DE SUPERFICIE PLAZA APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	6.835,50 €
TRASTERO (PRECIO DECLARADO) (50%)	SEVILLA	2.548,80 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO DE INVERSIÓN RENTA FIJA FLEXIBLE BANCO SANTANDER (50%)	25.028,18 €
DEPÓSITO PLAZO FIJO LA CAIXA (50%)	55.000,00 €
DEPÓSITO PROYECTO ESTRELLA LA CAIXA (50%)	524,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUTOMÓVIL TOYOTA AURIS HYBRID ACTIVE	8.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ROMÁN VACA, EDUARDO	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO SANTADER RENTA FLEXIBLE (Fondo de Inversión. Banco Santander) Ganancial 50%.	25.626,34 €
PLAN PIAS CAIXAFUTURO (Seguro de Ahorro e Inversión. Caixabank).	7.001,36 €
CARTERA TRANQUILIDAD CAIXA (Cartera gestionada. Caixabank) Ganancial 50%.	25.090,41 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ROMÁN VACA, EDUARDO	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN 19/01/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
PROFESOR TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
ÁRBITRO DE ELECCIONES SINDICALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO, TRASTERO Y 2 PLAZAS DE GARAJE (Ganancial. 50%)	SEVILLA	46.834,97 €
DERECHO DE SUPERFICIE PLAZA APARCAMIENTO (Ganancial. 50%)	SEVILLA	3.759,54 €
TRASTERO (PRECIO DECLARADO) (Ganancial. 50%)	SEVILLA	2.548,80 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
70.022,81 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO SANTANDER RENTA FLEXIBLE (Fondo de inversión. Banco Santander) (Ganancial. 50%)	25.611,45 €
PLAN PIAS CAIXAFUTURO (Seguro de Ahorro e Inversión. Caixabank)	7.526,45 €
CARTERA TRANQUILIDAD CAIXA (Cartera Gestionada. Caixabank) (Ganancial. 50%)	25.236,60 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUTOMÓVIL TOYOTA AURIS HYBRID ACTIVE	8.300,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	ROMERO LÓPEZ, TORCUATO MANUEL
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DE SOL
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	10/11/2015
Nº DE BOJA	220
FECHA DE PUBLICACIÓN	12/11/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Piso Urbano	Málaga	50.306,95 €
Garaje	Málaga	4.304,34 €
Trastero	Málaga	1.536,73 €
Residencia Urbana	Vélez-Málaga	75.362,59 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
11.332,78 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
Plan de Pensiones		92.049,37 €
Valores		1.868,95 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
Audi A6 TDI 2.0 de 2007		7.464,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
Seguro de vida hipoteca		75.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
Crédito hipotecario vivienda	67.692,02 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	ROMERO RICO, FRANCISCO JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre
FECHA DEL EVENTO	31/12/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
Consejero de la Autoridad Portaria de Huelva	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
Consejero del "Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A."	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda habitual	Huelva	43.405,68 €
Plaza de parking	Huelva	4.209,17 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.900,78 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Prestamo hipotecario.	54.583,96 €	
Prestamo personal	18.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	RUIZ ÁNGEL, ELENA
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTORA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
CENTRO / ORGANISMO	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	29/12/2015
Nº DE BOJA	1
FECHA DE PUBLICACIÓN	04/01/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
4.554,28 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO RENAULT MEGANE 1.5 CDI	8.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RUIZ ARAUJO, MARIANO	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	05/07/2016
Nº DE BOJA		130	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	08/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
40.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		RUIZ ARAUJO, MARIANO	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN MÁLAGA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 20/04/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	102.480,32 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.500,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA HABITUAL	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	RUIZ CÓRDOBA, ESTHER	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÓRDOBA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 04/08/2015
Nº DE BOJA	152	FECHA DE PUBLICACIÓN 06/08/2015
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
Consejera del Consejo Andaluz de Universidades		
Consejera del Consejo Escolar de Andalucía		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR	CÓRDOBA	212.773,42 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.600,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO VIDA VINCULACIÓN HIPOTECARIA	205.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJADUERO	205.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	RUIZ CÓRDOBA, ESTHER	
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 05/12/2017
Nº DE BOJA	236	FECHA DE PUBLICACIÓN 12/12/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR	CÓRDOBA	212.773,42 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
28.659,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGURO VIDA VINCULACIÓN HIPOTECARIA		175.691,12 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJADUERO		175.691,12 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁEZ CARRASCOSA, Mª TERESA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
CENTRO / ORGANISMO		PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	17/07/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	SEVILLA	92.038,98 €
APARTAMENTO	SEVILLA	53.344,02 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	9.237,32 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
95.820,76 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES UNICAJA	9.159,07 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ BURSÓN, JOSÉ MARÍA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	42.945,07 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
11.457,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
FONDO BESTINVER		52.039,00 €
PLAN FP GLOBAL BESTINVER		90.257,00 €
FONDO INTERNACIONAL AZVALOR		2.555,00 €
BOLSA IBEX		27.650,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO MERCEDES C 200 Avantgarde		16.072,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ BURSÓN, JOSÉ MARÍA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO		INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	48.028,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.035,00 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
FONDO BESTINVER	57.943,00 €
PLAN FP GLOBAL BESTINVER	108.838,00 €
FONDO INTERNACIONAL AZVALOR	10.868,00 €
BOLSA IBEX	26.894,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
TURISMO MERCEDES C 200 Avantgarde	16.072,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ COELLO, CARLOS ALBERTO	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 01/01/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO+GARAJE (50%)	CÁDIZ	35.022,17 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
10.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
MITSUBISHI ASX 1.6 (2015)		15.240,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)		34.820,00 €
PRÉSTAMO (VEHÍCULO)		5.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	SÁNCHEZ GALIANA, JOSÉ ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 19/04/2011
Nº DE BOJA	83	FECHA DE PUBLICACIÓN 29/04/2011
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	115.067,00 €
VIVIENDA (50%)	GRANADA	62.205,10 €
VIVIENDA (50%)	GRANADA	48.633,98 €
VIVIENDA (50%)	GRANADA	38.457,41 €
GARAJE (50%)	MÁLAGA	16.287,48 €
GARAJE (50%)	MÁLAGA	11.197,65 €
GARAJE (50%)	GRANADA	6.224,21 €
GARAJE (50%)	GRANADA	4.779,73 €
GARAJE (50%)	JAÉN	3.824,60 €
TRASTERO (50%)	GRANADA	1.279,58 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
7.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
BMW 520-i	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PRÉSTAMO (50%)	14.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ GALIANA, JOSÉ ANTONIO	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO ELECTIVO -CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA-	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		OTRAS INSTITUCIONES	
CENTRO / ORGANISMO		CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO16/01/2018
Nº DE BOJA		14	FECHA DE PUBLICACIÓN19/01/2018

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO	GRANADA	95.174,30 €
INMUEBLE URBANO	MÁLAGA	65.682,83 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	21.151,57 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	3.423,31 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	2.628,84 €
INMUEBLE URBANO	JAÉN	2.103,53 €
INMUEBLE URBANO	GRANADA	703,77 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.437,06 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
VEHÍCULO BMW 0153-CPZ 50%		6.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		13.217,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ HARO, RODRIGO	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	FECHA DEL EVENTO08/06/2017
Nº DE BOJA		EXTRAORDINARIO Nº 3	FECHA DE PUBLICACIÓN09/06/2017
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).			

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA (AGAPA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (2003)	ALMERIA	118.590,30 €
VIVIENDA (2006)	ALMERIA	38.364,39 €
VIVIENDA (HERENCIA)	ALMERIA	9.893,91 €
RUSTICA (HERENCIA)	ALMERIA	2.644,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
44.085,36 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
MAPFRE VIDA PENSIONES	13.912,99 €	
MAPFRE INVERSION SV	16.109,61 €	
MAPFRE VIDA S.A.	4.899,00 €	
SANCHEZ HARO CONSULTING SL	2.505,00 €	
ARKHAREA SL	3.300,00 €	
GADISUR 2005 SL	1.002,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TOYOTA VERSO	5.768,00 €	
VOLKSWAGEN POLO	1.508,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
MAPFRE VIDA	100.000,00 €	
MAPFRE VIDA	120.000,00 €	
MAPFRE VIDA	58.430,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CAJAMAR CAJA RURAL	108.976,57 €	
CAJAMAR CAJA RURAL	26.420,62 €	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	144.414,65 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	SÁNCHEZ HARO, RODRIGO	
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
CENTRO / ORGANISMO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO 31/12/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)		
PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA (AGAPA)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (2003)	ALMERIA	118.590,30 €
VIVIENDA (2006)	ALMERIA	38.364,39 €
VIVIENDA (HERENCIA)	ALMERIA	9.893,91 €
RUSTICA (HERENCIA)	ALMERIA	2.644,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
44.085,36 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
MAPFRE VIDA PENSIONES	17.090,22 €	
MAPFRE INVERSION SV	15.960,85 €	
MAPFRE VIDA S.A.	4.899,00 €	
SANCHEZ HARO CONSULTING SL	2.505,00 €	
ARKHAREA SL	3.300,00 €	
GADISUR 2005 SL	1.002,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TOYOTA VERSO	5.768,00 €	
VOLKSWAGEN POLO	1.508,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
MAPFRE VIDA	100.000,00 €	
MAPFRE VIDA	120.000,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros	
NOMBRE	VALOR EUROS
MAPFRE VIDA	58.430,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CAJAMAR CAJA RURAL	108.976,57 €
CAJAMAR CAJA RURAL	26.420,62 €
BANCO POPULAR ESPAÑOL	144.414,65 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	SÁNCHEZ MALDONADO, JOSÉ
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Cese
FECHA DEL EVENTO	08/06/2017
Nº DE BOJA	EXTRAORDINARIO Nº 3
FECHA DE PUBLICACIÓN	09/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	MALAGA	185.653,28 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
14.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN PENSIONES BANCO SANTADER		8.200,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
HIPOTECARIO BANCO SANTANDER		42.000,00 €
PERSONAL BANCO SANTANDER		17.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	SÁNCHEZ MILÁN, LIDIA	
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CENTRO / ORGANISMO	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO 31/12/2016
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EPGASA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	59.621,86 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
4.931,02 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	18.089,10 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO SAAB 2.2 (50%)	1.500,00 €	
TURISMO OPEL CORSA (50%)	5.000,00 €	
MOTOCICLETA BMW F 650 GS (50%)	1.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
SEGURO DE VIDA SANTA LUCÍA	95.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	118.134,61 €	
PRESTAMO PERSONAL	2.350,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	SÁNCHEZ MORALES, CRISTÓBAL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 29/11/2016
Nº DE BOJA	232	FECHA DE PUBLICACIÓN 02/12/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR 50 %	SEVILLA	39.584,03 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
11.956,98 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50 %		76.257,82 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	SÁNCHEZ MORALES, CRISTÓBAL	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN 04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR 50 %	SEVILLA	43.542,44 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
9.850,47 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PEUGEOT 3008		16.716,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50 %		72.965,02 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Vivienda	Sevilla	48.404,63 €
Vivienda 33,33% Herencia	Sevilla	27.318,89 €
Vivienda 33,33% Herencia	Sevilla	49.637,94 €
Vivienda habitual	Sevilla	63.483,76 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
46.450,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Fondo de Inversión Banco Popular	22.000,00 €	
Fondo de Pensiones BBVA	49.797,97 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
Crédito hipotecario La Caixa	22.586,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SÁNCHEZ RUBIO, MARÍA JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO		IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO15/04/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
PARLAMENTARIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	GRANDA	64.536,95 €
VIVIENDA (POR HERENCIA)	GRANADA	37.182,76 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	SÁNCHEZ RUIZ, MARCELINO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA		
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA	173	FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
BAJA AUTONOMO EN SEPT 2017	NO

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RUSTICA LABO SECANO POZO LOBO CAZORLA 12,5%	JAEN	17.565,36 €
RUSTICA Y DISEMINADOS TEJERINA LA IRUELA 2,08%	JAEN	3.925,45 €
RUSTICA MONTE EL CARRASCAL LA IRUELA 12,5%	JAEN	2.139,15 €
VIVIENDA OBISPO COBOS, 22 1C UBEDA 12,5 %	JAEN	18.179,79 €
GARAJE OBISPO COBOS, 22 UBEDA 12,5%	JAEN	580,14 €
LOCAL COMERCIAL OBISPO COBOS, 20 UBEDA 12,5%	JAEN	7.606,56 €
LOCAL COMERCIAL PASAJE NUEVA VICTORIA UBEDA 12,5 %	JAEN	4.781,19 €
VIVIENDA CAVA, 17 BAJO, 1 UBEDA 12,5 %	JAEN	27.743,44 €
LOCAL COMERCIAL CRONISTA CAZ UBEDA 12,5 %	JAEN	11.146,55 €
RUSTICA LABOR SECANO DEHESILLA CAZORLA 4,16%	JAEN	1.217,83 €
VIVIENDA ANTONIO MACHADO 57 CAZORLA 12,5 %	JAEN	5.343,26 €
VIVIENDA ANTONIO MACHADO 21 PEAL BECERRO 12,5 %	JAEN	5.902,79 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
RUSTICA LABOR SECANO PECHO CADEO 12,5 %	JAEN	5.484,70 €
RUSTICA LABOR SECANO CANADA HERRADOR 12,5 %	JAEN	10.338,06 €
RUSTICA LABOR SECANO CORT D.MARIANA PELA BECERRO 12,5%	JAEN	1.649,47 €
RUSTICA LABOR SECANO CANADA GATO PEAL BECERRO 12,5%	JAEN	2.606,37 €
RUSTICA OLIVAR MADRONO PEAL BECERRO 4,16%	JAEN	795,20 €
RUSTICA OLIVAR VEGA OLIVAS PEAL BECERRO 4,16%	JAEN	1.476,25 €
SOLAR QUINON DEL TONTO TORREPEROGIL 2,08%	JAEN	2.550,96 €
VIVIENDA PLAZA VILLA, 11 2A TORREPEROGIL 12,5%	JAEN	6.001,14 €
VIVIENDA VACA, 17 2A UBEDA 50%	JAEN	44.353,50 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
SANCHEZ Y ALCALA SL 12,50%	412,50 €	
HSP ELECTROCONSUMO SL 12,50%	10.149,90 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CREDITO PERSONAL	8.000,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO BSCH 12,5%	6.007,61 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO BSCH 12,5%	14.926,45 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SANTOS MENA, NATALIA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		TURISMO Y DEPORTE	
CENTRO / ORGANISMO		TURISMO Y DEPORTE	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA		244	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
7.211,55 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SAUCEDO BARO, CRISTINA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANO VIVIENDA	CADIZ	140.397,91 €
URBANA PARCELA/SOLAR	CÁDIZ	124.268,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
19.985,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	71.051,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SAUCEDO BARO, CRISTINA	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIA GENERAL DE CULTURA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		CULTURA	
CENTRO / ORGANISMO		CULTURA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA		173	
		FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANO VIVIENDA	CADIZ	140.397,91 €
URBANA PARCELA/SOLAR	CÁDIZ	124.268,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
19.985,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	71.051,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SAUCEDO BARO, CRISTINA	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		EDUCACIÓN	
CENTRO / ORGANISMO		EDUCACIÓN	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Cese			
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017
173			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANO VIVIENDA	CADIZ	140.397,91 €
URBANA PARCELA/SOLAR	CÁDIZ	124.268,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
19.985,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO	71.051,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SEPÚLVEDA GARCÍA DE LA TORRE, MARÍA DE LOS ÁNGELES	
DENOMINACIÓN CARGO		DIRECTORA GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		JUSTICIA E INTERIOR	
CENTRO / ORGANISMO		JUSTICIA E INTERIOR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Modificación de Circunstancias de Hecho	FECHA DEL EVENTO22/08/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA PROPIEDAD	SEVILLA	55.602,84 €
PLAZA GARAJE PROPIEDAD (50%)	SEVILLA	7.033,36 €
PLAZA GARAGE PROPIEDAD (50%)	SEVILLA	4.688,90 €
TRASTERO PROPIEDAD (50%)	SEVILLA	1.162,05 €
VIVIENDA PROPIEDAD	CADIZ	66.142,90 €
URBANIZABLE NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	25.202,48 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
URBANIZABLE NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	20.260,17 €
URBANIZABLE NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	26.528,07 €
URBANIZABLE NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	8.968,15 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	18.834,61 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	4.537,42 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	21.299,58 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	1.055,82 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	285,41 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	9.288,28 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	3.002,99 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	5.210,98 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	3.177,23 €
RUSTICO NUDA PROPIEDAD (6,66%)	CADIZ	229,32 €
URBANO NUDA PROPIEDAD (3,33%)	SEVILLA	988,34 €
URBANO NUDA PROPIEDAD (3,33%)	SEVILLA	5.750,34 €
GARAGE NUDA PROPIEDAD (3,33 5)	SEVILLA	128,26 €
GARAGE NUDA PROPIEDAD	SEVILLA	326,15 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.830,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
PLAN PENSIONES		12.089,03 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUTOMOVIL TOYOTA AYGO		6.000,00 €
AUTOMOVIL AUDI A4 SALOON DESIGN EDITION 2.0 TDI 110 (150) KW (CV) S TRONIC		33.100,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
CAIXA BANK		30.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CAIXA BANK		31.718,79 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	SERRANO BOIGAS, PILAR		
DENOMINACIÓN CARGO	VICECONSEJERA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
CENTRO / ORGANISMO	EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	20/06/2017
Nº DE BOJA	117	FECHA DE PUBLICACIÓN	21/06/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
15.741,98 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
NISSAN QASHQAI 1.5 DCI ACENTA 4X2/2011	6.747,00 €
JEEP COMPASS 2.0CRD LIMITED/2010	6.244,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		SERRANO CUGAT, ÁNGEL	
DENOMINACIÓN CARGO		SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		SALUD	
CENTRO / ORGANISMO		SALUD	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		FECHA DEL EVENTO	18/10/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	21/10/2016

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
Vocal del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol		
Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería		
Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir		
Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir		
Vocal del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias		
Patrono de la Fundación Pública Progreso y Salud		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
50% vivienda urbana	Córdoba	37.126,62 €
33% vivienda urbana	Córdoba	10.472,75 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
100% Trastero	Córdoba	5.859,26 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
45.581,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	SIMÓN FERRER, CARLOS		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR		
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	03/10/2017
Nº DE BOJA	193	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/10/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
Miembro de Consejo de Administracion de Sandetel	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
7.014,81 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
Banco Santander	5.970,12 €
Acerinox	2.016,31 €
Deutsche telekom	2.054,19 €
Enel Spa	2.027,88 €
Fondo Euro stoxx 50 ING	2.215,23 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
NISSAN QASHQAI (2011)	20.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	SOLANA LARA, RAFAEL		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	SALUD		
CENTRO / ORGANISMO	SALUD		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	01/08/2017
Nº DE BOJA	149	FECHA DE PUBLICACIÓN	04/08/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
vivienda habitual (piso)	CORDOBA	94.723,39 €
vivienda habitual (cochera)	CORDOBA	14.356,20 €
segunda vivienda	HUELVA	156.123,47 €
segunda vivienda (83.3%)	MADRID	64.360,03 €
segunda vivienda (50%)	BADAJOS	42.613,92 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
16.805,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
BBVA		4.134,20 €
TELEFONICA		1.354,15 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
BBVA SEGURO VIDA RIESGO LIBRE INDIVIDUAL		65.596,73 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	SOLANA SEGURA, MARÍA DEL CARMEN		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE		
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	19/12/2017
Nº DE BOJA	244	FECHA DE PUBLICACIÓN	22/12/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
100% VIVIENDA	HUELVA	37.471,17 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
761,84 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	TAMARIT PRADAS, EDUARDO		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA	173	FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).		
LOS QUE CORRESPONDEN COMO SECRETARIO GENERAL (TODOS SIN RETRIBUCIÓN)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO AL 50%	SEVILLA	26.053,16 €
CASA 50%	SEVILLA	240.623,94 €
SOLAR 50%	SEVILLA	22.927,64 €
SOLAR 50%	SEVILLA	52.930,16 €
CASA 50%	SEVILLA	29.689,80 €
PISO, GARAJE, TRASTERO 100%	SEVILLA	268.000,00 €
2 GARAJES AL 50%	SEVILLA	18.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
15.257,15 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
50% EN LA ENTIDAD EDUAN, S.L.		1.500,00 €
25% EN LA ENTIDAD FEREDUAN, S.L.		750,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
BMW 116d		18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO BANCO SANTANDER	274.000,00 €
CRÉDITO BMW BANK GmbH	14.000,00 €
CRÉDITO BANCO SANTANDER	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	TAMARIT PRADAS, EDUARDO		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL DE CULTURA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	CULTURA		
CENTRO / ORGANISMO	CULTURA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	05/09/2017
Nº DE BOJA	173	FECHA DE PUBLICACIÓN	08/09/2017

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).	
LOS QUE LE CORRESPONDE COMO SECRETARIO GENERAL, TODOS SIN RETRIBUCIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO AL 50%	SEVILLA	26.053,16 €
CASA 50%	SEVILLA	240.623,94 €
SOLAR 50%	SEVILLA	22.927,64 €
SOLAR 50%	SEVILLA	52.930,16 €
CASA 50%	SEVILLA	29.689,80 €
PISO, GARAJE, TRASTERO 100%	SEVILLA	268.000,00 €
2 GARAJES AL 50%	SEVILLA	18.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
12.060,45 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
50% EN LA ENTIDAD EDUAN, S.L.	1.500,00 €	
25% EN LA ENTIDAD FEREDUAN, S.L.	750,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
BMW 116d	18.000,00 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO BANCO SANTANDER	274.000,00 €
CRÉDITO BMW BANK GmbH	14.000,00 €
CRÉDITO BANCO SANTANDER	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	TAMARIT PRADAS, EDUARDO
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS
ENTIDAD / CONSEJERÍA	JUSTICIA E INTERIOR
CENTRO / ORGANISMO	JUSTICIA E INTERIOR
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Nombramiento
FECHA DEL EVENTO	03/10/2017
Nº DE BOJA	193
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/10/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO AL 50%	SEVILLA	26.053,16 €
CASA 50%	SEVILLA	240.623,94 €
SOLAR 50%	SEVILLA	22.927,64 €
SOLAR 50%	SEVILLA	52.930,16 €
CASA 50%	SEVILLA	29.689,80 €
PISO, GARAJE, TRASTERO 100%	SEVILLA	268.000,00 €
2 GARAJES AL 50%	SEVILLA	18.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
12.060,45 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD		VALOR EUROS
50% EN LA ENTIDAD EDUAN, S.L.		1.500,00 €
25% EN LA ENTIDAD FEREDUAN, S.L.		750,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
BMW 116d		18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO BANCO SANTANDER		274.000,00 €
CRÉDITO BMW BANK GmbH		14.000,00 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
CRÉDITO BANCO SANTANDER	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	TORRES RUIZ, JOAQUÍN		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	10/11/2015
Nº DE BOJA	220	FECHA DE PUBLICACIÓN	12/11/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	SEVILLA	39.160,82 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
298,23 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
SSANGYONG RODIUS		18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		130.905,81 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	TORRES RUIZ, JOAQUÍN		
DENOMINACIÓN CARGO	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	EDUCACIÓN		
CENTRO / ORGANISMO	EDUCACIÓN		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO	26/07/2016
Nº DE BOJA	145	FECHA DE PUBLICACIÓN	29/07/2016

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	SEVILLA	39.160,82 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.626,16 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
SSANGYONG RODIUS	18.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	120.566,76 €
PRÉSTAMO PERSONAL	2.732,17 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
NOMBRE	TORTOSA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN ALMERÍA
ENTIDAD / CONSEJERÍA	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CENTRO / ORGANISMO	ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO	Modificación de Circunstancias de Hecho
FECHA DEL EVENTO	20/06/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA HABITUAL	ALMERÍA	57.031,81 €
2 PLAZAS DE GARAJE	ALMERÍA	15.860,14 €
VIVIENDA ÁTICO	ALMERÍA	38.940,97 €
VIVIENDA	ALMERÍA	47.795,34 €
LOCAL COMERCIAL	ALMERÍA	58.941,16 €
PLAZA DE GARAJE	ALMERÍA	6.090,60 €
LOCAL	ALMERÍA	85.697,96 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
34.610,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
GESTIÓN PROYECTOS SAMABI S.L. (75%)	21.000,00 €	
GIBAJA & TORTOSA S.L. (33%)	5.800,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
FIATC	30.050,61 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
PRÉSTAMO UNICAJA	9.333,84 €
HIPOTECA VIVIENDA	41.192,10 €
HIPOTECA VIVIENDA	108.489,88 €
HIPOTECA VIVIENDA	92.421,20 €
PRÉSTAMO UNICAJA	34.603,79 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	VALDIVIA AYALA, ALFREDO		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN ALMERÍA		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	TURISMO Y DEPORTE		
CENTRO / ORGANISMO	TURISMO Y DEPORTE		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/08/2015
Nº DE BOJA	152	FECHA DE PUBLICACIÓN	06/08/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA (50%)	ALMERÍA	18.190,72 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
28.500,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
PLAN DE PENSIONES	33.900,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
PEUGEOT 406	13.800,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	VALDIVIELSO SÁNCHEZ, RAFAEL EUGENIO		
DENOMINACIÓN CARGO	DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA		
CENTRO / ORGANISMO	FOMENTO Y VIVIENDA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	28/07/2015
Nº DE BOJA	147	FECHA DE PUBLICACIÓN	30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	JAÉN	75.000,00 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	JAÉN	89.317,00 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%)	JAÉN	55.011,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
5.317,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO VOLVO XC 60		15.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)		32.000,00 €
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)		72.000,00 €
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)		83.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	VÁZQUEZ MARTÍN, MANUEL		
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
CENTRO / ORGANISMO	AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	04/07/2017
Nº DE BOJA	129	FECHA DE PUBLICACIÓN	07/07/2017

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
Inmueble Urbano	Sevilla	58.840,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
23.033,61 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
Acciones Banco Santander	10.759,05 €	
Fondo Inversion B Santander	61.064,24 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		VEGA CID, ÁLVARO ÁNGEL	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA -RTVA-	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2016
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
ACCIONES REPSOL YPF	664,29 €
ACCIONES CAIXABANK	12.118,83 €
F. EQUILIBRIO EST CAIXABANK	10.057,18 €
DER REPSOL SCRP 12/15	17,42 €
DSU CAIXABANK	9.473,10 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		VEGA CID, ÁLVARO ÁNGEL	
DENOMINACIÓN CARGO		CONSEJERO	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	
CENTRO / ORGANISMO		AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA -RTVA-	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Actualización de Valores Mobiliarios a 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO31/12/2017
Nº DE BOJA			FECHA DE PUBLICACIÓN
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional, excluido el citado en el punto 1).			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA, COMO MIEMBRO NATO DE LA MISMA EN CONDICIÓN DE CONSEJERO DE LA RTVA, CON TOMA DE POSESIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento			
NOMBRE			RETRIBUIDO (*)
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PERSONAL			NO
VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE REPORTEROS SIN FRONTERAS-SECCIÓN ESPAÑOLA, ACTIVIDAD DECLARADA COMPATIBLE POR LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LOS DIUTADOS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2012			NO
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
VIVIENDA 50%	CÓRDOBA	52.911,77 €
VIVIENDA 20% PROINDIVISO HERENCIA	CÓRDOBA	8.053,80 €
GARAJE 100% PROPIEDAD DONACIÓN	CÓRDOBA	15.740,90 €
GARAJE 100% PROPIEDAD DONACIÓN	CÓRDOBA	16.203,85 €
LOCAL COMERCIAL 50%	CÓRDOBA	15.573,93 €
VIVIENDA, GARAJE Y TRASTERO 20% PROINDIVISO HERENCIA	SEVILLA	9.163,12 €
VIVIENDA 20% PROINDIVISO HERENCIA	SEVILLA	7.605,64 €
VIVIENDA 20% PROINDIVISO HERENCIA	SEVILLA	8.002,87 €
OFICINAS 100%	SEVILLA	114.414,74 €
VIVIENDA, GARAJE Y TRASTERO 20% PROINDIVISO HERENCIA	MÁLAGA	17.978,34 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
45.437,43 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES ATRESMEDIA, S.A. (HERENCIA)	29,19 €	
ACCIONES BANCO SANTANDER, S.A. (HERENCIA)	67,37 €	
ACCIONES TELEFÓNICA, S.A. (HERENCIA)	2.182,38 €	
ACCIONES CAIXABANK, S.A.	15.218,01 €	
ACCIONES REPSOL, S.A.	772,76 €	
DER REPSOL, S.A. *SCRIP 12/17*	19,63 €	
CABK EQUILIBRIO ES FI	10.174,04 €	
DSU CAIXABANK, S.A 4.000 09-02-22	9.590,71 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
RENAULT KADJAR 1.5 dCi ENERGY ZEN 110	10.850,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE	VALOR EUROS	
GENERALI	45.000,00 €	
NATIONAL NEDERLANDEN (COLECTIVO DE LA RTVA)	120.202,42 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
HIPOTECA ABIERTA CAIXABANK	23.886,37 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	VILLA GARCÍA, JOSÉ	
DENOMINACIÓN CARGO	DIRECTOR GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO	CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO 24/11/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
CASA (50%)	HUELVA	56.859,07 €
CASA (50%)	HUELVA	20.676,95 €
CASA (10%)	HUELVA	8.778,05 €
CASA (50%)	HUELVA	26.434,75 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
6.727,95 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
ENTIDAD	VALOR EUROS	
ACCIONES BBVA	576,78 €	
ACCIONES CAIXABANK	1.009,43 €	
ACCIONES BANCO SANTANDER	746,15 €	
PLANES DE PENSIONES	12.492,46 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
TURISMO FORD FOCUS (50%)	6.800,00 €	
TURISMO OPEL INSIGNIA (50%)	18.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS	
CRÉDITO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER (50%)	4.504,58 €	
PRÉSTAMO PERSONAL BANCO SANTANDER (financiación coche) (50%)	6.274,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		VIOQUE ZAMORA, JOSEFA	
DENOMINACIÓN CARGO		DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO EN CÓRDOBA	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		FOMENTO Y VIVIENDA	
CENTRO / ORGANISMO		FOMENTO Y VIVIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Cese	FECHA DEL EVENTO28/07/2015
Nº DE BOJA		147	FECHA DE PUBLICACIÓN30/07/2015

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias:	
42.300,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
ENTIDAD	VALOR EUROS
F.I CAJASUR BBK	44.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros	
DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
AUTOMÓVIL TOYOTA AVENSIS	15.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE	YÉLAMOS NAVARRO, FERNANDO		
DENOMINACIÓN CARGO	CONSEJERO ELECTIVO		
ENTIDAD / CONSEJERÍA	OTRAS INSTITUCIONES		
CENTRO / ORGANISMO	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO	Nombramiento	FECHA DEL EVENTO	16/01/2018
Nº DE BOJA	14	FECHA DE PUBLICACIÓN	19/01/2018

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social:	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
PENSIÓN DE JUBILACIÓN RETA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 605.06 EUROS MENSUALES, DESDE EL 3 DE JUNIO DE 2016	SI
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeñe por sí o mediante sustitución o apoderamiento	
NOMBRE	RETRIBUIDO (*)
EJERCICIO DE LA ABOGACIA POR CUENTA PROPIA	SI

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA RESIDENCIAL 50%	SEVILLA	50.142,70 €
FINCA URBANA OFICINAS 50%	SEVILLA	74.807,30 €

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
FINCA URBANA RESIDENCIAL 50%	CÁDIZ	49.876,40 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.437,06 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
AUDI A6 ALLROAD 2.7 V6 TDI		9.217,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
BANCO SANTANDER (PÓLIZA DE CRÉDITO)		39.390,74 €
UNICAJA EL PUERTO DE SANTA MARÍA (HIPOTECA)		34.947,42 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
NOMBRE		ZURITA CAPDEPONT, PEDRO	
DENOMINACIÓN CARGO		GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA		IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO		EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO		Nombramiento	
		FECHA DEL EVENTO	22/04/2016
Nº DE BOJA		FECHA DE PUBLICACIÓN	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	SEVILLA	35.787,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
2.773,68 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO RENAULT MEGANE		15.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGUROS EL CORTE INGLÉS		65.390,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		40.163,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL		15.600,00 €
CRÉDITO FINANCIACIÓN VEHÍCULO		5.247,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
NOMBRE	ZURITA CAPDEPONT, PEDRO	
DENOMINACIÓN CARGO	GERENTE	
ENTIDAD / CONSEJERÍA	IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	
CENTRO / ORGANISMO	EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO	Cese	FECHA DEL EVENTO 24/02/2017
Nº DE BOJA	FECHA DE PUBLICACIÓN	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes inmuebles urbanos y rústicos		
CARACTERÍSTICAS	PROVINCIA	VALOR CATASTRAL
PISO	SEVILLA	35.787,97 €
Saldo total de cuentas bancarias:		
3.867,69 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6.000 euros		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
TURISMO RENAULT MEGANE		14.700,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros		
NOMBRE		VALOR EUROS
SEGUROS EL CORTE INGLÉS		65.390,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc.)		
DESCRIPCIÓN		VALOR EUROS
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		37.014,56 €
PRÉSTAMO PERSONAL		13.182,31 €
CRÉDITO FINANCIACIÓN VEHÍCULO		1.749,00 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2018, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se emplaza a posibles terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 404/2017, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Visto el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, por el que se ordena el emplazamiento de los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 404/2017, interpuesto por doña Rocío Martínez Espinosa frente a la Resolución de 26 de enero de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 14 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban la listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2015 y 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en forma legal como demandados en el procedimiento abreviado núm. 404/2017, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del plazo citado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Director (P.D. Orden 26.11.2012; BOJA 7.12.2012), José María Sánchez Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública.

Expediente RGC 14/002.

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo el Delegado Territorial,

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Villa del Río (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

- a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 1 de agosto de 2018.
- b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).
- c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>,

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

- a) Presidencia: Secretario General.
- b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.
- c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.
- d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.
- e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante convocatoria pública.

Expediente RGC 14/009.

El Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas en relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su título I el procedimiento que incorpora y hace efectivos los principios básicos de publicidad y concurrencia, que han de regir la fase previa al otorgamiento de la autorización para la construcción o transformación de instalaciones de distribución de gases combustibles canalizados.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 del citado decreto, en cualquier momento, se podrá acordar por el órgano competente la convocatoria pública para la construcción de instalaciones de gases combustibles canalizados para acercar el gas a zonas que no dispongan de suministro.

Por tanto, de conformidad con dicho artículo, el Delegado Territorial

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas canalizado mediante la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el procedimiento de concurrencia de las empresas interesadas en la distribución del gas que se indica en el punto 3 dentro del ámbito geográfico indicado en el punto 4.

2. Destinatarios de la convocatoria.

Los destinatarios de esta convocatoria son las empresas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, para la distribución del gas indicado en el punto 3.

3. Tipo de gas a canalizar.

El gas a canalizar objetivo de esta convocatoria es el gas natural.

4. Ámbito geográfico objeto de concurrencia.

El ámbito geográfico objeto de concurrencia, en el que deberá estar totalmente comprendida la línea poligonal que delimite la zona en la que se pretenda distribuir el gas, abarca el término municipal de Montoro (Córdoba).

5. Fecha de inicio del procedimiento.

La fecha de inicio del procedimiento de concurrencia es la de firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha en que dicho acuerdo sea publicado.

6. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concurrencia es de 6 meses desde la fecha de inicio del procedimiento, conforme al apartado 5.

7. Silencio administrativo.

El sentido del silencio administrativo es negativo.

8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 1 de agosto de 2018.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/energia/hidrocarburos/paginas/procedimiento-gas-canalizado.html>.

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.

9. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará compuesta por las personas que se nombran a continuación:

a) Presidencia: Secretario General.

b) Vocal 1: Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas.

c) Vocal 2: Jefe del Departamento de Energía.

d) Vocal 3: María Luisa Cabello de los Cobos Blanco, funcionaria perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo adscrita al Servicio de Industria, Energía y Minas.

e) Secretaría: Inmaculada Fernández Lozano, Licenciada en Derecho, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, adscrita a la Delegación Territorial.

Igualmente, se nombran los siguientes suplentes de vocales de la Comisión, funcionarios adscritos al Servicio de Industria, Energía y Minas:

José Fernández de la Puente Sarriá.

José Enrique Muñoz de Albelda.

Ignacio Arenas García.

Ignacio Roldán Nogueras.

Por último, se nombra como suplente de la Secretaría de la Comisión a Valle Fuentes Velasco, funcionaria adscrita a esta Delegación Territorial.

10. Apertura de solicitudes.

El día 20 de septiembre de 2018, a las 10:00 en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en C/ Manríquez, 2, se procederá a la apertura de solicitudes, pudiendo estar todas las empresas solicitantes presentes en dicho acto.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y al Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 3 de julio de 2018, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio prestado por el personal de la sociedades mercantil Valoriza Facilities, S.A.U., y que afecta al servicio relativo a mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Huelga de las empresa afectada, ha sido convocada huelga a nivel provincial que afecta a la sociedad mercantil Valoriza Facilities, S.A.U. y que tiene incidencia en el personal que presta los servicios relativos a mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en la provincia de Huelva, que se llevará a efecto a partir de las 00,00 horas del día 9 de julio de 2018, con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida igualmente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2., 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga, que afecta a la sociedad mercantil Valoriza Facilities, S.A.U., y que tiene incidencia en el personal que presta los servicios relativos a mantenimiento en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en la provincia de Huelva, que se llevará a efecto a partir de las 00,00 horas del día 9 de julio de 2018, con carácter indefinido; oídas las partes afectadas y vista la propuesta del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, no existiendo acuerdo entre las partes, se entenderá condicionada al

mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, y se garantizará la reanudación normal de la actividad, una vez finalizada la huelga.

Artículo 5. La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

ANEXO I

Durante el periodo de huelga, para garantizar el funcionamiento del servicio, se fijan los siguientes servicios mínimos:

Valorados los servicios necesarios para un funcionamiento adecuado de la actividad de los centros, se proponen aquellos puestos esenciales para tal fin, con el siguiente detalle:

1. Servicios mínimos en turno de mañana de lunes a viernes: El 50% de la plantilla afectada como servicios mínimos en aquellas categorías donde se dispone de más efectivos: 1 maestro industrial, 1 electricista, 1 calefactor, 1 mecánico, 1 albañil, 1 carpintero y 1 fontanero.
Quedan excluidas las siguientes categorías: jardineros, peones, pintores, almaceneros y electrónicos.
2. Servicios mínimos en turno de tarde, noche, sábados, domingos y festivos: El 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos (Eléctrico, calefactor y fontanero).
3. Servicios mínimos en atención primaria: El 50% de la plantilla afectada como servicios mínimos, manteniendo 1 equipo (2 oficiales) y los dos vehículos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte.: 119/18-S/PG.

Persona interesada: Bahija Mansar.

Último domicilio: C/ Juan Martínez Montañez, núm. 11, 29004 Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 3 de julio de 2018, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco que se cita, y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Subdirección de Compras y Logística propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, por lote y agrupación de lotes, para fijar las condiciones para el suministro de 16 vehículos adaptados mediante la modalidad de renting para los Centros de Transfusión, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos vehículos por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

Asimismo, se propone la modalidad de renting por las ventajas que lleva aparejadas, en concreto, la inclusión en el precio del servicio de todos los costes (amortización de los vehículos, reparaciones, ITVs, impuestos y seguros), disponibilidad de vehículos nuevos, y posibilidad de distribuir la carga financiera en plazos anuales asequibles evitando desembolsos ingentes difíciles de asumir en un solo año.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de los vehículos en régimen de renting.

La competencia en los Servicios Centrales para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia, respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lote y agrupación de lotes, por el que se fijan las condiciones para el

suministro de 16 vehículos adaptados mediante la modalidad de renting para los Centros de Transfusión, Tejidos y Células del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Orden que se cita.

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en cuanto a la obligación de sometimiento a trámite de información pública de la propuesta de lugares que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación, y que indicará los tipos de hábitats naturales y las especies autóctonas de interés comunitario existentes en dichos lugares,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del Proyecto de Orden por la que se aprueban las propuestas de ampliación del Lugar de Importancia Comunitaria Los Alcornocales (ES0000049), de adecuación de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria Ríos Guadiaro y Hozgarganta (ES6120031), del Lugar de Importancia Comunitaria Fondos Marinos Marismas del Río Palmones (ES6120033) y del Lugar de Importancia Comunitaria Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alahamilla (ES6110006) y de cambio de denominación del Lugar de Importancia Comunitaria Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto de Orden.

El documento estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: «<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>», durante el período de información pública.

El plazo de presentación de alegaciones será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones podrán presentarse:

a) Por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla) o en las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o al titular de la Delegación Territorial.

b) Por medios telemáticos, a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se accede a través del Canal de Administración Electrónica en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cae> en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los

mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Sección de Personal y Régimen Interior, de delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General y es responsable del Registro General de esta Delegación Territorial, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de junio, de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación Territorial, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en su artículo 53.1.c) el derecho de los ciudadanos a obtener una copia autenticada, en caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro, estableciendo, además, la posibilidad de la delegación de esa competencia.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría satisfactoriamente si las copias

de los documentos que se presenten, junto con los originales para la devolución de éstos, no pudieran ser autenticadas de manera ágil, por estar reservado el ejercicio de dicha competencia en un único puesto de trabajo. Por ello, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias con el fin de mejorar la atención directa al ciudadano.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos, que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Código	Puesto.
2404010	NG. Contratación.
2407210	NG. Régimen interior.
9548310	Asesor técnico-Patrimonio.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Adaptadas a la LOUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 17 de enero de 2018, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

«1. Tener por subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 11 de octubre de 2017 y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Territorial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 33.2b de la LOUA.

2. Proceder al depósito e inscripción de la “Modificación de las NN.SS. de Planeamiento Adaptadas a la LOUA. ‘Reclasificación suelo junto polígono industrial Torrealcázar con destino a Sistema General Zonas Verdes’” del municipio de Aznalcázar, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3. Una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación de la presente resolución y del contenido de las normas urbanísticas aprobadas por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión del día 11 de octubre de 2017 en el BOJA, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Asimismo, el contenido íntegro de las citadas normas urbanísticas estará disponible, tras su publicación en BOJA, en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 19 de enero de 2018, y con el número de registro 7590, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Aznalcázar.

El contenido íntegro estará disponible en el Sistema de Información Territorial de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

A N E X O

Se pretende continuar la trama urbana, reclasificando los terrenos, que ocupan una superficie aproximada de 7.234,50 m², como suelo urbano no consolidado destinado a zona verde, que en prolongación con el sistema de espacios libres del Polígono Industrial La Española, crearía una zona de transición entre la zona residencial y el suelo industrial de este municipio, mejorando la imagen urbana.

Por lo tanto, la modificación consiste en el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable de carácter natural o rural a suelo urbano no consolidado incluido en una nueva unidad de ejecución SUNC-06 Sistema General Zona Verde.

Condiciones Urbanísticas Modificadas.

La modificación consiste en el cambio de clasificación de suelo de no urbanizable de carácter natural o rural a suelo urbano no consolidado incluido en una nueva unidad de ejecución SUNC-06 Sistema General Zona Verde.

Respecto al estándar mínimo establecido en las NN.SS. vigentes y del artículo 10 A) c) c.1) de la LOUA, de acuerdo con los datos de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de planeamiento a la LOUA, con respecto a los sistemas generales de parques, jardines y espacios libres públicos, cuenta este municipio en su planeamiento general vigente con una superficie de 66.786,00 m².

La población actual en el municipio según datos del Instituto de Estadística y Cartografía para el año 2015 es de 4469 habitantes, de lo que resulta un estándar de 14,94 m²/hab, cumpliendo sobradamente con la reserva establecida en la LOUA, según la cual se debe respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 metros cuadrados por habitante o por cada 40 metros cuadrados de techo destinado a uso residencial.

SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PLANEAMIENTO VIGENTE	
Recinto ferial	14.250 m ²
Plaza del cabildo	497 m ²
Plaza de la iglesia	568 m ²
Plaza del Descubrimiento	596 m ²
Parque del Cerro Alcázar	2590 m ²
Parque de la Fuente	13815 m ²
Sector 3 PE Feria	34560 m ²
Total	66876 m ²

Con la modificación, se crea un sistema general de espacios libres de 7.234,50 m², por lo que el estándar por habitante asciende a 16,58 m²/hab.

SUPERFICIE DE LOS SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES PLANEAMIENTO VIGENTE	
Recinto ferial	14.250 m ²
Plaza del cabildo	497 m ²
Plaza de la iglesia	568 m ²
Plaza del Descubrimiento	596 m ²
Parque del Cerro Alcázar	2590 m ²
Parque de la Fuente	13815 m ²
Sector 3 PE Feria	34560 m ²
SG Zona verde junto al Polígono Torrealcázar	7.234,50 m ²
Total	74.110.50 m ²

Las determinaciones para la nueva unidad de ejecución son:

SUNC-06. Sistema General Zona Verde.

Objetivo: Creación de una zona verde que permita la conexión con el polígono, a través de su urbanización para el acondicionamiento de una zona ajardinada, arbolada y sendas peatonales con un tratamiento adecuado y que sirva de transición entre el suelo residencial y el industrial mejorando las condiciones ambientales y estéticas.

Superficie total: 7.234,50 m².

Límites: La carretera A-743, el polígono industrial Torrealcázar y el cementerio municipal.

Edificabilidad: -

Densidad: -

Uso: Zona verde.

Gestión:

- Sistema de actuación: Expropiación.

- Desarrollo: Proyecto urbanización, proyecto expropiación.

Las determinaciones de la Modificación propuesta suponen la modificación de los siguientes documentos del PGOU – Adaptación Parcial de Aznalcázar:

- Plano O.2. Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable.

- Plano O.4. Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable.

- Plano O.5. Actuaciones de Gestión.

- Plano O.6. Sistemas Generales.

- Plano O.7. Usos Globales en Suelo Urbano y Urbanizable.

- Apartado 4.3. Sistemas Generales y Locales, en relación al estándar de SSGG de espacios libres.

- Apartado 4.4. Usos, densidades y edificabilidades globales, incorporando el SUNC-06 de uso global SSGG.

- Artículo 2.4.1. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano no consolidado, incorporando un nuevo apartado SUNC-06.

Sevilla, 17 de enero de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 25 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 1922/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/038/17, con la denominación Proyecto de Urbanización del Sector Guadix Golf en Paraje La Veguilla, en el término municipal de Guadix (Granada), promovido por Wadi Ash Project, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1905/2015. (PP. 1872/2018).

NIG: 4109142C20150061939.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1905/2015. Negociado: 05.

De: Calzados Cienta, S.L. (R/L Blas León Fernández).

Letrada: Sra. María León Martínez-Losa.

Contra: Doña Isabel Martín Castro.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1905/2015, seguido a instancia de Calzados Cienta, S.L. (R/L Blas León Fernández), frente a doña Isabel Martín Castro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad, cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos (1.647,36 euros), así como los intereses devengados por suma reclamada como principal en la forma indicada en el Fundamento Jurídico Tercero de esta resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y posteriormente

Auto de fecha 24.11.2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

- Se deja sin efecto la resolución dictada auto de fecha 20.9.2016.
- Se rectifica la resolución Sentencia de fecha 18.5.2016, en el sentido de que donde se dice «Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad cuarenta y siete euros con treinta y seis céntimos (1.647,36 euros)».

Debe decir «Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Entidad Calzados Cienta, S.L., debo condenar y condeno a doña Isabel Martín Castro a abonar a aquella la suma de mil seiscientos cuarenta y siete con treinta y seis céntimos (1.647,36 euros)».

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Y encontrándose dicha demandada, doña Isabel Martín Castro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 650/2013. (PP. 1787/2018).

NIG: 4109142C20130021038.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 650/2013. Negociado: 1B.

De: Operibérica, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio José Pérez de los Santos.

Contra: Don Jesús Daniel Ruiz Rey.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 650/2013 seguido a instancia de Operibérica, S.A., frente a Jesús Daniel Ruiz Rey se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 19/2018

En Sevilla, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 650/13 sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador Sr./a. Pérez de los Santos en nombre y representación de Operibérica, S.A., bajo la dirección letrada del Sr./a. Galán Urbano contra don Jesús Daniel Ruiz Rey, declarado en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por Operibérica, S.A., contra don Jesús Daniel Ruiz Rey, debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito en fecha 5 de abril de 2010, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la cantidad de 6.134,06 euros, con los intereses legales establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Daniel Ruiz Rey, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 29 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
núm. Dos de Coria del Río, dimanante de autos núm. 544/2017.*

NIG: 4103441C20052000436.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 544/2017.

Negociado: 2.

De: Rogelio Suárez Guillén.

Procurador: Sara Gilsanz Usunaga.

Letrado: Antonio Quero Asian.

Contra: María Estrella Recuerda Márquez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 544/2017 seguido a instancia de Rogelio Suárez Guillén frente a María Estrella Recuerda Márquez se ha dictado sentencia en extracto siguiente:

SENTENCIA NÚM. 54/2018

En Coria del Río, a 17 de mayo de 2018.

Vistos por mí, Samuel Alejandro Arcos Soriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coria del Río y su partido judicial, los presentes autos de Modificación de Medidas seguidas al número 544/17, he dictado la siguiente resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Gilsanz Usunaga, en nombre y representación de don Rogelio Suárez Guillén, se presentó escrito de fecha 19 de septiembre de 2017 en virtud del cual formulaba demanda de modificación de medidas definitivas contra doña María Estrella Recuerda Márquez, en base a los hechos y fundamentos de derecho alegados en el escrito de demanda, y terminaba suplicando se dictara Sentencia conforme a los pedimentos del indicado escrito.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte a la mencionada Procuradora y acordándose emplazar al Ministerio Fiscal y la parte demandada para que contestasen a la demanda formulada de contrario en el improrrogable plazo de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. El Ministerio Fiscal evacuó el traslado conferido y la parte demandada no compareció, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

La Vista tuvo lugar en el día de hoy con el resultado obrante en autos; no compareció ni la parte demandada ni el ministerio Fiscal, estando citados en legal forma. Tras lo cual quedaron los autos pendiente del dictado de la presente resolución.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gilsanz Usunaga, en nombre y representación de don Rogelio Suárez Guillén, contra doña María Estrella Recuerda Márquez, declarada en situación legal de rebeldía; debo declarar y declaro haber lugar a modificar la sentencia de fecha 4 de abril de 2006 en el sentido de:

1. Suprimir la obligación del actor de abonar pensión de alimentos para su hija mayor de edad M.S.R.

2. Reducir la pensión de alimentos para su hija menor de edad E.S., recuerda a la cantidad de 80 euros mensuales; todo ello sin imposición de costas.

Llévese testimonio de las presente a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes con la indicación de que no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla. Dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí la LAJ. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, María Estrella Recuerda Márquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Coria del Río, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 568/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 568/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180007304.

De: Don Rafael Jesús García Jaén.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Don José Priego Garrido y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 568/2018 se ha acordado citar a José Priego Garrido, Rafael Jesús García Jaén y Fogasa como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2018 a las 11,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Priego Garrido, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 414/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 414/2018. Negociado: A1.

NIG: 2906744420180005530.

De: Doña Rocío Casasola Soler.

Abogado: Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez.

Contra: Global Food Managment, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 414/2018 se ha acordado citar a Global Food Managment, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11.12.18 a las 9:25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Managment, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de junio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 553/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 553/2018. Negociado: A3.

NIG: 2906744420180007355.

De: Don Francisco Javier Soler Cortés.

Abogado: Alfonso Flores Vicaria.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Tiendas Óptima, S.L., Tiendas Málaga, S.L.U., Comercial Piedra Trujillo, S.L., Establecimientos Piedra, S.L. y Juyro 1961, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/A de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 553/2018 se ha acordado citar a Tiendas Óptima, S.L., Tiendas Málaga, S.L.U., Comercial Piedra Trujillo, S.L., Establecimientos Piedra, S.L. y Juyro 1961, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18.9.18, a las 11:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tiendas Óptima, S.L., Tiendas Málaga, S.L.U., Comercial Piedra Trujillo, S.L., Establecimientos Piedra, S.L. y Juyro 1961, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sobre licitación de la concesión de dominio público del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba ha resuelto publicar licitación para la concesión de dominio público de:

1. Entidad concesional.
 - a) Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Córdoba.
Dirección: Calle Tomás de Aquino, 1, 1.ª planta, CP 14071 Córdoba.
Tfnos. 600 163 133/600 163 161. Fax 957 003 649.
Dirección Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/DTEIC03>.
Correo electrónico: concesionpalaciocongresoscordoba.ceec@juntadeandalucia.es.
 - b) Expediente: CDP 1/2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Concesión de dominio público para la gestión, explotación y uso del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Calle Torrijos, núm. 10, de Córdoba.
 - c) Plazo de concesión: 18 años.
3. Tramitación y procedimiento de concesión.
 - a) Tramitación: Ordinaria. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Procedimiento: En régimen de concurrencia por procedimiento abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: mediante pluralidad de criterios de adjudicación a la proposición que contenga la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras, valorada mediante fórmulas matemáticas en un 65%, siendo el otro 35% valorado mediante juicios de valor.
4. Canon concesional.
 - a) Primera fase:
Canon anual de 45.575,49 euros. La primera fase tendrá una duración máxima de 3 años.
 - b) Segunda fase:
Canon de 113.938,72 euros anuales.
La oferta por debajo del canon, en cada una de sus fases, será automáticamente excluida.
El importe anual fijo mínimo podrá ser mejorado al alza en la cuantía que estime el licitador.
Al objeto de valorar la puntuación de la oferta se considerará el importe total ofertado durante los 18 años de duración de la concesión del dominio público.
5. Garantía provisional: 45.575,49 euros (2% del valor del equipamiento).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el perfil del contratante señalado en el punto primero.
 - b) En el Servicio de Comercio sito en la Avda del Grán Capitán, núm. 12, bajo, derecha, de la ciudad de Córdoba.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Reunión informativa previa. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1.1 del Pliego de condiciones administrativas particulares, el séptimo día natural siguiente al de la publicación en el BOJA del anuncio de licitación, y con el objetivo de obtener el máximo grado de información en el otorgamiento de la concesión, se mantendrá una reunión informativa, en la propia sede del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, sito en la calle Torrijos, núm. 10, de Córdoba, a las 10,00 horas, que incluirá una visita al mismo, a la que podrán asistir todos aquellos licitadores que estén interesados y que así, previamente, lo hayan manifestado al órgano concesional, a través del correo electrónico concesionpalaciocongresoscordoba.ceec@juntadeandalucia.es.
8. Requisitos específicos del concesionario.
Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Véase el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día natural siguiente a contar desde el día de la publicación en el BOJA. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se prorrogará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en la calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano concesional, en el mismo día, mediante correo electrónico a dirección de email que se indica, fax o telegrama remitido al Registro General que se indica en el presente anuncio de licitación.
Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de concesión con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación de la concesión.
10. Apertura del sobre núm. 1: La Mesa de Adjudicación Concesional se reunirá para la apertura del sobre núm. 1 y calificar los documentos presentados en tiempo y forma, el día 4 de septiembre de 2018, a las 10,00 horas en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, sita en la calle Manríquez, número 2, de la ciudad de Córdoba.
11. Apertura del sobre núm.1 bis. En virtud de lo previsto en el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación de la apertura del sobre núm. 1 y tras los trámites previstos, se abrirán los sobres núm 1. bis, en donde se contengan las garantías provisionales.
12. Apertura del sobre núm. 2: A las 10,00 horas del día 11 de septiembre de 2018, se procederá por la Mesa de Adjudicación Concesional a la apertura del sobre núm. 2 en la sede de la Delegación Territorial en la dirección señalada en el apartado anterior. La Mesa remitirá en dicha fecha la documentación contenida en el sobre núm. 2 a la Comisión Técnica, a fin de que ésta emita el correspondiente informe técnico.
13. Apertura del sobre núm. 3 (oferta económica): La Mesa de Adjudicación Concesional se reunirá en fecha y hora que se comunicará oportunamente a los licitadores admitidos, en la sede de la Delegación Territorial, en la dirección antes señalada, a fin de manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor. Inmediatamente después se procederá a la apertura del sobre núm. 3.
14. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario hasta el límite señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular, 04008 Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237, Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaedu.es.
 - g) Número de expediente: 00020/ISE/2018/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, direcciones de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y geotécnico para las obras de ampliación de espacios educativos en el CEIP San José de Níjar (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (49.254,52 euros).
Lote 1: Dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.892,56 euros).
Lote 2: Cuarenta y seis mil trescientos sesenta y un euros con noventa y seis céntimos (46.361,96 euros).
 - b) IVA: Diez mil trescientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (10.343,45 euros).
Lote 1: Seiscientos siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (607,44 euros).
Lote 2: Nueve mil setecientos treinta y seis euros con un céntimo (9.736,01 euros).
 - c) Importe total: Cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete euros con noventa y siete céntimos (59.597,97 euros).
Lote 1: Tres mil quinientos euros (3.500 euros).
Lote 2: Cincuenta y seis mil noventa y siete euros con noventa y siete céntimos (56.097,97 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.6.2018.

b) Contratista:

Lote 1: Geotécnica del Sur, S.A. (CIF A18011817).

Lote 2: Antonio Luis García-Fresneda Hernández (DNI 76143209F).

c) Nacionalidad: Lote 1: Española.

Lote 2: Española.

d) Importe base de adjudicación:

Lote 1, Importe sin IVA: Dos mil ochocientos veintiocho euros (2.828,00 euros).

Lote 2, Importe sin IVA: Veinticinco mil euros (25.000,00 euros).

e) Fecha de formalización:

Lote 1: 4.7.2018.

Lote 2: 4.7.2018.

Almería, 4 de julio de 2018.- La Gerente, Sonia Cerdán Giménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-03/2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de realización del campo, codificación, tabulación y elaboración del informe preliminar de resultados para el Estudio Adicciones Sin Sustancia en Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - e) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 47, 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 70.000 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 14.700 €, por lo que el presupuesto total del contrato, IVA incluido, es de 84.700 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 14 de junio de 2018.
 - c) Entidad adjudicataria: Nexo, Sociedad Cooperativa Andaluza.
 - d) CIF: F-91088922.
 - e) Precio del contrato: 68.500 €, IVA excluido.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Secretaria General, Marta Noval Menéndez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

2. Entidad adjudicadora.

- 2.a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 2.b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- 2.c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- 2.d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- 2.e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

3. Objeto del contrato.

- 3.a) Tipo: Servicio.
- 3.b) Descripción: Servicio para asesoramientos ECOLABEL en PYME del medio rural (inicialmente denominado: Asesoramientos ECOLABEL en PYME del medio rural Andalucía anualidades 2017-2018).
- 3.c) Número de expediente: 2017/000207.
- 3.d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, 2 de febrero de 2018.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- 4.a) Tramitación: Ordinaria.
- 4.b) Procedimiento: Abierto.
- 4.c) Lotes: Sí, dos (2) lotes.

5. Presupuesto de licitación: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €), IVA excluido.

- 5.a) Lote 1: Asesoramiento de empresas ubicadas en Andalucía Occidental: Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €).
- 5.b) Lote 2: Asesoramiento de empresas ubicadas en Andalucía Oriental: Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €).

6. Adjudicación y formalización del contrato.

- 6.a) Lote 1:
 - (6.a.a) Adjudicación: 17 de abril de 2018.
 - (6.a.b) Formalización: 6 de junio de 2018.
 - (6.a.c) Contratista: IMP Consultores de Operaciones, S.L.
 - (6.a.d) Nacionalidad: Española.
 - (6.a.e) Importe de adjudicación: Cincuenta y un mil doscientos nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (51.209,55 €), IVA excluido.
- 6.b) Lote 2:
 - (6.b.a) Adjudicación desierta por falta de licitadores.

7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 75% por la UE con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014-2020 (FEADER), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Dirección.: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 670.

1. Expediente.
 - a) Número de expediente: 21.0015SV.17.
 - b) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CMAOT1.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Título: Redacción del Proyecto de obras y restauración ambiental y paisajística, Dirección Facultativa y demás trabajos técnicos del Itinerario Paisajístico y de Recualificación de Bordes Urbanos en el Estuario Norte del Odiel en la provincia de Huelva.
 - c) CPV: 71240000-2.
 - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 19.1.2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 114.735,24 €. Importe total: 138.829,64 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22.6.2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28.6.2018.
 - c) Contratista: Arquitectura, Ciudad y Territorio Andaluz, S.L.P. CIF núm. B-41.748.591.
6. Importe de adjudicación. Importe neto: 86.000,00 €. Importe total: 104.060,00 €.
7. Otras informaciones: Contrato cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo FEADER. Código Eurofon C14A0762M5. Porcentaje de cofinanciación 75%.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 2 de julio 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

INTERESADO: Juan Antonio Viñeglas Figueredo. NIF: 54.138.989W.

EXPEDIENTE: 04/131/2018/AP.

INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

FECHA: 24.5.2018.

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio.

PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Manuel Alberto Quevedo Alvarado. NIE: Y0625560C.

EXPEDIENTE: 04/150/2018/AP.

INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

FECHA: 5.6.2018.

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio.

PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Javier Poyatos Pomares. NIF: 54.095.275B.

EXPEDIENTE: 04/102/2018/AP.

INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

FECHA: 24.4.2018.

ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio.

PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Justo Casimiro Santiago. NIF: 54.095.822Y.

EXPEDIENTE: 04/14/2018/AC.

INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

FECHA: 17.5.2018.

ACTO NOTIFICADO: Resolución.

PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: Juan Bautista Guerrero González. NIF: 77.160.169E.

EXPEDIENTE: 04/79/2018/AP.

INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

FECHA: 16.5.2018.

ACTO NOTIFICADO: Propuesta de Resolución.

PLAZO: Quince días para formular alegaciones.

INTERESADO: Juan José López González. NIF: 75.260.894H.
EXPEDIENTE: 04/103/2018/AP.
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
FECHA: 25.4.2018.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Natán Aguilera Moreno. NIF: 54.098.868Q.
EXPEDIENTE: 04/159/2018/AP.
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
FECHA: 6.6.2018.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Juana Díaz Merino Rodríguez. NIF: 70.730.088M.
EXPEDIENTE: 04/164/2018/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 11.6.2018.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Juan José López González. NIF: 75.260.894H.
EXPEDIENTE: 04/104/2018/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 25.4.2018.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo Inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

INTERESADO: Antonio Enrique Maldonado. NIF: 08.908.444S.
EXPEDIENTE: 04/75/2018/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 11.6.2018.
ACTO NOTIFICADO: Resolución.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: Carlo Boni. NIE: X0285878B.
EXPEDIENTE: 04/87/2018/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 23.5.2018.
ACTO NOTIFICADO: Resolución.
PLAZO: Un mes para interponer Recurso de Alzada.

INTERESADO: Manuel Cortés Fernández. NIF: 08.907.494P.
EXPEDIENTE: 04/34/2018/AC.
INFRACCIÓN: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
FECHA: 30.5.2018.
ACTO NOTIFICADO: Resolución.
PLAZO: Un mes para interponer recurso de alzada.

INTERESADO: Ciprian Doncean. NIE: X7828786T.
EXPEDIENTE: 04/153/2018/AP.
INFRACCIÓN: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
FECHA: 4.6.2018.
ACTO NOTIFICADO: Acuerdo de Inicio.
PLAZO: Diez días para formular alegaciones.

Almería, 2 de julio de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0032/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Ruiz Insurance Correduría de Seguros, S.L., con NIF B41993361, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de junio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de cargos del procedimiento sancionador 0014/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra el corredor de seguros don Manuel Pedro Rodríguez Gómez, con NIF 28340025T, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0036/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0012/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra el corredor de seguros don Carlos Jiménez Álvarez, con NIF 77802370V, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0038/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el Procedimiento Abreviado núm. 148/2018, seguido a instancias de don Emilio Bustos Rivera contra la Resolución de 7 de julio de 2017 por la que se resuelve el recurso de alzada frente a la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidos por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

D. MIGUEL ÁNGEL CLAVIJO GONZÁLEZ	DNI 31606797J
D.ª M.ª CARMEN MERA HALCÓN	DNI 31627136C
D.ª INMACULADA MERA HALCÓN	DNI 31642933Q
Dª MARGARITA D. CASTRO POBLACIONES	DNI 30421254M
D. SANTIAGO GAVIÑO SANTOS	DNI 31220609H

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el procedimiento abreviado núm. 1153/2016, seguido a instancias de doña Mariana Haro Yáñez contra la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Almería seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

D ^a ISABEL MARÍA GUTIÉRREZ ROMERO	DNI 27519257X
D. JOSÉ ANTONIO BARRIONUEVO CLEMENTE	DNI 27528135X
MARÍA DEL CARMEN CADENAS GÓMEZ	DNI 25573832C
MARÍA LOURDES CASTILLO CAZORLA	DNI 27502406H
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ SÁNCHEZ	DNI 27506595K
AMALIA MONTSERRAT REQUENA MAGANA	DNI 34863042X
SAMUEL HERRERA AGUILERA	DNI 29043764P

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Libertad Fernández Morales, con DNI número. 74.665.629-Q, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 6 de junio de 2018, por la que se resuelve el recurso de alzada frente a Resolución de 27 de junio de 2017 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de personas que se incorporan a distintas bolsas de trabajo complementarias, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0025/2017, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de junio de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 3 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se hace público el otorgamiento de la concesión derivada que se cita. (PP. 1571/2018).

El Delegado Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 9 de abril de 2018, ha sido otorgada la Concesión Derivada «Percoya» núm. 7.741, localizada en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

Para mayor información sobre el derecho minero, consultar el Registro Minero de Andalucía en el Portal Andaluz de la Minería: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 5 del artículo 101 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado mediante Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

Interesado/a: Sr./a. Luisa López Pérez.

Expediente: AL/L1.1/291/2017.

Acto notificado: Acuerdo inicio procedimiento reintegro.

Almería, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se acuerda la apertura de un período de información pública para autorización del Plan de Restauración del espacio afectado por la prórroga de la Autorización de aprovechamiento del agua mineral - industrial, RSB núm. 44, «La Salina», t.m. Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1900/2018).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre un periodo de información pública, en el procedimiento de autorización del Plan de Restauración del expediente de referencia:

- Solicitud de autorización del plan de restauración, presentada por don Juan Manuel González Sánchez, con fecha 26.1.2017.
- Autoridad competente para la instrucción: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.
- Autoridad competente para la resolución: Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Propuesta de resolución del plan de restauración de fecha 4.6.2018.
- Período de exposición al público: Treinta (30) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.
- Lugar de exposición: La documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, Departamento de Minas, CP 29006, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita llamando al teléfono 955 063 910.
- Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y expresar observaciones y opiniones a la autoridad competente para resolver, dentro del plazo fijado desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que pasado dicho plazo no se admitirá alegación alguna.

Málaga, 20 de junio de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado/a que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesada: Doña M.^a del Rocío Fernández Borrero.

DNI 48.948.417-R.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP 2017/20243.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente a acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al interesado/a que a continuación se relaciona el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don Francisco Javier García Vela.

DNI: 75.402.267-X.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas Expte. Ref.: RP 2017/18682.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la persona interesada podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. de EXPEDIENTE	
30042750N	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, RAFAEL	758-2018-46563-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30409774W	LUQUE CRUZ, FRANCISCA	758-2018-47348-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
X6719326Z	BARKI, TARIK	758-2018-47582-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29929682N	RAMOS GÓMEZ, RICARDO	758-2018-47347-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30039864R	MOLINA LUQUE, ANTONIA	758-2018-46480-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
51589561D	TORRADO REYES, JOAQUÍN	758-2018-46549-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75674452J	SÁNCHEZ SERRANO, CRISTÓBAL	758-2018-47173-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30492492N	JURADO LÓPEZ, PEDRO PABLO	758-2018-47180-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30208914R	RODRÍGUEZ ARMENGOL, JOSÉ VALENTÍN	758-2018-47179-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
44352125Y	MORENO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	758-2018-47353-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
40513729B	FERNÁNDEZ CAMACHO, PURIFICACIÓN	756-2018-04639-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
X4691816T	SEBBANI, MOHAMED	751-2017-11167-2	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina núm 34 de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- La Delegada, M^a Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia en materia de drogas que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de Resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Huelva, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación ó publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

Interesada: Doña Isabel M.^a Tierra Carreño.

Expediente: DRJ-001/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 29 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2018-3505-2.

Núm. de procedimiento: 751-2018-4737-2.

Nombre y apellidos: José María Casado Martín.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-3556-1.

Núm. de procedimiento: 751-2018-4820-1.

Nombre y apellidos: Emilia Grigoroscuta.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

Núm. de expediente: 750-2018-2019-2.

Núm. de procedimiento: 751-2018-2796-2.

Nombre y apellidos: Antonio Jesús Ramos Baena.

Contenido del acto: Notificación petición documentación esencial.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declare el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acto administrativo formulado en el expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Departamento de Régimen Jurídico), calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., de Málaga.

Interesada: Alicia Rodríguez Herrera.

NIF: 25104200E.

Expediente disciplinario: 4/2018.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, por el que se incoa Expediente de Carácter Disciplinario núm. 4-18-MA, a la empleada pública doña Alicia Rodríguez Herrera.

Málaga, 5 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por el que se da publicidad a la Orden de 11 de junio de 2018, del Consejero de Fomento y Vivienda por la que se concede a la sociedad «Almería Alta Velocidad, S.A.» una subvención nominativa para el soterramiento AVE El Puche.

Por la Consejería de Fomento y Vivienda se ha dictado Orden de fecha 11 de junio de 2018, por la que se concede a la Sociedad Anónima «Almería Alta Velocidad Soterramiento AVE El Puche» una subvención nominativa recogida por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Cuarto de la Orden, se transcribe el texto de la misma a continuación.

ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA POR LA QUE SE CONCEDE A ALMERÍA ALTA VELOCIDAD, S.A., UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA SOTERRAMIENTO AVE EL PUCHE

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El citado artículo también señala que se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, figura en la partida presupuestaria 1600030000/G/51B/703.00/00/01, un importe de 2.850.000 euros bajo la denominación «Sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., Soterramiento AVE El Puche».

Por su parte, a tenor del artículo 2.3. a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, son subvenciones nominativas aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales de las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, requisitos todos ellos que concurren en el presente supuesto.

En cuanto a la regulación específica para la concesión de estas subvenciones, el artículo 34.2 del citado Reglamento prevé que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

Añade el artículo 35 del meritado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que el procedimiento para la concesión de las subvenciones nominativas o impuestas por normas con rango de

ley, se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención. El apartado 2 de dicho artículo establece que para que sea exigible el pago de las subvenciones impuestas por norma de rango de ley será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio económico, como concurre en el presente caso.

Considerando que en el presente supuesto concurren los requisitos exigidos legalmente para la concesión de subvenciones nominativas, al amparo de lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y con los artículos 2.3.a) 34 y 35 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo; visto el expediente instruido con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 17 de abril de 2018, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Objeto, importe y anualidades.

Conceder una subvención nominativa a la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., por un importe total de dos millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos euros (2.847.400 euros), para la ejecución de las obras del «Proyecto de integración del ferrocarril en la zona de El Puche», lo cual supone un porcentaje del 12,38% sobre el importe estimado de las obras.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la presente anualidad de la partida presupuestaria 1600030269 G/51B/703.00/00/01.

El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Segundo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de 30 meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Tercero. Modificación de la subvención y compatibilidad con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en términos distintos a los acordados en sesión del Consejo de Administración de Almería Alta Velocidad, S.A., de 20 de noviembre de 2017, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Forma de abono y justificación.

La Consejería de Fomento y Vivienda abonará a la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., el importe anteriormente señalado, según se detalla a continuación:

- La cantidad de 2.135.550 euros (75%) se abonará tras la publicación de la presente Orden. El plazo máximo de justificación del abono por la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., será de 12 meses, a contar desde la materialización del pago.

- El resto de la subvención, por importe de 711.850 euros, se abonará una vez justificado por la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., el empleo de los fondos anteriormente transferidos, mediante la correspondiente acreditación de conformidad con las certificaciones de gastos producidos. El plazo máximo de justificación de la segunda aportación será de 12 meses, a contar desde la materialización del pago.

En relación con la justificación de los abonos y con el desarrollo general de los trabajos, la Consejería de Fomento y Vivienda podrá solicitar a la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., la información que estime necesaria en cada momento.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio en la entidad beneficiaria, en la que deben incluir, bajo responsabilidad de la entidad declarante, las justificaciones de gasto o cualquier otro documento de validez jurídica que permita acreditar el objeto de la subvención.

Dada la naturaleza y el objeto de la actuación, la cuenta justificativa estará integrada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actuaciones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y pago.

- b) Justificantes de gasto.

- c) En cumplimiento de la normativa estatal y autonómica: documentación acreditativa de las medidas de información y publicidad adoptadas.

De acuerdo con el artículo 119.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa.

Quinto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 116.2 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son obligaciones de la sociedad Almería Alta Velocidad S.A.:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación

deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Igualmente, la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., no podrá incurrir en las causas descritas en el apartado 2 del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo la prevista en la letra d) de la que queda expresamente exceptuada, dada su naturaleza de sociedad creada expresamente para la integración urbana del ferrocarril de alta velocidad en la ciudad de Almería, por las tres Administraciones Públicas implicadas en tal proyecto (Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería) formando parte de su Consejo de Administración, los legítimos representantes institucionales de tales Administraciones.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

De acuerdo al artículo 116 apartados 4 y 5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., no podrá ser beneficiaria de subvenciones si fuere sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

Sexto. Subcontratación.

La sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., podrá subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada con terceros, ajustándose a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la celebración del mismo deberá ser autorizada previamente por la Consejería de Fomento y Vivienda, autorización que podrá producirse en el seno del Consejo de Administración de la sociedad «Almería Alta Velocidad, S.A.», del que la citada Consejería forma parte.

Séptimo. Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de conformidad con el art. 37.1 de la citada Ley, y el artículo 125.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

De conformidad con art. 17.3.n) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el criterio de graduación que se aplicará a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención será el siguiente: procederá el reintegro parcial de la subvención en la proporción resultante entre el presupuesto de las actuaciones incumplidas por la sociedad Almería Alta Velocidad, S.A., recogidas en el presente convenio y el coste total de la subvención.

Según lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

De acuerdo con el art. 127 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-01181/2017 Matrícula: 4056HYJ Titular: ONIGA NICOLETA Nif/Cif: ****9068* Domicilio: C/ GENARET Nº 11-8º Co Postal: 46180 Municipio: BENAGUASIL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALENCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:30 HORAS, ENTRE LAS 08:34 HORAS DE FECHA 06/05/2017 Y LAS 18:05 HORAS DE FECHA 06/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-01219/2017 Matrícula: 9822DRS Titular: MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRABAJOS FORESTALES SIERRA SUR SLU Nif/Cif: B14980957 Domicilio: PG. VAQUERA, 26 Co Postal: 14740 Municipio: HORNACHUELOS Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2017 Vía: A-431 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HORNACHUELOS HASTA FUENTE PALMERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 35150 KGS. MMA: 26000 KGS. EXCESO: 9150 KGS. 35.00% TRANSPORTA ÁRIDOS, SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE. EL CONDUCTOR NO RECIBE COPIA DEL PESAJE NI DEL BOLETÍN POR FALLO DE IMPRESORA. SE LE NOTIFICA VERBALMENTE Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 4000

Expediente: CO-00136/2018 Matrícula: AL009499AG Titular: VILLEGAS RAMOS JUAN JOSÉ Nif/Cif: ****1204* Domicilio: AZAHARA, 18 Co Postal: 04860 Municipio: OLULA DEL RIO Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A431 Punto kilométrico: 51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALMERÍA HASTA PEÑAFLORES DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 7000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3500 KGS. 100.00% TRANSPORTA PLACAS DE MÁRMOL. EL CONDUCTOR NO RECIBE COPIA DEL TICKET DEL PESAJE POR FALLO DE IMPRESIÓN Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación

con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 4 de julio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTES
ANDRÉS ROSA LÓPEZ	8172	29-RBE-02-10554/10

Málaga, 27 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación de los jóvenes, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	EXPEDIENTE
BELÉN BÁRCENAS VIDAL	1576	29-RBE-01-02543/11
CRISTINA JORQUES CARMONA	2678	29-RBE-01-09571/11
PATRICIA VILLALABA CAÑAS	1211	29-RBE-02-05893/10
GAELLE CHEMLA	7610	29-RBE-03-01512/11
LILIAN MANTSEVA BARKOVSKAJA	6202	29-RBE-01-08952/11

Málaga, 27 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz núm. 2 de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
María Vázquez Domínguez	7490	29-AF-0291/12	Resolución expediente de reintegro

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 29 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

EXpte.	ACTO NOTIFICADO/PLAZO	SOLICITANTE DNI/CIF	MUNICIPIO
41-AF-0965/2010	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS	37299269P	ÉCIJA

Sevilla, 22 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación por el que se publica resolución de adjudicación del expediente que se cita, que no ha podido ser notificado a la empresa que se indica.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado de la resolución de adjudicación del expediente que a continuación se relaciona, a María José Aguilar Alcaide, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza dicha notificación por medio del presente anuncio.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en calle Pablo Picasso, núm. 6, CP 41018, Sevilla.

1. Servicios profesionales de procuradores para la representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ante los juzgados y tribunales.
Núm. expediente: 2017/004845 (Lote 8).
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de mayo de 2018.
 - b) Entidad adjudicataria: Pedro Mancha Suárez.
 - c) Importe de adjudicación: Treinta mil cuatrocientos noventa y cinco euros (30.495 euros), IVA excluido. Este importe indica la cuantía máxima que pueden alcanzar menos la rebaja del 12% efectuada en la oferta del adjudicatario sobre los Aranceles de Procuradores.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- La Directora del Área de Administración General, Marta Pilar Román García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Jude Alves Dylan.
- NIE: Y1646341S.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0153/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 4.6.2018, incoado en materia de sanidad animal.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Joaquín Manuel Seixal Romeira.
- NIE: X0175586G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0177/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 29.5.2018, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Joaquín Beltrán Pacheco.
- NIF/CIF: 31310846A.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0320/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 22.5.2018, y documentación de asunción de responsabilidad y/o pago anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José David García Pacheco.
- NIF/CIF: 58452682E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0335/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 29.5.2018, y documentación de asunción de responsabilidad y/o pago anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Sánchez Gómez.

NIF/CIF: 28522309D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0719/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 25.5.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Lainez.

NIF/CIF: 44037165P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0073/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 14.6.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional y marisqueo (Inspección Pesquera) y liquidación número 0482110151275.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos / razón social: Don Fanica Pogan.
- NIE: X6904618H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0079/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 18.5.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Paul Iancu.

NIF/CIF:43679838J.

Domicilio: C/ Constitución, núm. 21, CP 04740 Malagón (Ciudad Real).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0201/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 8.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre: Don Rafael Ortega Vílchez.
NIF/CIF: 24234054N.
Domicilio: C/ Parras, núm. 48 C.P:18151 Ogijares (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0314/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 11.6.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre: Don Miguel Santiago Heredia.
NIF/CIF: 44251322N.
Domicilio: C/ Henríquez de Horguera, núm. 11-8.º B C.P: 18011 Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0287/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 28.5.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre y apellidos: Don Antonio José Illescas Castilla.
NIF/CIF: 23806787Q.
Domicilio: Crta. de Almería, núm. 61 Edif. Caribe, BJO.B C.P: 18600 Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0216/18 S.V.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 15.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Nombre y apellidos: Don Alexandru Zorovael Vlasan.

NIF/CIF: X6833845Q.

Domicilio: C/ Tiburón, núm. 1-1ºL. C.P: 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0226/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 12.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Nombre y apellidos: Don Samuel López Alameda.

NIF/CIF: 43192779K.

Domicilio: C/ Ronda del Cuarto, núm. 26. C.P: 18340 Fuente Vaqueros (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/014/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 12.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. Nombre y apellidos: Don Miguel Juárez Torres.

NIF/CIF: 24256662B.

Domicilio: C/ Pintor Dalí, núm. 12 C.P: 18300 Loja (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/081/18 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha de 17.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

7. Nombre y apellidos: Don Antonio Campoy Maldonado.

NIF/CIF: 74726244A.

Domicilio: C/ Carraca, núm. 2-2ºD. C.P: 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0228/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución Pronto Pago de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 12.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Con indicación que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos mese contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores del Anuncio de notificación de fecha 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, en procedimiento sancionador que se cita. (BOJA núm. 161, de 4.7.2018).

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 161, de fecha 4 de julio de 2018, de «notificación de acto a doña Kely Yaniny García Padilla en procedimiento sancionador, expediente núm. JA/50/2018», procede su rectificación en los términos que a continuación se indican en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice:

«Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador».

Debe decir:

«Acto Notificado: Acuerdo de Apertura del Periodo Probatorio».

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para Permiso de Investigación Marbella núm. 6847, en los términos municipales de Benahavís y Pujerra (Málaga) (BOJA núm. 123, de 27.6.2018).

Advertido error al haber sido publicado de forma incompleta el Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para Permiso de Investigación Marbella núm. 6847, en los términos municipales de Benahavís y Pujerra (Málaga), en el punto primero del Acuerdo,

Donde dice:

La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/029/17, con la denominación de «Permiso de Investigación Marbella núm. 6847», en los términos municipales de Benahavís y Pujerra (Málaga), promovido por Simplewater, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Debe decir:

La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo de la autorización del Plan de Restauración del permiso de investigación minero, de conformidad con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y de la Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/029/17, con la denominación de «Permiso de Investigación Marbella núm. 6847», en los términos municipales de Benahavís y Pujerra (Málaga), promovido por Simplewater, S.L., a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Resolución de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Algeciras, sobre publicación de bases de 3 plazas de Administrativo y 2 de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios. (PP. 1719/2018).

Las bases de 3 plazas de Administrativo y 2 de Auxiliar Administrativo por concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios, se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 97, de fecha 23 de mayo de 2018.

Algeciras, 24 de mayo de 2018.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Bujalance, para la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera en el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), mediante sistema de oposición libre. (PP. 1880/2018).

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018/00000754, de fecha 24 de mayo de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera en el puesto de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), mediante sistema de oposición libre, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2017.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de las citadas plazas.

Estas plazas tienen las siguientes características:

- Grupo: C.
- Subgrupo: C2.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- Número de Vacantes: Una.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Bujalance, 20 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Alba Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Secretaría por promoción interna, mediante concurso-oposición. (PP. 1940/2018).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 2018/266, de fecha 12 de abril del 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se aprueba las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Secretaría por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-266, de fecha 12.4.2018, se aprobaron las bases y convocatoria para cubrir la plaza de Adjunto de Secretaría para este Ayuntamiento de Hinojos, por promoción interna mediante concurso-oposición, que han sido rectificadas por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0482.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 121, de fecha 25.6.2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: A; Subgrupo: 2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio; Denominación: Adjunto de Secretaría; Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Hinojos, 12 de abril del 2018.- El Alcalde, Miguel A. Curiel Reinoso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Porcuna, relativo a la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Policía Local. (PP. 1827/2018).

El Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), por Resolución de la Alcaldía número 2018-0529, de fecha 24 de mayo de 2018, aprobó las bases y convocatoria para la provisión de 2 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 112, de 13 de junio de 2018, aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria, que pueden ser consultadas, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios electrónico.

Porcuna, 13 de junio de 2018.- El Alcalde, Miguel Antonio Moreno Lorente.